

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2006, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Julio 2007

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	4
1.3. Medios materiales	7
1.4. Medios y procesos informáticos	8
1.5. Formas de gestión	12
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	14
2.1. Gestión tributaria.....	15
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	15
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	17
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	23
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	28
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	32
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	33
2.1.7. Tasa del Juego	36
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	39
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	40
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	41
2.2. Valoraciones	42
2.3. La gestión inspectora	47
2.4. Contabilidad y fiscalización	52
2.4.1. Contabilidad	52
2.4.2. Fiscalización	54

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	56
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	56
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	58
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	60
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	65
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	77
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	78
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	78
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	78
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	79
4.2. Efectos de las decisiones normativas	81
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	81
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	82
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	85
7. CUADROS	96
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	97
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	97
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	97
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	97

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	98
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	98
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	98
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	98
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	99
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	99
Nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos	100
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	101
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	101
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	101
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	101
Nº 14.1. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	102
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	103
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	103
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	103
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	104
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	104
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	104
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	105
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	106

	<u>Página</u>
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	106
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	106
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	107
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	108
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	108
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	108
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	109
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	110
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	110
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	110
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	111
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	112
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	112
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	112
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	113
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	113
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	113

	<u>Página</u>
Nº 38.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	114
Nº 39.1. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	115
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	116
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	117
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	118
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	119
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	120
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	120
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	120
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	120
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	121
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	121
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	122

	<u>Página</u>
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	123
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	123
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	123
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	124
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	125
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.	125
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	125
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.	126
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.	127
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	127
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	127
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	128
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	128
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	128

	<u>Página</u>
Nº 64.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	129
Nº 65.1. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	130
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	131
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	132
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	133
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	134
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	135
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras.....	135
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	135
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras.....	136
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	136
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	137
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	137
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	137
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	137
Nº 78.1. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	138

	<u>Página</u>
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	139
Nº 80. Evolución del número de reclamaciones económico-administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad.	139
Nº 79.1. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	140
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	141
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	141
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.	141
Nº 84.1. Comprobación de valores declarados	142
Nº 84. Comprobación de valores declarados	143
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	143
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	144
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	144
Nº 88.1. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	145
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	146
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	146
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	146
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	147
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	147
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.	147
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	148
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	148

	<u>Página</u>
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	148
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	149
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	149
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	149
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	150
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	150
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	150
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	151
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	151
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	151
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	152
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	152
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	152
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	153
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	153
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	153
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	154
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	154
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	154
Nº 115. Gestión recaudatoria global	155
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	155

	<u>Página</u>
Nº 117. Providencias de apremio. Total	156
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	156
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	157
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	158
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	158
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	158
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	158
Nº 124.1 Recursos contra actos de gestión recaudatoria	159
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	160
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	160
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	160
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	161
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	161
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	161
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	162
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	163
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	163
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	163
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	164
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	164

	<u>Página</u>
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	164
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	165
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	165
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	166
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	166
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	167

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2006, Visitas de Inspección a los servicios gestores de A Coruña y Ourense dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como a los Servicios centrales de la misma en Santiago de Compostela.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2007, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2006.

Madrid, 9 de julio de 2007

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado.

En consecuencia, la Dirección General de Tributos (DGT), incardinada en la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia, según Decreto 232/2005 de 11 de agosto, asume la gestión de los tributos cedidos atribuida a la Comunidad Autónoma de Galicia que, en el nivel Central, se instrumenta por los Servicios de Gestión Tributaria y de Inspección Tributaria, integrados en la Subdirección General de Impuestos Cedidos y por la Subdirección General de Recaudación creada ésta, ya en 2007, mediante Decreto 79/2007, de 19 de abril, con sede en Santiago de Compostela, dependientes directamente de la Directora General.

La organización territorial se compone de cinco Delegaciones territoriales en A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo, abarcando esta última la gestión, correspondiente a los municipios de Vigo, Bayona, Gondomar y Nigrán. Estas Delegaciones, cuya organización y funciones se especifican con mayor detalle en anteriores Informes, cuentan con los siguientes Servicios: Secretaría de la Delegación, Gestión Tributaria, Inspección Tributaria, Valoraciones y Recaudación, así como con una Intervención Territorial Delegada. La Delegación de A Coruña dispone de una Unidad Regional de Valoraciones (Jefatura de Servicio A), y con un Servicio de Relaciones con Oficinas Gestoras (Jefatura de Servicio B), que tiene a su cargo la coordinación con las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, función asumida a través de Secciones con igual cometido dentro de las Secretarías en las restantes Delegaciones. La Delegación de Vigo carece de competencias en materia de coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Determinadas Delegaciones cuentan también con puestos de Asesoría Técnica.

El apoyo informático a las Delegaciones se presta por personal adscrito a las mismas del Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable (CIXTEC), ente de derecho público creado por la disposición adicional quinta de la Ley 2/1998, de 8 de abril, que tiene a su cargo los servicios informáticos de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2006, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 348 efectivos, frente a los 346 ocupados en igual fecha de 2005 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (317 efectivos) representó un 91,1% respecto del total (348 efectivos), correspondiendo el 8,9% restante a personal contratado (31 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 91,0% y 9,0%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Grupos	2005	2006	Diferencia	Variación %
A	40	35	-5	-13
B	95	101	6	6
C	85	85	0	0
D	116	115	-1	-1
E	10	12	2	20
TOTAL	346	348	2	1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Galicia				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2005 / 2006				
Áreas de gestión	Año 2005		Año 2006	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	4,6	16	4,6
Gestión Tributaria	130	37,6	131	37,6
Recaudación	35	10,1	35	10,1
Inspección	31	9,0	34	9,8
Valoración	42	12,1	43	12,4
Intervención	25	7,2	24	6,9
Informática	9	2,6	9	2,6
Servicios Generales	58	16,8	56	16,1
TOTAL	346	100,0	348	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 12,6%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 2,5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 465, lo que representa un decremento del 0,6% con respecto al ejercicio precedente.

2. La evolución de los medios personales durante el ejercicio de referencia ha afectado, en mayor medida, al Servicio territorial de A Coruña. Así, en cuanto al Grupo A de funcionarios de la Comunidad se producen dos bajas de personal adscrito respectivamente a las áreas de Gestión y Recaudación. En cuanto al Grupo B se produce una baja en Gestión y un alta en Inspección. En Valoraciones se adscribe a un Arquitecto Técnico como interino considerado como funcionario incorrectamente en el ejercicio 2005, también indebidamente en el ejercicio anterior, se consideró como funcionario al personal de Informática que tiene la consideración de laboral por lo que se regulariza su cómputo en el presente. Respecto del Grupo C se produce un alta en Inspección.

El personal eventual o interino se incrementa en un efectivo respecto del reflejado en el ejercicio anterior, como consecuencia del Arquitecto Técnico (Grupo B) antes indicado. También Valoraciones cuenta con el alta de un Grupo C; Gestión cuenta, por su parte, con la baja de un Grupo C y las altas de dos puestos base (Grupo D); Servicios Generales cuenta con un Grupo D menos y un subalterno más (Grupo E).

En cuanto al personal contratado, las variaciones más sustantivas afectan al personal de Informática que se incrementa, por la regularización de situación administrativa antes indicada, en un Grupo B y 2 Grupos D. En cuanto al Grupo E se produce una baja por jubilación.

En Ourense las variaciones han sido menores afectando al personal funcionario de la Comunidad. Destacan las bajas del Grupo A en la Intervención y del responsable de Valoraciones. En Gestión se producen las altas de un efectivo del Grupo B, otro del Grupo C y 4 del Grupo D que compensan las bajas de 3 efectivos del Grupo C, una de ellas en Secretaría, y 2 del Grupo D. Se ha procedido a incluir en el apartado de personal contratado adscrito al área de Informática aquél del CIXTEC adscrito al Servicio territorial. En cuanto al personal interino se incrementa un efectivo del Grupo B en Valoraciones y del Grupo C en Intervención.

3. La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos desarrollada por la CAG no es relevante, limitándose a un efectivo en Vigo.

4. Los 40 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 11,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 10,4 % al 11,5% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2006, el 11,7% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 11,1% en el ejercicio precedente, cifra que no se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Tal y como se expuso en el precedente Informe la situación, en cuanto medios personales, del Servicio territorial de A Coruña no se ajusta a sus necesidades fundamentales en cuanto a gestión liquidatoria se refiere. También en Ourense existen vacantes relevantes, singularmente la Jefatura de Servicio de Inspección, cuya cobertura es urgente. Circunstancias todas ellas que ya son objeto de consideración por parte de la DGT.

La DGT ha apostado decididamente, dado que los resultados así lo avalan, por un modelo de acercamiento al contribuyente por medios informáticos y telemáticos ofreciendo a éste la posibilidad de cumplimentar y pagar por dicha vía cualquier modelo tributario con la asistencia correspondiente. No obstante, no debiera descartarse la posibilidad de establecer, siquiera sea limitadamente, servicios de asistencia en mesas de atención personalizada como forma de completar los ofrecidos al contribuyente ya cualitativamente relevantes.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Se han producido tanto en A Coruña como en Ourense modificaciones sustanciales en los edificios en los que se ubican los respectivos Servicios territoriales de la DGT de la CAG. Así, en A Coruña, han culminado las obras de acondicionamiento del céntrico edificio sede del Servicio y se espera ampliar el espacio disponible al objeto de una mejor distribución de las diferentes áreas, circunstancia ésta que pudiera permitir acotar el espacio necesario, hoy inexistente, para ubicar mesas de atención personalizada al contribuyente. Se ha incorporado a dicho Servicio un sistema de gestión de colas que funciona con eficacia.

En Ourense se ha producido el cambio de sede del Servicio territorial a otra con mejora evidente no sólo del espacio disponible, sino de la modernidad del equipamiento que ha permitido una adecuada distribución de los diferentes servicios. No obstante, dicho Servicio tampoco cuenta con mesas de atención personalizada.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2006 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Ha culminado en el ejercicio, constituyendo un reconocido referente nacional, la instalación de una red de fibra óptica que une a todos los Servicios territoriales y a la propia DGT de forma redundante y con doble anillo. Por otra parte, la modernización de infraestructuras ha abarcado la tunelización de las comunicaciones encriptadas incluidas Oficinas Liquidadoras y se ha establecido línea en tiempo real con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para intercambio de información.

En cuanto al hardware se ha renovado parcialmente el equipamiento de las Oficinas Liquidadoras, proceso que culminará en 2007.

2. Se mantiene como principal aplicación soporte de la gestión el sistema XEITO, sistema integrado y centralizado a través del cual se realiza la gestión tanto de las Delegaciones provinciales de la Xunta como de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. A su vez la gestión contable sigue basada en la aplicación XUMCO, no integrada en XEITO.

En 2006 se ha avanzado en los siguientes aspectos que cabe resaltar:

- Elaboración de un nuevo módulo de notificaciones con modificación de los procedimientos actualmente utilizados para esta gestión. Son objetivos de este desarrollo el reducir los tiempos empleados en las notificaciones así como reducir los costes del proceso y los medios personales ocupados en el mismo. En esta materia se ha elaborado un procedimiento estándar para cualquier tipo de notificación, creando modelos unificados y utilizando la firma digital para la emisión en remoto (centralizada) de los documentos de notificación. Al final del proceso se pretende la utilización de procedimientos de impresión y ensobrado automático y la utilización de las facilidades de las notificaciones telemáticas.
- Puesta en funcionamiento de una nueva versión del programa ALIS (Ayuda a Liquidaciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).
- Se ha instalado en A Coruña y Vigo un sistema de gestión de colas preparado incluso para gestionar el sistema de atención al contribuyente mediante cita previa bien concertada por Internet o telefónicamente, aunque todavía dicha posibilidad no se ha activado.
- La supresión del Servicio de caja ha exigido el diseño y puesta en práctica de los sistemas de conciliación con las entidades colaboradoras que permitan un adecuado control de ingresos en las mismas producidos.

- Han culminado los trabajos técnicos que permite el envío de escrituras públicas electrónicas desde el Colegio Notarial si bien todavía no se ha definido normativamente el procedimiento.

Los proyectos de futuro que el Centro Informático para la Gestión Económico Financiera y Contable (CIXTEC) ha planificado acometer en 2006 son los siguientes, ya parcialmente reflejados en el Informe precedente:

- Se proyecta confeccionar un módulo de contabilidad central en XEITO que posibilite la creación de un sistema que informe en tiempo real sobre el estado contable de cada liquidación, con fechas y anotaciones en el debe y haber hasta que la deuda esté saldada. En definitiva posibilitando el adecuado engarce XEITO/XUMCO tan necesario para una adecuada gestión contable.
- Modificaciones puntuales del XEITO para permitir segundos trámites de audiencia; emisión de determinados proformas (notificaciones, requerimientos, etc.) y una nueva aplicación de control de las actuaciones inspectoras.

A medio plazo, dado el calado de las medidas en estudio y una vez implantada plenamente la firma digital, se estudia:

- Introducir en la gestión tributaria el expediente electrónico íntegramente consultable en pantalla. Con dicho fin se adquirirá el hardware necesario que garantice la inviolabilidad de la información.
- Notificación mediante SMS o correo electrónico a los suscriptores que así lo decidan y posibilidad de recuperar notificaciones mediante certificado digital.
- Modernización de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) al objeto de hacerla más accesible al usuario de la misma. Al tiempo está previsto completar la presentación y pago telemático de tributos a través de la misma con los modelos referidos a casinos y bingos.

Las referidas aplicaciones se desarrollan sin la colaboración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

3. No se ha modificado en 2006 el grado de captura informática de los diversos elementos y magnitudes consideradas en las liquidaciones, que es elevado, incluyendo las propias características individualizadas de los inmuebles y su referencia catastral (lo que posibilita la realización de valoraciones automáticas). En consecuencia, la información incorporada al sistema puede apoyar suficientemente la adopción de decisiones de política fiscal. Desagregadamente se ofrece información respecto de la recaudación correspondiente a “operaciones societarias”.

Dichas aplicaciones informáticas permiten cuantificar el efecto recaudatorio que en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) tiene el tipo incrementado de la cuota en el caso de la renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

4. La OVT de la CAG constituye un elemento muy destacado en el modelo de gestión de tributos cedidos implantado por la DGT.

Sus características más relevantes son las siguientes:

- Presenta un relativamente fácil acceso desde la página principal de la Xunta si bien pudiera hacerse más evidente mediante pestaña intermitente o diferenciación específica del acceso a la OVT. No se han establecido, por el momento, mecanismos para el acceso de discapacitados y sólo permite el acceso en gallego y castellano.
- Es posible la confección “on line” y libremente, es decir, sin certificado digital, de los modelos 600 (ITPAJD), 620 (vehículos usados) 044 (Tasa Fiscal sobre el Juego), 651 (Donaciones) además de la descarga del programa ALIS para la confección del Impuesto sobre Sucesiones (modelo 650). A su vez con certificado digital es posible el pago y presentación telemática de todos los conceptos si bien las máquinas recreativas por usuarios registrados.
- Se ha establecido la posibilidad de consulta de valores de vehículos usados y de bienes inmuebles sin necesidad de certificado.
- En materia de seguridad, el portal, que ha comenzado utilizando como base de seguridad, en las utilidades que los requieren, los certificados emitidos por CERES, mediante el oportuno convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, admite en la actualidad los emitidos por una pluralidad de entidades certificadoras (hasta siete en lo que se refiere a los certificados de personas físicas).

Dentro del proceso de mejora de la OVT que se ha anticipado, dirigido a facilitar el acceso a la misma, está previsto el acceso a las notificaciones practicadas previo aviso SMS. En el marco de dicho proceso no debiera dejar de considerarse la posibilidad de un más fácil acceso desde la página de inicio a datos de información general tales como direcciones, presentación de quejas o sugerencias o advirtiendo al contribuyente de forma evidente de la posibilidad de formular consultas.

5. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso, que es gestionado por el CIXTEC, realizándose las altas y

bajas y asignándose los perfiles de acceso a propuesta de los Delegados y de la Dirección General de Tributos. En la actualidad, el acceso a las aplicaciones y bases de datos se realiza mediante la utilización de tarjeta criptográfica, con lo que el grado de seguridad en esta fase es muy elevado. Además se registran todos los accesos por lo que es posible la emisión de listados de control de los mismos para su periódica revisión.

6. Desde 2005 se ha generalizado la utilización de la herramienta CONTROLA, sistema de control de accesos a BDC (Base de Datos Consolidada) de la AEAT que identifica aquéllos de riesgo que deben justificarse.

Al respecto la DGT ha dictado las correspondientes instrucciones reguladoras de la forma de realizar dichos accesos y los sistemas de control de los mismos mediante Instrucción 2/2004, de 16 de marzo, designado al tiempo los correspondientes responsables de su realización.

En cuanto a los accesos practicados en 2006 se seleccionaron 100 de ellos, detectándose 5 con relaciones, ninguno de ellos con disconformidad. Por otra parte, de los 111 usuarios registrados, sólo 85 habían practicado accesos en 2006. Por otra parte, la demora media en la justificación de los accesos ha alcanzado 78,51 días.

Tras los correspondientes informes de los responsables de los controles respecto de los accesos con relaciones se consideraron éstos debidamente justificados y tan sólo en Ourense se produjo un apercibimiento verbal.

7. La DGT de la CAG no ha expuesto la existencia de problemas en el acceso a BDC, indicando que sólo en A Coruña se han apreciado demoras excesivas en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente respecto del que se solicita el acceso en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado. Dicha circunstancia, por otra parte, no ha tenido incidencia en Ourense.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y buenas prácticas en la Administración pública gallega contempla las cartas de servicios como “documentos de acceso público a través de los cuales los órganos de la Administración autonómica gallega informan a las personas sobre sus derechos en sus relaciones con la respectiva entidad, las concretas obligaciones y responsabilidades que éstas asumen para garantizar aquellos derechos y los adecuados niveles de calidad en la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados, así como aquellos otros que se entiendan relevantes, a estos efectos, y que se determinarán reglamentariamente”.

Si bien dicha norma, de singular importancia, todavía no ha sido desarrollada en cuanto a los servicios tributarios se refiere, marca un camino a seguir en un futuro próximo.

2. El Decreto 164/2005, de 16 de junio, de regulación de la atención al ciudadano, contempla la presentación de quejas y sugerencias vía Internet y ante la Inspección General de Servicios. Dicha norma no exige el mantenimiento de libro u hojas de quejas y sugerencias.

El número de presentadas en 2006 ha sido, al igual que en el ejercicio anterior, muy reducido. En Ourense tan sólo dos, debidamente contestadas (una referida a la ausencia de impresos en castellano y otra respecto a demora en la atención). En A Coruña han sido 3 las presentadas (una referida a atención deficiente en caja, otra respecto del retraso de devolución de avales y una última en relación con el proceso liquidatorio).

Tras su análisis y dado su número puede afirmarse que no revelan problemas específicos de gestión que exijan una atención preferente.

3. La fijación de objetivos evaluables se encuentra también contemplada en la referida Ley 4/2006, de 30 de junio, incluso contemplando la posibilidad de informar en la página web de los programas y objetivos fijados. No obstante, respecto de este punto la DGT ya ha venido trabajando en su determinación tanto para las Oficinas Gestoras como Liquidadoras.

En concreto los objetivos fijados anualmente para el ejercicio 2006 respecto de las primeras (vid. respecto de Oficinas Liquidadoras el apartado 2.1.4.), han individualizado para los distintos conceptos (Sucesiones y Donaciones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) objetivos de despacho (reducción de expedientes pendientes) y de recaudación para cada Servicio territorial.

Los objetivos totales se han cumplido pero se encuentran notablemente por debajo de los marcados los Servicios de A Coruña, Pontevedra y Vigo en cuanto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

Dicho sistema de objetivos es independiente de la evaluación de rendimientos que efectúa la Inspección General de Servicios, dependiente de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, cuya base legal está contenida en el artículo 63.4 bis de la Ley 4/1998, art. 7.1 del Decreto 115/97, de 2 de mayo y Orden del Consejo de Presidencia y Administración Pública de 19 de diciembre de 1997. La evaluación efectuada por dicha Inspección General se refiere a costes y resultados en relación con el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora y de las cargas de trabajo.

4. En el ejercicio 2003 se crearon las Secciones de Información y Asistencia al Contribuyente, sin embargo el modelo en este campo adoptado por la CAG se basa más en la potenciación de los instrumentos informáticos, a través de la OVT, de prestación de asistencia al contribuyente que en la atención personalizada al mismo.

En efecto, el avance de la presentación telemática de declaraciones o del pago presencial de tributos previa obtención y cumplimentación mediante programa de ayuda de modelos es evidente. Así, en 2006, se presentaron 65.534 modelos obtenidos de la OVT y pagados presencialmente, abarcando el pago telemático o presencial como tramitación telemática un total de 33.848 expedientes. En total 99.382 expedientes lo que supone el 34,1% de los presentados. El progreso interanual de dicha forma de presentación es, por otra parte, también notable.

Por contra, si bien los Servicios territoriales visitados, A Coruña y Ourense, disponen de servicios de información en mostrador adecuadamente atendidos (en A Coruña 2 puestos para presentación de ITPAJD, 2 para ISD y 2 para vehículos, además de 2 puestos de información, uno de registro y otro específico para profesionales; en Ourense, a su vez, un puesto de información y otro para presentación de modelos del ISD y tres de ITPAJD, además de un puesto para registro y otro para trámites de audiencia), solo Vigo cuenta con mesas de atención personalizada.

La potenciación de dicha área de asistencia al contribuyente mediante mesas de atención individualizada en todas las Delegaciones, atendidas por personal especializado adecuado y en número suficiente debe seguir constituyendo, junto con la extensión de los sistemas complementarios de gestión de colas ya establecidos en Vigo y A Coruña y, en su caso, de cita previa, las metas en la línea de una prestación de servicios cualitativamente cada vez más relevantes marcada por la DGT de la CAG.

5. El proceso de adaptación a la Ley General Tributaria (LGT) que ha venido siguiendo la DGT todavía requiere una particularmente relevante, que está prevista se acometa en el ejercicio 2007, en colaboración con el CIXTEC, referida a los documentos proforma de requerimiento y notificación al contribuyente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos facilitados por la Comunidad se han obtenido del DATECO, recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a través de EDITRAN, si bien fueron corregidos los datos inicialmente aportados al objeto de reflejar las declaraciones remitidas en 2005, que, por incluirse en el DATECO definitivo, en un principio no se habían reflejado.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 54.755 declaraciones (cuadro nº 11) 53.778 positivas y 977 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2005 aumentó en 1.623 positivas y en 136 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 106.069 (cuadro nº 12) correspondiendo 53.843 al ejercicio 2005, lo que representa un 99,9% del total de las presentadas en 2006 (Campaña 2005) en la AEAT y 52.222 al ejercicio 2004 lo que, a su vez, representa un 99,8% del total de las presentadas en 2005 (Campaña 2004) por obligación personal.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 28,7 por ciento (cuadro nº 13) y por Servicios territoriales A Coruña 31,8%, Lugo 23,7%, Ourense 28,8%, Pontevedra 47,0% y Vigo 0,0%.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2006 (cuadro nº 14) fue de 11. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 100,0%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de rectificación de errores materiales que suponen el 100,0% del total.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue de 4,1 por ciento para el conjunto de la Comunidad y por Servicios Territoriales Lugo 28,6% y Vigo 0,0%, A Coruña, Ourense y Pontevedra no tuvieron gestión.

3. La CAG ha recibido, sin que se hayan expuesto problemas al respecto, mediante DATECO remitido por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, vía EDITRAN, la información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Tan sólo muy excepcionalmente, en el Servicio territorial de A Coruña, se han recibido en soporte papel declaraciones confeccionadas manualmente.

También se recibe sin incidencias la información contable que sirve de justificación detallada de la liquidación mensual relativa a tributos cedidos.

La explotación informática por parte de la DGT de dicho DATECO ha permitido la revisión de discrepancias, por parte de los distintos Servicios territoriales, entre valores declarados por el contribuyente y el cálculo informático de la cantidad que debería haber declarado, motivando la práctica totalidad de las liquidaciones “paralelas” emitidas y correspondientes liquidaciones complementarias. Se dispone de visor para facilitar la revisión de las declaraciones.

4. No se ha detectado la remisión de declaraciones por obligación real ni en A Coruña ni en Ourense.

5. La gestión liquidatoria del IP realizada por los Servicios territoriales de la DGT se ha basado, como ya se ha expuesto, fundamentalmente en la explotación del DATECO realizada por el CIXTEC, apoyada en la consulta del visor y BDC, pero también en algún caso las liquidaciones complementarias practicadas han respondido a la comprobación de la correcta declaración de bienes heredados relevantes.

En cuanto a la gestión liquidatoria en sí, debe destacarse la nula actividad de Vigo que contrasta con la del resto de Servicios fundamentalmente con Pontevedra que es el que registra una actividad más destacable.

6. Si bien la CAG ha recibido los cruces IP 2003 y 2004 facilitados por la AEAT no se ha iniciado todavía, al menos en los Servicios territoriales visitados, una campaña de actuación en vía de gestión como pudiera ser el envío de solicitudes de presentación de declaración respecto de aquellos no declarantes que consten en los mismos.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Los datos relativos a la gestión de este impuesto se obtuvieron de la aplicación informática SIETE, elaborándose los estados informáticos de todos los Servicios territoriales desde los Servicios centrales de la Comunidad Autónoma. Las comprobaciones efectuadas durante la visita de inspección resultaron conformes si bien es necesario hacer algunas precisiones:

- Recursos: el dato de estimados engloba también el de estimados en parte.
- Rectificación de errores a instancia del interesado: no se dispone del dato desglosado cuando es a instancia del interesado y cuando es de oficio por lo que el suministrado es el global.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	12.066	21.377	20.839	12.604
	2006	12.604	20.830	16.838	16.596
	Variación %	4,5	-2,6	-19,2	31,7
Oficinas gestoras	2005	10.055	12.444	14.193	8.306
	2006	8.306	12.231	10.224	10.313
	Variación %	-17,4	-1,7	-28,0	24,2
Total	2005	22.121	33.821	35.032	20.910
	2006	20.910	33.061	27.062	26.909
	Variación %	-5,5	-2,2	-22,8	28,7

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 25,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 1,5 por ciento en pendiente de datos y el 73,4 por ciento pendiente por otros motivos.

Es notable una desaceleración del esfuerzo liquidatorio registrado en el ejercicio anterior, más notablemente en las Oficinas Gestoras (OO.GG) de A Coruña y Vigo donde se desarrollaron planes especiales para reducir la pendencia acumulada. Por contra, en el ejercicio de referencia, una vez concluido dicho plan, son los indicados Servicios los que mayor pendencia registran. En Ourense, por el contrario, la inestabilidad del personal de determinadas Oficinas Liquidadoras (OO.LL) condiciona los datos de éstas.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 11,9 meses (12,1 meses en OO.GG y 11,8 meses en OO.LL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso en ambas (7,0 meses en OO.GG y 7,3 meses en OO.LL en 2005).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,2% (un 1,7% en las OO.GG y un 2,6% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 63,0% del total de la Comunidad (63,2% en 2005). Esta proporción, que es del 57,2% en Ourense, se eleva al 72,2% en A Coruña y 71,2% en Pontevedra, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

La CAG, mediante la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, Disposición final primera, ha establecido con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 20 de noviembre de 2005. En consecuencia, durante 2005, se han seguido presentando expedientes sin autoliquidación pero ya no en 2006, al menos en OO.GG lo que justifica la importante reducción de las mismas correspondiendo las presentadas al período transitorio anterior al establecimiento de la medida.

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 16,8% en la Comunidad, representando el 14,9% para las OO.GG y el 18,0% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense y Lugo con el 26,6 y 23,7% y el menor correspondió a A Coruña, con el 10,5%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 30,6% de las de Ourense y el 14,2% de las de Pontevedra. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de Viana del Bollo (Ourense) con un significativo 51,4% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Ribadavia (Ourense) con el 38,7% (cuadro 21). Hay otras Oficinas con porcentajes igualmente altos pero con menor entrada documental.

La evolución del pendiente en las Oficinas Gestoras es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (7,9 meses por 7,0 meses en 2005) pero mas elevada en la Oficina Gestora de A Coruña (14,3 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanzó el 83,2% para el total de la Comunidad (33,1 en 2005), con un 85,1% para las Oficinas Gestoras y 82,0% para Oficinas Liquidadoras (48,4 y 24,1% en 2005).

En el ejercicio han seguido siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD, a pesar del establecimiento obligatorio del sistema. Así, mientras en la Oficina Gestora de A Coruña se alcanza el 89,5% (62,4% en 2005), en la de Ourense es tan sólo del 73,4% (17,1% en 2005). En las Oficinas Liquidadoras de Pontevedra es del 85,8% (38,0% en 2005) pero en Ourense es notablemente inferior (77,7%).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.568, por importe de 63.893 miles de euros (4.168 por importe de 73.713 miles de euros en 2005), y para las Liquidadoras, 4.537, por importe de 41.218 miles de euros (7.854 por 51.499 miles de euros en 2005). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 140,7% para Oficinas Gestoras y del 121,2% para las Oficinas Liquidadoras (65,0% y 48,4% en 2005). El porcentaje total de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 62,8%, 71,7% en Oficinas Gestoras y 58,7% en Oficinas Liquidadoras (52,1%, 59,3% y 49,0% respectivamente en 2005).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 2.253, por importe de 16.794 miles de euros (3.287 por importe de 15.050 miles de euros en 2005), y para las Liquidadoras, 2.465, por importe de 5.699 miles de euros (1.730 por importe de 3.962 miles de euros en 2005). Reducción en Oficinas Gestoras que cabe considerar lógica teniendo en cuenta el menor esfuerzo liquidador de A Coruña y Vigo.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 33,9%, y para las Liquidadoras el 27,1% (45,9% y 36,0% en 2005).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	170	440	412	198
	2006	197	400	424	173
	Variación %	15,9	-9,1	2,9	-12,6
Oficinas gestoras	2005	469	1.605	1.300	774
	2006	774	1.173	1.279	668
	Variación %	65,0	-26,9	-1,6	-13,7
Total	2005	639	2.045	1.712	972
	2006	971	1.573	1.703	841
	Variación %	52,0	-23,1	-0,5	-13,5
Recursos con impugnación de valor	2005	362	856	673	545
	2006	544	668	733	479
	Variación %	50,3	-22,0	8,9	-12,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 22,0% en los recursos entrados. Destacando la Delegación de Pontevedra seguida de las de Lugo y Vigo (cuadro nº 34). En cuanto a Oficinas Gestoras son las de A Coruña y Vigo las que registran el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes a la Delegación de A Coruña, en particular la de Negreira (cuadros nºs. 36 y 40). En A Coruña se apreció, en el ejercicio anterior, un número significativo de ellos derivados, en opinión del responsable del Servicio, de errores liquidatorios por parte del personal temporalmente contratado al efecto que, al cesar y ser sustituido por otro más especializado, ha conducido a un menor número de los mismos.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los demás recursos de reposición seguido de la impugnación de valor que suponen el 47,4% y 42,5% respectivamente del total de los recursos presentados, 51,4% y 41,6% en Oficinas Gestoras. Sin embargo, en Oficinas Liquidadoras los porcentajes se invierten correspondiendo la mayor entrada a recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor (45,0% seguido de demás recursos de reposición (35,5%) si bien estos dos últimos porcentajes quedan condicionados por aquellas Oficinas Liquidadoras que al no poder desglosar por los diferentes conceptos se consignan el total de recursos en el primero de los epígrafes.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 58,7% (cuadro nº 37). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 52,4%, 54,5% en Oficinas Gestoras y 46,4% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 33,3%, 52,1% en Oficinas Gestoras y 16,2% en Oficinas Liquidadoras (40,8%, 48,8% y 25,4%, respectivamente en 2005).

Los porcentajes de estimación en vía de gestión son altos dado que en gran medida afectan a valoraciones reclamándose la incorrecta consideración del bien a dichos efectos (número de metros, estado de conservación, antigüedad, etc.). Los demás recursos, entre otros motivos, hacen referencia a posibles prescripciones o no aplicación de reducciones (vivienda habitual, etc.), además de criterios jurídicos relativos a la aplicación del concepto.

El índice de demora en su resolución sigue siendo notable en Vigo (12,2 meses).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 71 y 72).

En el ejercicio 2006 ha disminuido el número de solicitudes, 218 en Oficinas Gestoras (316 en 2005) y en OO.LL 106 (100 en 2005), dentro de una tónica de relativa incidencia fundamentalmente en las OO.LL.

La presentación de la solicitud de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza informáticamente al dar de alta a la misma. No obstante, caso de reserva del derecho a promoverla se da un marcado que no en todo caso ha impedido, según ha podido constatarse en las Delegaciones visitadas, la emisión en su caso de providencias de apremio que posteriormente, obviamente, han de anularse. Circunstancia ésta que ha sido paliada en A Coruña con la utilización de nuevas carpetas que incluyen una carátula de tramitación que identifica si el expediente tiene o no suspensión.

El índice de demora en su gestión ha mejorado en su conjunto (7,5 meses en 2006 por 7,6 meses en 2005) en OO.GG y en OO.LL. aunque sigue siendo alto en A Coruña (34,4 meses y 19,6 meses) respectivamente.

3. En las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales (referencia catastral, certificado de empadronamiento, certificados bancarios, etc.), no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación, pero no se efectúa la consulta en BDC de bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, ni se actúa sobre posibles no presentaciones deducibles de la relación de fallecidos, actuaciones éstas que competen a Inspección.

En A Coruña y Ourense se remiten a Inspección todas las valoraciones de otros bienes y derechos (empresas, participaciones sociales sin cotización bursátil, etc.) además de posibles herencias no declaradas de las que pueda tenerse conocimiento a través de la gestión del ITP y AJD.

No se han establecido controles específicos de carácter informático para el control en vía de gestión de aquellas reducciones que pueden condicionarse a requisitos temporales.

La aplicación informática en uso no contempla, como sería deseable, la posibilidad de sanciones tributarias en vía de gestión. Al respecto cabe apuntar que persisten pequeñas diferencias en el proceso liquidatorio entre ALIS y XEITO que conviene sean limadas para posibilitar su ajuste sin problemas. Por otra parte, XEITO genera alguna incidencia en la gestión por la casuística y complejidad del impuesto que choca con la rigidez del programa en determinados supuestos.

En el área de gestión se revisan los valores consignados por los contribuyentes cotejando los datos físicos reflejados en las valoraciones practicadas en página web con los de la documentación aportada por el contribuyente, se remiten directamente al área de valoraciones, solares, obra nueva y división horizontal además de los bienes de naturaleza rústica.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2006 fue de 189 en A Coruña y 279 en Ourense. No obstante, debe tenerse en cuenta que pueden tratarse de herencias ya liquidadas en documento privado y que posteriormente se elevan a público.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Respecto a la comprobación de datos estadísticos se reitera lo ya referido respecto del ISD.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	71.027	162.528	170.056	63.499
	2006	63.499	172.425	143.086	92.838
	Variación %	-10,6	6,1	-15,9	46,2
Oficinas gestoras	2005	82.271	220.491	211.183	91.579
	2006	91.579	216.852	185.240	123.191
	Variación %	11,3	-1,7	-12,3	34,5
Total	2005	153.298	383.019	381.239	155.078
	2006	155.078	389.277	328.326	216.029
	Variación %	1,2	1,6	-13,9	39,3

El 8,9 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 90,9 pendiente por otros motivos.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 13,9% (12,3% en OO.GG y 15,9% en OO.LL) y la demora media alcanza 7,9 meses (4,9 en 2005) resultante de 8,0 meses en OO.GG (5,2 en 2005) y 7,8 meses en OO.LL (4,5 en 2005).

En A Coruña las variaciones de personal por resolución de concurso, además de significativas bajas por enfermedad han supuesto un retroceso de los principales índices de gestión. Por el contrario, en Ourense se ha registrado un esfuerzo liquidatorio notable que permite mantener prácticamente al día la gestión.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 48, 49, 50 y 51).

En conjunto el decremento de las presentaciones en el ejercicio ha sido del 1,1%, si bien el descenso se ha producido solamente en los Servicios territoriales de A Coruña y Pontevedra (5,2% y 2,5% respectivamente). El índice de demora global se ha

incrementado pasando de 1,1 meses a 3,5 meses en 2006. El mayor incremento de este índice se da en A Coruña con un aumento de 4,6 meses respecto al ejercicio anterior.

En todas las Oficinas, incluidas las OO.LL aunque la presentación en las mismas sea reducida, se generan liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados. Las respectivas áreas de gestión tributaria emiten liquidaciones complementarias tras un contraste informático entre datos declarados y los contenidos en las tablas oficiales. Ello explica el relevante número de las pendientes por otros motivos. No obstante, la Dirección General de Tráfico remite mensualmente la actualización del censo de automóviles de Galicia que permite un adecuado control de liquidaciones caucionales y de los datos declarados por el contribuyente sobre modelo y características del mismo.

La utilización informática del modelo 620 es creciente así el 35% de los presentados lo han sido por la vía telemática y el 26% de los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web, sólo el 37% de los modelos se han presentado por la vía tradicional.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

La entrada en el ejercicio de autoliquidaciones con liquidación no referidas a vehículos, en las Oficinas Gestoras, ha disminuido respecto del ejercicio anterior (74.961 entradas en 2006 y 80.203 en 2005) pero el índice de demora en su gestión ha aumentado notablemente, tanto en OO.GG como en OO.LL (en conjunto 10,8 meses en 2006 por 6,6 meses en 2005).

Es relevante el dato de autoliquidaciones pendientes por otros motivos en A Coruña.

En las Oficinas Liquidadoras el número de autoliquidaciones presentadas es muy superior. No obstante, los índices de pendencia, mayores en Pontevedra, se sitúan en niveles inferiores a los de las Oficinas Gestoras (10,0 meses). Destaca el índice de demora de Pontevedra (10,2 meses) y A Coruña (11,4 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2006 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 20.573, por importe de 24.574 miles de euros, y para las Liquidadoras, 18.869, por importe de 17.104 miles de euros. En relación con 2005, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 6,2% en el número de liquidaciones y un decremento del 2,8% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un decremento del 10,3% en el número y un incremento del 18,1% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las Oficinas Gestoras el 26,7%, y para las Liquidadoras el 20,2%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Ourense con el 37,3% y el menor correspondió a Vigo con el 17,7%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 30,0% de Ourense y el 15,9% de A Coruña. El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 3.925, por importe de 476 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 5,6%, para las Oficinas Gestoras el 5,7% y para las Liquidadoras 4,3%. Respecto del total de complementarias supone en las Oficinas Gestoras el 18,0%.

Estimativamente el porcentaje de liquidaciones complementarias consecuencia de las valoraciones practicadas se establece en torno al 80%, correspondiendo un 10% a errores de aplicación de tipo y otro 10% a hechos imposables no declarados.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2005	249	621	616	254
	2006	254	917	893	278
	Variación %	2,0	47,7	45,0	9,4
Oficinas gestoras	2005	425	1.243	1.173	495
	2006	495	1.101	1.141	455
	Variación %	16,5	-11,4	-2,7	-8,1
Total	2005	674	1.864	1.789	749
	2006	749	2.018	2.034	733
	Variación %	11,1	8,3	13,7	-2,1
Recursos con impugnación de valor	2005	436	1.061	956	541
	2006	541	891	976	456
	Variación %	24,1	-16,0	2,1	-15,7

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 8,3% en los recursos entrados. Destacando el Servicio territorial de Pontevedra seguido del de Ourense y A Coruña. Por contra, disminuye Vigo y Lugo (cuadro nº 60). En cuanto a Oficinas Gestoras es la de A Coruña la que registra el mayor número de los mismos y respecto de las Oficinas Liquidadoras las correspondientes al Servicio territorial de Pontevedra (cuadro nº 61 y 62).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 44,2% del total de los recursos presentados, 45,4% en Oficinas

Gestoras y 42,6% en Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 15,9% del total, 11,6% en Oficinas Gestoras y 21,0% en Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 47,7% (cuadro nº 63), 48,4% para las Oficinas Gestoras y 46,8% para las Oficinas Liquidadoras.

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 5,3%, (4,2% en Ourense y 8,2% en A Coruña) en 2005 dicho porcentaje fue del 6,4% y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 4,9% (3,0% en 2005).

El número de recursos se ha incrementado en todas la OO.GG, salvo Lugo y Vigo, como consecuencia de la campaña realizada respecto de la correcta aplicación de la reducción al 0,75% del tipo de AJD en la adquisición de primera vivienda, fundamentalmente en A Coruña. En Ourense a pesar del esfuerzo liquidatorio del ejercicio se mantiene el número de los recursos presentados. El porcentaje de estimaciones es, no obstante, alto. En definitiva, la importante incidencia de las estimaciones obedece a que con dichos recursos el contribuyente ponen de relieve datos objetivos no tenidos en cuenta por el área de valoraciones o, en el caso de vehículos, errores de grabación (modelo, antigüedad, etc,..).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 74).

Se ha incrementado su número (540 en 2006 por 504 en 2005), fundamentalmente en las Oficinas Gestoras y particularmente en Ourense. Continúa siendo relevante la demora que mantienen las Oficinas Liquidadoras de A Coruña. En Ourense es relevante el número de las presentadas con el fin de dilatar el ingreso si bien son escasas las que llegan a requerir la intervención de un tercer perito.

3. En las OO.GG el control en vía de gestión respecto del ITP y AJD se concreta en la revisión documental y exigencia, en su caso, vía requerimiento, de la correspondiente documentación a los contribuyentes. No obstante, la colaboración con el área de Inspección es amplia pues a la misma se remiten, además de aquellos expedientes que contengan bienes susceptibles de valoración por ésta, aquéllos en los que pueda suscitarse conflicto normativo entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP y AJD y en los que pueda resultar aplicable el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV) a parte de posibles hechos imponible no declarados.

No se disponen en vía de gestión de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales (p.e. a viviendas de protección oficial), aunque sí respecto de la renuncia a la exención de IVA y sobre la aplicación de reducción de tipo de AJD al 0,75% en caso de adquisición de primera vivienda.

La aplicación informática no permite por el momento, tal y como sería deseable, la emisión de modelos de requerimientos y notificaciones a los contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT. En la actualidad los proformas de los mismos que emiten los distintos Servicios territoriales son de elaboración propia y, por tanto, no uniformes. En cuanto a los criterios de remisión de expedientes a valoraciones y aplicación de sanciones cabe hacer extensivo lo ya expuesto respecto de la gestión del ISD.

4. Se recibe en la CAG la información recibida de la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de obligaciones formales de los Notarios establecidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del ISD y 52 del Texto Refundido de la Ley de ITP y AJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/93, de 24 de septiembre, se ha llevado a cabo en el ejercicio analizado, tras el convenio firmado por la Xunta con el Colegio Notarial en fecha 26 de abril de 2004, mediante el envío de sus índices de protocolos notariales.

En efecto, los Notarios han venido remitiendo mensualmente dicha información (correspondiente a los documentos públicos que autoricen los mismos y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD) a través del Instituto Notarial de Nuevas Tecnologías e Información (INNTI) utilizando la red e-notario.

No obstante, a pesar de disponer del cruce informático de dicha información con los registros de entrada de expedientes el aprovechamiento de la misma, como herramienta de selección de contribuyentes, no es plenamente satisfactorio. La falta de cumplimentación de datos (DNI, sujeto pasivo) o errores de grabación (referencia catastral, número de protocolo) dificulta dicho aprovechamiento.

La CAG no ha dictado por el momento las normas precisas para posibilitar el tratamiento de escrituras públicas electrónicas, aunque sí se ha diseñado la cobertura informática y técnica que lo haga posible.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 63,0% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (62,2% en 2005), así como el 44,3% de las relativas a ITP y AJD (42,4% en 2005). A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 33,3% de la recaudación por ISD (32,7% en 2005), el 40,1 del ITP (40,0% en 2005) y el 42,7 de AJD (42,1% en 2005).

El control que la Xunta de Galicia, a través de su DGT, ejerce sobre la gestión tributaria acordada, mediante Convenio de 20 de enero de 2004, con los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se basa en los siguientes elementos:

- El sistema informático XEITO es el utilizado por las Oficinas Liquidadoras desde 1999. Esta integración de la gestión de las Oficinas Liquidadoras en el sistema informático general de la Xunta es relevante desde el punto de vista del control toda vez que comporta un conocimiento directo (desde 2003 a través del sistema SIETE) de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización gestora por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por las OO.GG.
- Se han creado como órganos que mantienen, en alguna medida, funciones supervisoras la Comisión Superior de Coordinación de Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, presidida por la Directora General de Tributos e integrada por cinco representantes de la Consejería de Economía y Hacienda y otros tantos de los titulares de dichas Oficinas. Esta Comisión tiene, entre otros, cometidos específicos en materia de supervisión de las Oficinas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las Oficinas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Junto a ella se mantiene igualmente la existencia de las Comisiones Provinciales de Coordinación, actuantes en el respectivo ámbito territorial de cada Delegación. Estas Comisiones están presididas por el Delegado/a correspondiente e integrada por los Jefes de Servicio territoriales y el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección General de Tributos, así como por los titulares de las Oficinas Liquidadoras del indicado ámbito territorial. Entre otras competencias, estas Comisiones tienen las del análisis de los resultados de la gestión y la elevación a la Comisión Superior de propuestas sobre anomalías observadas en la gestión de las Oficinas. Se trata, en definitiva, de dos foros de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la DGT pero que, al tiempo, permite un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes Oficinas Liquidadoras, como así lo revela el análisis de sus actas.

- Fijación de objetivos de despacho y de recaudación en los conceptos ISD e ITPAJD cuyo cumplimiento se sigue en las referidas Comisiones. En cuanto a los fijados en 2006 puede afirmarse, a grandes rasgos, un adecuado cumplimiento de los mismos con la excepción de determinadas Oficinas (vid. 2.1.4.2.).
- Por último se establecen instrumentos de control permanente adscribiendo efectivos específicos para ello: una Jefatura de Servicio en A Coruña y una de Sección en las restantes Delegaciones. A su vez, con fecha 3 de marzo de 2005, la Dirección General de Tributos ha dictado la Instrucción 2/2005, sobre criterios a seguir en la realización de visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. En esta Instrucción se normalizan los procedimientos de control de dichas Oficinas, que se clasifican en las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente selectivo de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la Delegación con petición de expedientes físicos a las Oficinas Liquidadoras, sin perjuicio de que los resultados del control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora. Estas comprobaciones se refieren a un conjunto de doce líneas de análisis (carga correcta de los datos, aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, cumplimiento del trámite de audiencia, remisión de expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Galicia -TEARG en lo sucesivo-, etc.). El resultado de estos controles debe recogerse en una Memoria cuatrimestral que ha de remitirse a la Dirección General de Tributos de la Xunta, sin perjuicio de ser tratado en las reuniones de las Comisiones Provinciales. Además las Oficinas deben remitir a valorar determinados bienes a las correspondientes a unidades técnico facultativas según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre (vid. 2.2.2.), así como los recursos para su toma de razón contable si de ellos se deriva un pago; las propuestas de devolución de íntegros indebidos y aquellos expedientes donde debe recabarse informe de la Inspección.
 - b) Visitas de inspección, enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de las Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las Oficinas Liquidadoras deben ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. La Instrucción establece un procedimiento básico para el desarrollo de estas actuaciones.

2. En las Delegaciones visitadas, tanto en Ourense como en A Coruña se realizaron en 2006 las correspondientes Visitas de Inspección a las respectivas Oficinas Liquidadoras de su demarcación. Dichas Visitas fueron realizadas por los Delegados territoriales y Jefes de Sección, en A Coruña de Servicio, antes indicados, analizándose el ejercicio 2005.

En Ourense y A Coruña antes de las mismas se realizó una selección documental, una previa relación de expedientes que se recabó "in situ" y que permitió "a posteriori" de la misma la fundamentación del correspondiente informe de gestión. Debe matizarse que sobre dicha muestra se recaba nuevamente, en su caso, la correspondiente valoración practicada por la unidad técnico facultativa.

Los resultados de las visitas realizadas se plasmaron en las correspondientes actas. Los aspectos analizados en A Coruña durante dichas visitas fueron los siguientes: comprobación de expedientes con declaración de obra nueva valorados por las OO.LL; comprobación de expedientes en los que se solicita exención del art. 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV); expedientes con liquidaciones pendientes de cobro en voluntaria; expedientes sujetos a ISD en los que se solicita reducción de base imponible; motivos de recursos ante el Tribunal Económico Administrativo Regional y comprobación de las instalaciones.

Las conclusiones más relevantes de la visitas se concretan, principalmente, en la conveniencia de que determinadas Oficinas utilicen en mayor medida la aplicación SIETE como instrumento de control; una menor atención de la necesaria por parte de los responsables de las mismas que derivan en problemas de acumulación de expedientes en determinadas Oficinas y, por último, persisten procedimientos inadecuados que no se ajustan a las directrices e instrucciones marcadas por la DGT.

En particular las Oficinas de El Ferrol, Muros y Noia requieren una específica atención dada la problemática que de su gestión se pone de manifiesto en las referidas actas.

En Ourense se han realizado visitas ordinarias y extraordinarias respecto de las Oficinas de la provincia. Las primeras tuvieron por objeto verificar el procedimiento interno de tratamiento de expedientes, la adecuación de los locales y del personal, la disponibilidad de modelos de declaraciones y de legislación así como de la correcta elaboración de arqueos. Las visitas extraordinarias (a Xinzo, Carballiño, Allariz) tuvieron por objeto comprobar la gestión de expedientes en peligro de prescripción y el procedimiento de las valoraciones efectuadas con arreglo a XEITO. Los resultados revelan que se han producido prescripciones no justificadas en Allariz, Xinzo de Limia y Carballiño. En cuanto a las valoraciones tanto en Xinzo como en Carballiño se aprecian errores en la determinación de los metros cuadrados, apreciación del estado de la construcción, determinación de linderos, etc., que puede hacer aconsejable reforzar la formación del personal de dichas Oficinas en el manejo de la aplicación.

Puede afirmarse que en ambas Delegaciones las visitas se han realizado de forma rigurosa y completa si bien pudieran completarse las correspondientes actas con un apartado de sugerencias en las que se expongan claramente a los titulares de las Oficinas Liquidatorias visitadas las deficiencias de gestión observadas y las líneas de mejora a marcar. Por otra parte, pudiera considerarse por la DGT la posibilidad de anuales instrucciones que regulasen las visitas ordinarias de inspección a girar cada año indicando los puntos concretos susceptibles de análisis en cada periodo además de los criterios para la selección documental que, acertadamente, se practican en cada Delegación visitada dado que son susceptibles de homogeneización.

3. En el ámbito de la CAG, en las facturas remitidas como liquidadores por los Registradores de la Propiedad a la Xunta, se liquidaba el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) sobre el importe facturado.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, confirmó la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios. Como consecuencia de ello se ha dejado de liquidar el Impuesto en cuestión y la Consejería de Economía y Hacienda de la Xunta ha coordinado con las autoridades de la AEAT la tramitación de las correspondientes devoluciones cuyo proceso ha culminado, salvo en dos casos en los que no se aportó la documentación requerida, en 2006.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

1. Se han dictado por parte de la DGT, con fecha 26-3-01, Instrucción 4/2001, normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión con otras Comunidades que ajustan plenamente la gestión al respecto de la misma a los acuerdos de Comisión Mixta de 19 de julio de 2000.

En consecuencia, se ha centralizado tanto el flujo de salida como de entrada de expedientes con respecto a otras Comunidades en la DGT. Si excepcionalmente se reciben expedientes en las Delegaciones territoriales, se remite, en copia si no hay ingreso o en original si lo hay, la documentación a los servicios centrales para su control. En estos casos se cursa oficio a la oficina de origen recordando los términos del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000 y dando la dirección de los servicios centrales de la Xunta.

Dicha centralización permite que las transferencias cursadas desde otras Comunidades, una vez identificado y aplicado el ingreso puedan ser remitidas a la Oficina Gestora o Liquidadora correspondiente. No se han expuesto dificultades de relieve en la identificación de dichos ingresos.

El control para adecuar dichas incompetencias en el flujo de salida se efectúa en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección. Respecto del flujo de entrada, en cumplimiento de la Instrucción 4/2001, los Registros de la Propiedad informan de posibles solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecte que el impuesto ha sido liquidado en otra Comunidad correspondiendo la competencia a la CAG en virtud de los puntos de conexión.

En el cuadro nº 131 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAG en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2006. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 571 por un importe de 2.195 miles de euros (1.990 miles de euros en 2004). Por el contrario, se han recibido 788 transferencias por importe de 1.233 miles de euros (832 miles de euros en 2005). Por importes, las Comunidades de Andalucía, Castilla y León y Madrid son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Andalucía, Canarias, Cantabria, Cataluña y Madrid las mayores receptoras.

Es importante el número de incompetencias internas fundamentalmente en A Coruña que, según datos del referido Servicio territorial, alcanzan el 14% de las entradas de expedientes de Sucesiones y el 4% de Transmisiones.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La CAG dispone de los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación y revisión de las reclamaciones económico administrativas ante la misma. Si bien no se ha constituido, en sentido formal, una Unidad de Relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos Regionales (TEAR's) al objeto de coordinar la remisión de expedientes a éstos, existe en la práctica, en cada Servicio de Gestión Tributaria, personal que asume dicha tarea. El envío se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas, que se acompañan de una carátula, consensuada con el Tribunal, que permite incorporar las referencias de los expedientes de ambos órganos para facilitar una gestión coordinada.

En el curso de la Visita se obtuvo información sobre el plazo promedio entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de su remisión al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG), que resultó ser de 52 días, según información facilitada por éste.

Problemas de personal han hecho dilatar dichos plazos sobre los registrados en el ejercicio anterior, fundamentalmente en A Coruña y sobre todo en la Oficina Liquidadora de Santiago que alcanza casi los 6 meses.

No se están utilizando vías de comunicación, correo electrónico, entre la DGT y el TEARG al objeto de agilizar el intercambio de información entre ambos relativo a aclaraciones de resoluciones o situaciones de tramitación.

No se ha informado sobre posibles supuestos de anulación total o parcial del acto impugnado por parte de las Oficinas Gestoras una vez presentada ante las mismas la reclamación.

2. Los datos contenidos en los cuadros n.ºs. 79 y 80 reflejan un decremento de la conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAG en 2006. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.889 en 2006, frente a 2.003 en 2005, ha disminuido en un 5,7%, y el número de las pendientes en el TEARG de resolución se incrementa en un 0,7% (2.734 en 2006 por 2.714 en 2005).

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del de ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD. En el caso del ISD obviamente la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dadas sus implicaciones jurídicas. Respecto de dicho concepto puede sorprender el alto porcentaje de estimación (55,2%) que resulta explicable analizando los motivos de la

misma tanto de carácter formal (falta de motivación de liquidaciones, al no describir adecuadamente los distintos componentes de la base imponible y el iter procedimental que concluye con la liquidación girada), como en la aplicación de reducciones (minusvalías, transmisión de participaciones de empresas familiares y transmisión de vivienda habitual) además de problemas en la integración y determinación de la masa hereditaria, e incluso en Oficinas Liquidadoras carencia del trámite de audiencia o en general insuficiente identificación de los procedimientos abiertos al contribuyente de acuerdo con los preceptos de la LGT. Circunstancias éstas que deben servir de criterio a la DGT al objeto de intentar corregir aquellos procedimientos administrativos que con reiteración suponen un conflicto estimado por el TEARG.

En cuanto al ITP y AJD la conflictividad se centra en problemas asociados con los procesos de valoración que son objeto de análisis específico en el apartado siguiente. No obstante, el porcentaje de estimaciones por el TEARG es a grandes rasgos bajo (34,3%) en este concepto por las razones que en dicho apartado se exponen.

El cuadro nº 80 refleja la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas, observándose que, el fuerte incremento hasta 1999 puede obedecer a la creciente incidencia hasta dicho ejercicio de la Ley de Tasas que motivaba reclamaciones tanto por parte de los adquirentes como por parte de los transmitentes. Si bien la entrada en vigor de la nueva LGT pudo diferir la presentación y, por tanto, el registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada ya en 2005 y 2006 con el número de liquidaciones complementarias emitidas (valoración, apremio, etc.) con tendencia a su minoración por la extensión del trámite de audiencia y mejora de los procedimientos gestores además de la aceptación por el contribuyente de los sistemas de valoración.

3. El porcentaje que representan las reclamaciones referidas a comprobaciones de valores respecto del total de las entradas (cuadro nº 79) alcanza el 73,9%. No obstante, respecto de la suma de los conceptos de ISD e ITP y AJD, donde con mayor agudeza se plantea el conflicto, suponen un 77,9%. Como el cuadro 79.1 refleja el problema se plantea con mayor intensidad, si cabe, en Pontevedra (78,6% de las entradas) y en Lugo (75,3% de las entradas).

Las estimaciones totales o parciales de dichas reclamaciones alcanzan, en los conceptos de ISD e ITP y AJD respecto al total de resueltas un porcentaje del 40,9%.

La relevancia de dicho porcentaje da idea de la postura del TEARG al respecto. En efecto, ni el TEAR y tampoco la Sala han cuestionado el sistema de aplicación de coeficientes sobre valores catastrales que, desde 1996, aplica la Comunidad al objeto de definir los bienes de “comprobación no prioritaria”. Respecto de aquellos bienes que, por las razones que fueran, no son valorados con arreglo a dicho sistema y a los que se practican dictámenes periciales con base en determinados estudios de mercado, el TEARG acepta dichos dictámenes siempre que los correspondientes estudios de

mercado se pongan a disposición de los contribuyentes, y por tanto desestima dichas reclamaciones.

Debe precisarse que en el TEARG se produce, sin embargo, un alto número de estimaciones respecto de reclamaciones referidas a las valoraciones practicadas como consecuencia de que muchas Oficinas Liquidadoras siguen practicando valoraciones sin una adecuada motivación o sin firma del técnico.

En cuanto a los criterios del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Galicia en materia de valoraciones debe tenerse en cuenta que las ocasiones de pronunciarse al respecto por la Sala de lo Contencioso no son numerosas dado el alto grado de estimación total o parcial del TEARG, sin embargo, pueden entenderse básicamente coincidentes con la posición mantenida por éste. En otras materias, por contra, caso de puntuales criterios liquidatorios sobre expedientes de dominio y uso, el TSJ mantiene posturas contrarias al TEARG apoyando las tesis de la DGT.

2.1.7. Tasa de Juego

1. Se efectuó la comprobación de los datos estadísticos referidos a la gestión de Juego que figura en los Cuadros n. 75 a 78, rectificándose al referido a máquinas de Pontevedra.

2. La Comunidad Autónoma de Galicia tiene competencias exclusivas en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, en virtud de la Ley 14/1985, de 23 de octubre, del Parlamento de Galicia, reguladora de los Juegos y Apuestas, modificada y complementada por la Ley 7/1991 de 19 de julio, en la que se establece un impuesto sobre el bingo y un recargo sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. El capítulo II de la misma fue derogado por la Ley 2/1998, de 8 de abril, de Medidas Tributarias, de régimen presupuestario, función pública, patrimonio, organización y gestión, y D. Ley 16/1997, de 25 de febrero, reguladora de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.

Debe destacarse, por su relevancia, la Orden de 22 de diciembre de 2004, respecto de los plazos de ingreso de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas tipo A especial, B o C, estableciendo nuevos plazos de declaración e ingreso. Las declaraciones deberán presentarse en los veinte días naturales del mes de marzo, ingresando el primero de los pagos fraccionados (la cuarta parte de la cuota anual). El segundo plazo deberá ingresarse en los veinte primeros días naturales del mes de junio, el tercero en igual plazo del mes de septiembre, y el cuarto en los cinco primeros días naturales del mes de diciembre.

En 2006 tan sólo es destacable el Decreto 257/2006, de 28 de diciembre, sobre autorizaciones en materia de identificación de máquinas recreativas, independientemente de las correspondientes a normas anuales (vid. 5.1.) de actualización de la Tasa.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78.1).

a) Casinos de juego - (cuadro nº 75).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2006 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.765 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un decremento de 8 mil euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2006 en el conjunto de la Comunidad fueron 18 habiendo estado operativas todas ellas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 78.355 (en miles), frente a

79.491 (miles) en 2005, y la recaudación supuso 26.682 miles de euros frente a 26.955 miles de euros en 2005.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-06 en el conjunto de los Servicios territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 12.612 en 2005 a 12.594 en fin de 2006, lo que supone un porcentaje de -0,1 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 12.592 por importe de 44.353 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 12.612 por importe de 43.520 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -0,2 por ciento en el número y del +1,9 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

Durante el ejercicio 2006 se concedieron una autorización para rifas y tómbolas y una para apuestas en Ourense. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones no supera los 2.000 euros, inferior a los 18 miles de euros del ejercicio anterior. Asimismo se concedieron un total de 114 autorizaciones de combinaciones aleatorias (107 en 2005). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 116 miles de euros (65 en el ejercicio anterior).

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2006 se interpusieron 10 recursos en el total de la Comunidad resolviéndose 2 desestimatoriamente. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 16,7 por ciento. Por Servicios territoriales, este porcentaje oscila entre el 50,0 por ciento en A Coruña y el 20,0 por ciento en Lugo. El índice de demora se sitúa en 60,0 meses. En 2005 el índice de actividad fue el 71,4 por ciento y el de demora 4,8 meses.

Todos los recursos son de reposición. Los 5 recursos correspondientes al Servicio territorial de Ourense responden a un aparente fallo del sistema informático que impidió la justificación en plazo de un pago telemático que sí se realizó. La espera de respuesta para la confirmación de dicha circunstancia causa la demora registrada.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- Las áreas Administrativa y Fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia y la segunda de la DGT.
- Las bases de datos de máquinas se actualizan con la información que facilita dicha Consejería, y en el primer trimestre del ejercicio tras la autoliquidación del modelo 045 se fracciona el pago de los subsiguientes trimestres. El cruce de la información derivada del modelo 045, la relación de ingresos y el propio censo facilitado por la indicada Consellería permiten un control de los ingresos. En los subsiguientes trimestres, la previa contracción del fraccionamiento en caso de impago permite la vía ejecutiva.
- Se emiten signos distintivos, de validez anual, que son recogidos por las empresas operadoras firmando la correspondiente relación lo que, a su vez, constituye un doble elemento de control tanto para asegurar las máquinas operativas como para la identificación de las mismas.
- La informatización de la gestión de la Tasa se estima adecuada y no presenta problemas según los usuarios de las aplicaciones diseñadas al efecto.
- Se dispone de Inspectores de Juego dependientes de la ya citada Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia que realizan funciones de control.
- Se plantean en Ourense problemas para el adecuado control de los ingresos correspondientes al primer trimestre por cuanto en el listado de máquinas operativas que remite la Consejería siguen figurando determinadas máquinas que realmente se dieron de baja pero que, al no hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente para dicha baja, siguen figurando en el mismo.

5. En 2006 no se han planteado, en las Delegaciones visitadas, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio. Tampoco en cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La CAG ha colaborado en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y del IP de forma destacada tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 35, tres más que el año anterior, atendidos por 40 efectivos. Los puestos, exclusivos de la CAG, se han ubicado 9 en A Coruña, 4 en Santiago, 5 en Ferrol, 3 en Lugo, 3 en Ourense, 5 en Pontevedra y 6 en Vigo, sin colaboración de las OO.LL.
- Se ha establecido una plataforma conjunta con la AEAT en A Coruña y Ferrol.
- Se han confeccionado 26.299 declaraciones de IRPF y durante la campaña se ha procedido a la rectificación y confirmación de borradores de declaración (2.239 y 584 respectivamente). Por otra parte, se han elaborado 478 declaraciones de IP.
- Salvo en el caso de la plataforma conjunta en la que la CAG ha compartido gastos con la AEAT, en el resto de puestos el equipamiento informático dispuesto ha sido aportado por la CAG si bien con el apoyo de la AEAT.
- La formación del personal, interino en el caso de la CAG, que ha prestado el servicio ha sido compartida con la AEAT.
- En la correspondiente rotulación de los puestos de atención en plataforma conjunta figura adecuadamente indicada la colaboración prestada por la CAG.

En cuanto a la problemática que se ha planteado en el transcurso de esta campaña puede citarse, además de algunas caídas de línea que han causado demoras, las reposiciones del personal interino que presta servicio por parte de la CAG con la exigencia de nueva formación del mismo. Junto a ello las dificultades para cumplimentar declaraciones de IP por problemas de exportación de datos.

En las plataformas conjuntas de Ferrol y A Coruña el horario de atención al público en los puestos de la Xunta de Galicia ha sido coincidente con el de la AEAT en jornada de mañana: de lunes a sábado, de 8,30 horas a 14,45 horas. En el resto de las localidades, el horario ha sido de lunes a viernes de 7,45 horas a 15,15 horas. Para la atención de los contribuyentes se ha utilizado el sistema de cita previa, asignada por la AEAT con un tiempo de atención de cada contribuyente previsto de 15 minutos.

Con carácter general se ha asignado la primera cita del día a las 8,00 horas y la última a las 15,00 horas. Durante los primeros 10 días, las citas se iniciaron a las 8,30 y finalizaron a las 14,30 horas. No obstante, en los puestos de las plataformas conjuntas en A Coruña y Ferrol el horario de citas coincidió con el establecido para los puestos de atención de la AEAT.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAG no ha asumido en 2005 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) sobre ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2006.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto se ha limitado a los datos recaudatorios. Desde la óptica de la CAG resulta deseable puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección del concepto que complementen la recibida.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, donde, con efectos de 2004, se establecen los siguientes tipos: Gasolinas, 24 euros por 1.000 litros; Gasóleo de uso general, 12 euros por 1.000 litros; Fuelóleo, 1 euro por tonelada; y Queroseno de uso general, 24 euros por 1.000 litros.

El mismo precepto establece que al cierre de cada ejercicio, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará una memoria acreditativa en la que se refleje que los rendimientos derivados del presente Impuesto han quedado afectados en su totalidad a la financiación de gastos de naturaleza sanitaria o medioambiental. A tal efecto, la Xunta ha manifestado a la AEAT la necesidad de contar en el último mes de cada ejercicio con información puntual de las bases imponibles por cada producto gravado.

Independientemente de lo anterior, la gestión aún no ha sido asumida por los servicios de la Xunta, no procediendo la emisión de informe al respecto.

Adicionalmente a lo anterior, los responsables de la Xunta han manifestado que, en ejecución del acuerdo de la Comisión Mixta de 17 de diciembre de 2003, la AEAT ha proporcionado a la Xunta de Galicia con periodicidad adecuada la información contenida en el modelo 569 de declaración-liquidación y relación de suministros exentos. No obstante, se ha puesto de relieve la conveniencia de desagregar la información recaudatoria respecto del tramo autonómico y estatal, importante para la correcta imputación a presupuestos del concepto dado que en la situación actual debe hacerse en proporción a los consumos. Por otra parte, en opinión de dichos responsables, la información referida a dichos consumos no es remitida por la AEAT con la agilidad deseable.

2.2. VALORACIONES

1. Las comprobaciones realizadas de los datos sobre gestión de valoraciones se realizaron con las estadísticas obtenidas del sistema informático de la Comunidad, resultando de conformidad, si bien es necesario precisar que en la información suministrada no se diferencia entre los expedientes de valoración realizados por las unidades facultativas y por las unidades inspectoras. Por otra parte, en A Coruña y Ourense no ha podido desagregarse el dato de actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los TEAR o TSJ. Se modificó el dato de A Coruña y Ourense relativo a solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Comunidad Autónoma de Galicia					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	15.603	55.065	48.350	22.318
	2006	22.318	50.577	52.781	20.114
	Facultativas	22.318	50.577	52.781	20.114
	Inspectoras	0	0	0	0
	Variación %	43,0	-8,2	9,2	-9,9

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la menor entrada de expedientes, junto a que los despachos se incrementan un 9,2%, ha permitido reducir el pendiente (9,9%). En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas e inspectoras, se reduce de 5,5 meses en 2005 a 4,6 meses en 2006.

En particular es Vigo la Delegación donde los problemas se plantean con mayor agudeza alcanzando la demora 6,6 meses. También registran incrementos de pendencia Pontevedra y Lugo. Tanto en A Coruña como sobre todo en Ourense se ha dejado sentir el incremento de efectivos técnico facultativos. En concreto, en A Coruña de dos nuevos técnicos y en Ourense con el cambio de responsable del área que ha permitido una notable agilización de los despachos.

Si bien no colaboran en el proceso de valoración empresas privadas sí debe matizarse que las Oficinas Liquidadoras realizan valoraciones hasta determinado importe según la Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, utilizando para ello una específica aplicación (BIEOL: Declaraciones de bienes de OO.LL).

Según la referida Instrucción 5/2005, de 27 de diciembre, deben remitirse a los Servicios valoradores los bienes que excedan de un determinado valor, distinto según las Oficinas; además de solares, que se encuentren situados en municipios que correspondan a la demarcación territorial de su servicio; aquéllos que requieran informe pericial de Inspección (acciones o participaciones que no cotizan en bolsa, negocios de carácter empresarial, bienes del patrimonio cultural, etc.), o que sean objeto de recurso contra la valoración realizada por la Oficina Liquidadora.

Debe destacarse que no es infrecuente que las valoraciones practicadas por las OO.LL no cuenten con firma del técnico facultativo en la correspondiente hoja de emisión informática en la que se informa al contribuyente de los resultados de la practicada.

3. El Servicio territorial de A Coruña (cuadro nº 84.1) en las 23.579 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.444.903 miles de euros, un 44,5% (53,6% en 2005). Por su parte Lugo con 10.502 valoraciones efectuadas, el incremento es de 357.303 miles de euros, un 40,3% (52,4% en 2005). En las Delegaciones de Ourense, Pontevedra y Vigo, los incrementos alcanzados han sido 38,5%, 57,4% y 50,8%, (40,4%, 71,0% y 55,9% en 2005).

Las valoraciones de bienes rústicos (18.885 valoraciones efectuadas) alcanzan en A Coruña un incremento de 108,1% sobre el valor declarado, que supone un importe de 121.811 miles de euros (128,3% en 2005). Lugo alcanza un 89,6% (159,8% en 2005) con un importe de 77.914 miles de euros. Pontevedra por su parte con 14.552 valoraciones practicadas consigue un incremento de 95,5% y 55.155 miles de euros, mientras que los porcentajes de incremento no alcanzan dicho nivel en Ourense y Vigo (79,7% y 49,7%).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 109.774 miles de euros; 90,0% en Pontevedra y 63,8% en Lugo (364,1% y 111,9% respectivamente en 2005). Por su parte, es menor en A Coruña, 59,8%, Ourense 13,3% y Vigo 49,9%.

Es destacable el notable incremento registrado en bienes rústicos dadas las específicas características de la Comunidad en este tipo de bienes que suelen declararse bajos y tienen un importante aprecio por las expectativas de posible urbanización. Dentro de una tónica de incremento de valores al alza, influidos por la actualización de los estudios de mercado que sirven de bases a dichas valoraciones, pueden destacarse los urbanos de Pontevedra dada la significación turística de la provincia.

4. En el ejercicio 2006 no se ha modificado, salvo determinados cambios en la aplicación, el sistema de valoración seguido en el ejercicio precedente, que, por su importancia en esta gestión, se vuelve a describir a continuación.

Como se ha indicado en anteriores Informes, a finales de 1996 la Comunidad Autónoma de Galicia estableció el “Sistema de Comprobación No Prioritaria” con el objetivo de aliviar las tensiones que dentro del procedimiento de gestión tributaria generaba la determinación del valor real para las transmisiones. Dicho sistema consiste en la aplicación de un coeficiente (variable por municipios y de fijación anual) sobre el valor catastral de los inmuebles, que lo hace especialmente sensible, tanto a los desfases que el valor de referencia experimente en relación con el valor de mercado, como a las revisiones de las Ponencias que en su momento realicen los órganos encargados de la gestión catastral. La Instrucción 4/2005, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Tributos, actualizó los coeficientes multiplicadores indicados para su aplicación en el ejercicio 2006.

El sistema de comprobación no prioritaria, ya no aplicable en 2007, se aplicó en 2006 a las transmisiones que recaen sobre las viviendas en edificio colectivo, incluidos los anejos inseparables de las mismas, como plazas de garaje y trasteros, a estos últimos que no constituyan anejos inseparables de viviendas en edificio colectivo, y a las viviendas que denominan en “régimen de propiedad horizontal tumbada” (chalets adosados).

La aplicación del sistema de comprobación no prioritaria, con referencia a coeficientes, como en 2007 el de precios medios de mercado que lo sustituye, no constituye un acto administrativo de comprobación del valor por parte de los Servicios de Gestión Tributaria o de las Oficinas Liquidadoras. Su única finalidad consiste en que el contribuyente disponga de información suficiente sobre el valor que la Administración considera como próximo al valor real.

En 2006 y también en 2007 en los casos en los que no resulta aplicable este sistema filtro, viviendas unifamiliares aisladas o edificios singulares, o no es aplicado por el contribuyente, se aplican baremos partiendo de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características. Mientras los valores de suelo y construcción se han definido mediante previos estudios de mercado el resto de coeficientes o bien se aplican de forma estándar (antigüedad, ubicación) o se modulan por el técnico según su pericia (conservación, elementos singularizantes). La aplicación una vez cargadas las características de los inmuebles, que se graban sistemáticamente, proporciona con automaticidad los resultados de la valoración y producen los acuerdos con motivación fundamentada en los parámetros utilizados en el proceso valorativo. Dicho sistema de baremos o precios medios de mercado también se aplica a los bienes de naturaleza rústica. El planeamiento urbanístico, en autocad que facilita mediciones, aportado por la propia Xunta, el “gool zoom” que superpone datos catastrales y fotográficos aunque no abarca la totalidad de las provincias y la Oficina Virtual del Catastro (OVC), aunque sin la plena digitalización de la Comunidad, son los instrumentos técnicos fundamentales de apoyo a los facultativos para sus tareas valoradoras.

Como ya se ha indicado, en 2007 se suprime, mediante Instrucción 1/2006, de 20 de diciembre, el sistema de comprobación no prioritaria en la transmisión de inmuebles urbanos. Dicha instrucción además de suprimir dicho sistema remite al contribuyente para la información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles a la página web y caso de que ésta no los recoja, determinados bienes se exceptúan, a la valoración previa. El nuevo sistema de valoración se basa en baremos informatizados definidos con los correspondientes estudios de mercado, valores testigo y ponencias de valores que permiten fijar unos precios medios de mercado que incluso abarcan a los bienes de naturaleza rústica.

En el caso de los vehículos, también valorables en la página web de la CAG, se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de otros bienes y derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Los valores comprobados son notificados al contribuyente mediante una hoja, modificada en 2006 en cuanto a su formato, en la que se indican los parámetros considerados y valores resultantes que se acompaña de otra explicativa de los códigos y coeficientes utilizados en la que específicamente se indica que los estudios de mercado utilizados en la misma se encuentran a su disposición. En esta última hoja de acompañamiento se definen las valoraciones así practicadas como dictámenes realizados por peritos de la Administración.

5. Como ya se ha indicado, la Instrucción 1/2006, de 20 de diciembre, remite a los Servicios de Valoración de la CAG para la obtención de información sobre valores inmuebles, con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, en caso de no poder obtenerse la misma en la página web.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten, por el momento, una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses pero si consta en el expediente la correspondiente hoja de valoración previa se comprueba dicho plazo. En cualquier caso, el histórico de las valoraciones realizadas podría permitir un conocimiento previo de las mismas.

No se ha establecido ninguna tasa al efecto ni requisitos específicos para la petición de las solicitudes.

El número de las presentadas (cuadro nº 87), 1.396, es muy amplio aunque ya puede accederse al sistema de información de valores por Internet sin certificado digital, si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que no se solicitan a efectos

de una posible liquidación del ITP y AJD o ISD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.).

6. No han sido objeto de regulación, por parte de la DGT, los acuerdos previos de valoración contemplados en el artículo 91 de la LGT.

7. El número de recursos contra actos de valoración se ha reducido notablemente en 2006 (1.441 entradas en 2005 y 1.196 en 2006).

No existen pendencias relevantes en la resolución de dichos recursos, salvo en Vigo (8,3 meses en 2005 por 6,2 en 2006).

Puede afirmarse que dicha fase de recurso, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

La disminución en la conflictividad obedece al menor esfuerzo liquidador desplegado en 2006.

8. Como consecuencia de la no inclusión en el ejercicio de los datos correspondiente a las Delegaciones de A Coruña y Ourense no pueden realizarse comparaciones interanuales globales. No obstante, el número global de las mismas se ha reducido pasando de 247 en 2005 (incluye A Coruña) a 119 en 2006 (cuadro nº 86), si bien debe tenerse presente lo ya indicado.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. En relación con la comprobación de datos estadísticos suministrados por los Servicios territoriales visitados se realizaron correcciones respecto de los expedientes sancionadores correspondientes al Servicio territorial de Vigo.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2006 (Cuadro 88) ascendió a 669, por un importe total de 4.777 miles de euros. En el año 2005 fueron incoadas 651 actas por un monto total de 4.761 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,8% en el número y del 0,3% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2006 (Cuadro 91), se situó en 7 miles de euros, igual que los alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 4.777 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,5 de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que disminuye en un 16,7%, con relación a 2005.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 368 actas por el ISD con importe total de 2.725 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 22,9% respecto a las incoadas durante 2005 y una disminución del 15,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 7 miles de euros, igual a la obtenida en 2005; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,4% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en un 33,3%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2006 fueron 284 y el montante total 2.026 miles de euros, con un aumento del 82,1% en su número y un incremento del 43,7% en la deuda. Con un importe medio por acta de 7 miles de euros (Cuadro 94), un 22,2% inferior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje igual al obtenido en 2005.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 15 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 26 miles de euros, las mismas en número y un incremento del 271,4% en la deuda. Con un importe medio por acta de 2 miles de euros (Cuadro 92), superior al alcanzado en 2005, constituyeron el 0,04% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje similar al alcanzado en 2005.
- Por la Tasa sobre el Juego se incoaron 2 actas por importe inferior a mil euros.

Por modelos de acta, fueron incoadas 559 actas de conformidad con una deuda tributaria de 3.257 miles de euros y 110 de disconformidad por valor de 1.520 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 83,6% y el 16,4%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 68,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 31,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 96), se materializó en 50 actas: 40 de conformidad, con una deuda total de 97 miles de euros y 10 de disconformidad, por 6.296 miles de euros. Estos datos suponen el 76,9% de las actas y el 99,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro 97) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido 2 rectificaciones en Lugo y 1 anulación en Vigo todas ellas consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 9,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 9,0 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2006 (cuadro nº 89) fue de 69,0 por un importe de 492 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (72,3 en 2005) y del importe de dicho año 2005 (529 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Ourense con 131,7 y un importe de 230 miles de euros (59,2 y 318 miles de euros en 2005), seguido de Vigo con 81,9 actas y 849 miles de euros (81,8 y 897 miles de euros en 2005). Pontevedra alcanzó 77,8 actas por Inspector normalizado y 841 miles de euros (113,8. y 1.025 miles de euros en 2005), Lugo 71,7 actas y 329 miles de euros (84,4 actas y 388 miles de euros en 2005) y A Coruña 44,5 actas y 296 miles de euros (42,6 actas y 268 miles de euros en 2005).

5. La Resolución de la DGT de 30 de diciembre de 2005, hace públicos los criterios que informan el Plan de Inspección Tributaria de la CAG para el ejercicio 2006.

En el mismo, se asignan objetivos en términos de puntos y de deuda tributaria, distintos para los actuarios y para quienes ejerzan la función de Jefe de Unidad. Estos puntos se asignan no sólo a las actuaciones inspectoras en sentido estricto, sino también

acertadamente a las de comprobación de las condiciones exigidas para disfrutar de determinados beneficios fiscales, y para las valoraciones y expedientes sancionadores.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

- Como actuación de alcance general, respecto del ISD, se preveía el cruce del listado de fallecidos con la información obtenida de BDC y posterior control con los datos de presentación, al objeto de practicar requerimientos sobre las herencias más relevantes no presentadas.

Asimismo se contemplaban actuaciones de comprobación de requisitos para el disfrute de reducciones (del 95 ó 99%) incluyendo en Plan los expedientes remitidos desde el área de gestión con carácter previo a la liquidación de oficio que ésta practique.

- En cuanto al ITP y AJD se consideraban líneas específicas de actuación respecto de préstamos personales; artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores (LMV); operaciones de reestructuración empresarial y documentos mercantiles.
- En cuanto al IP las líneas de actuación fijadas se basaban en las diligencias de colaboración extendidas por actuarios de la AEAT y la comprobación de patrimonios preexistentes de los sujetos pasivos y del causante sujetos a comprobación por el ISD.

La selección de contribuyentes y asignación de expedientes se realiza por cada uno de los Servicios de Inspección de las correspondientes Delegaciones, siguiendo la referida instrucción.

En todas las Delegaciones visitadas se han cumplido los objetivos fijados al área de Inspección con la excepción de A Coruña si bien en ésta se dio prioridad a la puesta al día de la comprobación de valores.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2006, ya parcialmente expuestas en otros apartados de este Informe, han sido las siguientes:

- Cruce informático (IP 2003) facilitado por la AEAT al objeto de seleccionar posibles no declarantes o bien presenten diferencias entre los bienes a declarar, según consulta a BDC, y declarados. Si bien en Ourense y A Coruña todavía no había sido explotado en 2006, tras su depuración previa, en 2007 está previsto su aprovechamiento.
- Cruce de listado de fallecidos con la información obtenida en BDC y registro de presentaciones.

- Información facilitada por las correspondientes Oficinas Gestoras y Liquidadoras (denuncias, compraventa de fincas rústicas con edificaciones no declaradas, etc.).
- Otra destacada herramienta es el cruce de datos entre los índices notariales y la información disponible en las Oficinas Gestoras y las Liquidadoras de Distrito Hipotecario a fin de detectar a los no declarantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, si bien sigue planteando problemas su explotación por los factores ya reseñados (vid. 2.1.3.5.).
- Además de las diligencias de colaboración que en el siguiente punto de este Informe se exponen.
- En Ourense, además, se explota la información facilitada por Catastro sobre cambios de titularidades que no justifican el pago del impuesto correspondiente.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 28 (22 en 2005). La Comunidad ha remitido 6 de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT (1 en 2005). Si bien todavía no han sido cargadas en su totalidad a los actuarios las diligencias recibidas en 2006 sí se han incoado actas como consecuencia de las remitidas.

En A Coruña, de las 15 recibidas se han incoado 9 actas sin ingreso referidas a operaciones societarias, 3 diligencias no han dado fruto por falta de datos o incompetencia y se han incoado 2 actas por importe de 12.168,98 euros, una por Donaciones y otra por ITP. Respecto de las diligencias pendientes de 2005 (6) cuatro de ellas continúan pendientes, en una se extendió acta sin ingreso y en otro caso se practicó diligencia.

En Vigo no se han incoado actas respecto de dichas diligencias, y no se han remitido al resto de Servicios.

Por su parte, las diligencias remitidas por la DGT a la AEAT tan sólo en un caso determinó la incorporación a plan de un contribuyente.

Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2006 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2005 y 2006

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	1	-	-
TP y AJD	1	-	
JUEGO			
TOTAL	2	12	0,3

* Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2006. No se ha facilitado el dato desagregado por conceptos del importe de las actas.

8. El número de recursos interpuestos (cuadro nº 100 a 105), principalmente contra actas de disconformidad, es de 44 (36 en 2005) y el índice de demora en su resolución se ha incrementado (4,6 meses en 2006 y 0,9 en 2005).

Es relevante el porcentaje de no estimación precisamente por ratificarse las actuaciones inspectoras realizadas.

9. Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ISD. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 106 a 111) habiéndose registrado un mayor número que en el ejercicio anterior (466 en 2006 por 425 en 2005) y con importes superiores (1.201 miles de euros en 2006 y 1.075 miles de euros en 2005).

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

Aunque existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual tanto para el control de actuaciones como para la elaboración de estadísticas e incluso para la documentación de aquéllas. No obstante, debe recordarse (vid. punto 1.4.2) que colmar dicha laguna constituye uno de los objetivos del CIXTEC para el ejercicio en curso.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No se han producido en el ejercicio 2006 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de la Xunta de Galicia. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General, que, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de Galicia. Territorialmente, se estructura en Intervenciones Territoriales, incardinadas en las Delegaciones territoriales de la citada Consejería, con funciones tanto de intervención y contabilidad del gasto como del ingreso.

Como antecedente de norma básica de la Comunidad Autónoma, hay que citar la Ley 11/1992, de 7 de octubre, de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia. Posteriormente y en cumplimiento de la Disposición Adicional Octava de la Ley 6/1998 de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para 1999, se aprobó el Decreto Legislativo 1/1999 de 7 de octubre y el Texto Refundido de la misma que dedica su Título V al desarrollo del Régimen de Control Interno y Contabilidad. El Decreto Legislativo citado derogó la Ley 11/1992 de 7 de octubre, por lo que actualmente la norma vigente es el D.L. 1/1999 citado.

El Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, coordinado con el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración del Estado, fue aprobado mediante Orden de 28 de noviembre de 2001 (sustituye al de 1 de diciembre de 1989), la cual diseña la organización contable básica, conformada por las Oficinas Contables de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las Intervenciones Delegadas de las Consejerías, las Intervenciones Territoriales de la Consejería de Economía y Hacienda, y la Subdirección General del Tesoro de la Dirección General de Política Financiera y Tesoro.

Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de 12 de febrero de 1999 se aprobó la implantación de un nuevo sistema de información contable cuyo desarrollo se hace a partir del XUMCO (Gestión Unificada Mecanizada de Contabilidad) y su implantación tuvo lugar a partir de enero de 2001. En consecuencia, la gestión de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma se realiza informáticamente mediante la aplicación XUMCO, a la que se transfiere la información procedente de las aplicaciones informáticas XEITO.

No obstante, la integración XEITO/XUMCO no ha podido superar hasta el momento problemas graves que dificultan el cuadro de cuentas. En efecto, la aplicación XEITO no fue diseñada con criterios contables produciéndose desajustes y situaciones de descuadre en contraídos. Así mientras XUMCO mantiene a 31 de diciembre la misma

situación, XEITO, cuando se obtiene en fechas distintas el estado de saldos, éstos son diferentes, con lo cual varían las diferencias e imposibilita su cuadro.

Como ya se ha expuesto (1.4.2.) se prepara una modificación del XEITO que cabe confiar pueda permitir superar totalmente la problemática indicada.

En 2006 se ha suprimido el servicio de caja realizándose los ingresos en las entidades colaboradoras convenidas al efecto.

2. Las cifras de recaudación anual que figuran en los cuadros 132 a 141 fueron comprobadas con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, remitida por la Intervención General de la Comunidad a la Intervención General del Estado (IGAE), según formato regulado en la OM HAC/805/2004 de 4 de marzo de 2004..

La recaudación no se minorra por los costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 7.661 miles de euros (ver Cuadro n. 134), la mayor parte de los mismos en la Delegación de A Coruña. Esta cifra comporta una variación significativa respecto al ejercicio anterior (209 miles de euros) derivada de la modificación del sistema de recaudación en voluntaria (vid. 2.5.2.1.).

2.4.2. Fiscalización.

1. La función de fiscalización, que es ejercida por las Intervenciones de las Delegaciones territoriales, experimenta un cambio sustancial en el ejercicio 2004 como consecuencia de lo previsto en la Instrucción de 30 de septiembre, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, modificada por la Instrucción de 31 de julio de 2006, por la que se regula el control posterior de determinados derechos e ingresos previsto en el artículo 97.6 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.

El artículo mencionado determinó que la fiscalización previa de los derechos fuese sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, autorizando a la Intervención General de la Comunidad Autónoma para determinar las actuaciones comprobatorias pertinentes.

La referida Instrucción contiene indicaciones relativas a los extremos que deben ser objeto de comprobación, tanto relativos a la verificación del cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de gestión que dieran lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de los ingresos, así como la comprobación de la legalidad respecto a la devolución de ingresos indebidos. La Instrucción contiene normas relativas a la realización de los muestreos semestrales de selección de los expedientes a controlar y demás previsiones procedimentales para la práctica de este control (hojas de trabajo, informes a emitir, etc.). No obstante, las mismas son excesivamente escuetas requiriéndose para la mejor coordinación de las diferentes Intervenciones Territoriales un mayor detalle de las actuaciones a seguir y en particular la acotación de las muestras a analizar. En la modificación introducida el 31 de julio de 2006, queda sometida a fiscalización previa y no a control posterior la devolución de ingresos indebidos y por otra parte se amplía el control posterior al Impuesto sobre el Patrimonio y a la Tasa sobre el Juego.

Un avance notable, que ha comenzado a aplicarse en el ejercicio, consiste en la obtención de muestras informáticamente, si bien con magnitudes todavía no debidamente ajustadas. No obstante, en dicha muestra informática constan las devoluciones de ingresos indebidos sometidas a control posterior lo que contradice lo expresamente dispuesto en la referida Instrucción de 31 de julio. La posibilidad de realizar muestreos informáticos ha permitido extender los controles a los contraídos previos de las Oficinas Liquidadoras además de reducir los problemas de puesta a disposición de la Intervención de los expedientes a fiscalizar.

Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente referido al primer trimestre de 2006 de A Coruña dado que en Ourense no se había rendido:

DELEGACIÓN DE A CORUÑA						
Concepto	Muestra		Expedientes no entregados		% Incidencias liquidatorias	
	2006	2005	2006	2005	2006	2005
ISD	179	183	34	146	20%	30%
ITP Y AJD	182	177	113	58	12%	6%
IP	40	-	-	-	2,5%	-

Respecto del ejercicio anterior es destacable un menor porcentaje de errores en el ISD así como un mejor cumplimiento en la puesta a disposición de la Intervención de los expedientes.

2. La fórmula de fiscalización respecto de las Oficinas Gestoras antes descritas es amplia y rigurosa. No obstante, sí pudiera considerarse el ejercicio de dicho control financiero a posteriori respecto de la gestión de las Oficinas Liquidadoras.

3. No se practican auditorias por empresas externas para el control del ingreso ni existen órganos de fiscalización independiente al órgano inspeccionado salvo las actuaciones de la Inspección de Servicios de la Comunidad Autónoma que evalúa anualmente el rendimiento de la gestión de las Unidades, en la forma descrita con anterioridad.

Corresponde al Consello de Contas la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAG, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino, si bien en 2006 no ha realizado actuaciones fiscalizadoras respecto de la gestión de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. De las comprobaciones efectuadas respecto de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos no resultaron modificaciones en los datos facilitados por la Comunidad.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2005	2006	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	25.679	26.026	1,4
Rectificaciones	146	35	-76,0
Derechos pendientes de cobro liquidados	25.825	26.061	0,9
Derechos contraídos	896.193	1.099.674	22,7
Derechos anulados	86.824	135.710	56,3
Derechos líquidos	835.194	990.025	18,5
Derechos cancelados	809.058	964.673	19,2
Derechos pendientes de cobro a fin de año	26.136	25.352	-3,0

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2006 (cuadro nº 113) suponen un total de 25.352 miles de euros (26.026 miles de euros en 2005), de los cuales el 52,6% corresponden a A Coruña; el 20,8% a Vigo; el 12,8% a Pontevedra; el 8,3% a Lugo y el 5,5% a Ourense. Respecto del total de derechos contraídos en 2006, los derechos pendientes de cobro a 31.12.06 suponen una proporción del 2,3% en el ámbito global de la Comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 2,6% en A Coruña; 1,9% en Lugo; 1,6% en Ourense; 1,5% en Pontevedra y 3,0% en Vigo.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2006 (cuadro nºs 112 y 113) muestra un descenso global de 674 miles de euros (2,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +0,3% en A Coruña; -6,5% en Lugo; -34,7% en Ourense; +5,9% en Pontevedra y -0,3% en Vigo, evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 96,9% (96,6% en 2005) para el total de la Comunidad (96,2% en A Coruña; 97,9% en Lugo; 97,5% en Ourense; 98,2% en Pontevedra y 96,0% en Vigo).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 12,1% para el total de la Comunidad (9,4% en 2005). Por SS.TT se escalonan las proporciones entre el 15,2% en A Coruña y 5,4% en Lugo hasta el 11,3% de Ourense, 13,2% de Vigo y 7,8% de Pontevedra.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,3% (0,06% en 2005) del total de cancelaciones.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. El Decreto 104/2006, de 22 de junio, regula la colaboración de las entidades de crédito en la recaudación de los ingresos gestionados por la Consellería de Economía y Hacienda. En virtud del mismo se habilita el pago de dudas tributarias y otros ingresos de derecho público gestionados por dicha Consellería en cualquiera de las entidades de crédito autorizadas para colaborar en la recaudación. Prevé incluso la posibilidad de que exista en las Delegaciones territoriales una oficina de una entidad colaboradora. A su vez, la Orden de 21 de junio de 2006 regula los procedimientos de gestión recaudatoria y la actuación de las entidades colaboradoras que prestan los servicios recaudatorios a la Consellería.

En síntesis, se suprime el servicio de caja en los Servicios territoriales, aunque siguen existiendo en los mismos oficinas de entidades colaboradoras en las que, aparte del pago de autoliquidaciones y liquidaciones como en cualquier otra entidad convenida, puede pagarse bingo (cartones), fianzas y depósitos. Los ingresos pueden efectuarse en entidades colaboradoras, pero los modelos de autoliquidaciones deben presentarse en las OO.GG u OO.LL.

En concreto, las entidades colaboradoras presentan quincenalmente soportes informáticos identificativos de los tributos recaudados e ingresan el importe correspondiente a los mismos en el período hábil siguiente a cada vencimiento.

Una vez recibido dicho soporte informático por la Comunidad, se procesa, conciliando la información con el importe realmente ingresado y remitiendo periódicamente dicha información al Servicio de Contabilidad a efectos de contabilización de los ingresos.

Los inicios del sistema están generando problemas por la falta de hábito de las entidades colaboradoras, como por ejemplo el envío de ingresos a la AEAT en vez de a la CAG por errores de grabación, por tanto, se está generando un incremento del pendiente de aplicación debido al crecimiento de créditos no imputables por no identificación de concepto consecuencia de dichas deficiencias de grabación.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CAG se sitúa en 14.955 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (1.099.674 miles de euros) aumentando en un 33,9% la registrada en el ejercicio anterior (11.167 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio excesivas.

Como consecuencia de las sentencias del Tribunal Constitucional 113/2006 y 111/2006 por las que se suprime la figura del presentador, la DGT ha venido exigiendo la acreditación de la representación voluntaria contemplada en el art. 46 de la Ley 58/2003, en caso contrario, las actuaciones se siguen con el contribuyente. Se ha regulado la representación telemática exigiendo el adecuado poder (autorización de representación o representación otorgada de forma telemática) al representante, mediante Orden de 2 de junio de 2006.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su artículo 33, regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono de interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento. En la CAG la Instrucción 5/1998 de 9 de junio, de la Dirección General de Tributos, en su apartado séptimo, reguló el procedimiento para su reembolso.

A pesar del aumento de las solicitudes de reembolso resueltas (67 en 2006 por 57 en 2005) dado el menor número de presentaciones (26,3%) el volumen de las pendientes disminuye (cuadro nº 116).

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron 10 expedientes reembolsados en el año 2006 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 12,1 y 8,2 meses en los Servicios territoriales de A Coruña y Ourense respectivamente, incrementándose notablemente en la primera (2,3 meses en 2005) como consecuencia de las variaciones de personal que ha experimentado el área de recaudación en dicho Servicio territorial.

La aplicación de la nueva LGT ha supuesto el abono del interés legal, sin necesidad de requerimiento.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En relación con los datos estadísticos correspondientes a la gestión de providencias de apremio, las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad, si bien debe consignarse que los importes no incluyen sólo el principal de la deuda, sino también los recargos, dado que el sistema informático no permite desglosarlo. En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria no ha podido desglosarse el dato de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio.

2. En 2006 se ha mantenido el sistema de expedición de providencias de apremio, que es realizada mensualmente (los días 15 de cada mes) de forma automática, partiendo de los datos del sistema XEITO aproximadamente dos meses después de iniciado el período ejecutivo. Acto seguido, los Servicios de Recaudación de las Delegaciones depuran las relaciones con carácter previo a su cargo a las Zonas de Recaudación o a la AEAT para su notificación.

Durante 2006 (Cuadro 117) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 6.389 providencias de apremio por un importe total de 16.776 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 9,2% en su número y del 11,3% en el importe. Del total, 4.456 providencias, por importe de 13.086 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 69,7% de las emitidas y 78,0% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 4.586 providencias, por un importe de 7.237 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 43,1% del cargo anual, mientras que 1.741 procedían del ISD que, con un valor de 8.719 miles de euros, constituían el 52,0% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 35 por un importe de 785 miles de euros constituían el 4,7% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 471 por importe de 3.168 miles de euros, con un descenso del 61,3% en el número y del 42,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2005. Del total, 424 providencias, por importe de 2.970 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las Oficinas Gestoras, 90,0% del total de anulaciones y 93,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 18,9% para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 22,7% en el caso de la Oficina Gestora y el 5,4% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 7,4% en número y del 18,9% en importe (20,8% en número y 36,4% en importe en 2005), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

El menor número de liquidaciones complementarias emitidas en el ejercicio ha tenido como consecuencia, entre otros factores, en menor número de anulaciones. Es destacable la escasa incidencia de créditos en ejecutiva correspondientes a OO.LL.

La mayor parte de anulaciones obedecen a la previa anulación de la liquidación practicada como consecuencia de la estimación de reclamaciones económico-administrativas o recursos además de deficiencias en el proceso notificador o previa solicitud de suspensión al reservar el derecho a presentar TPC.

3. Los recursos contra actos de gestión recaudatorio han registrado la siguiente evolución:

Comunidad Autónoma de Galicia					
Recursos contra actos de gestión recaudatoria					
Ejercicios 2005 / 2006					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2005	9	466	390	85
	2006	108	375	298	185
	Variación %	1.100,0	-19,5	-23,6	117,6

La gestión de los mismos refleja un índice de demora de 7,4 meses (cuadro nº 124) muy superior al del ejercicio anterior (2,6 meses) fundamentalmente debido a los problemas de personal registrados en A Coruña.

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es de 5,9% en 2006 frente a 7,9% en 2005.

Es destacable el relevante porcentaje de estimaciones totales. Dichas estimaciones obedecen a previos ingresos de las cantidades en ejecutiva o suspensiones previamente solicitadas, fundamentalmente en OO.LL.

El Servicio de Recaudación de A Coruña ha seguido en 2006 con la gestión de sanciones impuestas por servicios centrales de la Xunta además de reintegros de subvenciones, tasas y precios públicos de las diferentes Consellerías.

4. La organización del servicio de recaudación en ejecutiva en el año 2006 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. El servicio es desempeñado por los Recaudadores de Zona, que operan exclusivamente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y por la AEAT, con la novedad de la aplicación del Convenio suscrito el 22 de septiembre de 2006, para la realización de cobros fuera del ámbito territorial de competencia de la Xunta de Galicia.

El Decreto 51/2000, de 25 de febrero, estableció la Organización Recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona, que gestionan las deudas a recaudar en el territorio de la Comunidad. El Recaudador tiene el carácter de agente de

la Hacienda Autónoma dentro de su respectiva Zona. Para alcanzar un mejor control del servicio a prestar por los Recaudadores, se estableció por el Decreto 90/1997 la creación de un Servicio Central de Recaudación, que actúa como elemento intercomunicador de las Zonas de Recaudación con los Órganos Gestores. Complementando las Instrucciones dictadas en ejercicios anteriores en materia de Recaudación, se publicaron otras normas de rango inferior, que se detallan en anteriores Informes.

Se valora positivamente por parte de la CAG el nuevo convenio suscrito con la AEAT tanto por cuanto puede suponer un menor coste para la Comunidad como por el hecho de abarcar también todas las deudas de ésta y no exclusivamente las relativas a tributos cedidos.

Se ha dictado por parte de la Intervención General y de la DGT la Resolución de 18 de abril de 2006 por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones que se encuentran en período ejecutivo con una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3 euros. No obstante, dicha norma estaba supeditada a que el CIXTEC desarrollase la correspondiente aplicación informática que permitiese dar de baja dichas liquidaciones por lo que al no producirse ésta ha quedado sin efecto al tener una vigencia hasta 31-12-2005.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 130):

Comunidad Autónoma de Galicia Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	13.439	6.960	11.647	8.752	57,1	65,1	9,0
Convenio con la AEAT	1.368	697	420	1.645	20,3	120,2	47,0
Total	14.807	7.657	12.067	10.397	53,7	70,2	10,3
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	4.582	5.715	5.550	4.747	53,9	103,6	10,3
Convenio con la AEAT	851	360	173	1.038	14,3	122,0	72,0
Total	5.433	6.075	5.723	5.785	49,7	106,5	12,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 5.785 providencias por importe de 10.397 miles de euros. Ha aumentado en un 6,5% el pendiente inicial en número y desciende un 29,8% en importe. Al final del año el índice

de demora global era de 12,1 meses en número (12,1 en 2005) y 10,3 meses en importe (13,6 en 2005).

- El cargo bruto del año ha sido de 6.569 providencias, por importe 10.694 miles de euros, con un aumento del 29,4% en número y descenso del 38,1% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a A Coruña con 1.958 deudas por importe de 3.746 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de tan sólo 404 providencias por un importe de 971 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 494 (437 en 2005) por importe de 3.037 miles de euros (4.501 miles de euros en 2005), con una significación de 4,1% en número y de un 11,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 274 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 5.723 providencias (5.429 en 2005), por un importe de 12.067 miles de euros (13.206 miles de euros en 2005). Estas datas han significado el 49,7% en número y el 53,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 173 por 420 miles de euros (224 por 606 miles de euros en 2005).
- Las datas por ingresos han sido de 5.249 providencias (4.536 en 2005), con un importe de 10.595 miles de euros (10.481 miles de euros en 2005). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 45,6% en número de providencias, si bien este porcentaje aumenta al 47,2% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto a importes, alcanza el 17,4%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (387 deudas por 888 miles de euros, 738 y 2.033 miles de euros respectivamente en 2005) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (34 deudas por importe de 96 miles de euros, 115 y 248 respectivamente en 2005), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 17 deudas por importe de 22 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 5 providencias y 29 mil euros.

Como ya se ha expuesto, las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse respecto de créditos de extranjeros sin representante o NIE. En cuanto a las datas por otras causas cabe citar fallecidos o deudas de importes reducidos o anulación de recargos.

6. La DGT no ha expuesto problemática específica respecto de la información que facilita la AEAT en cuanto a los créditos gestionados por la misma por cuenta de la CAG.

La información remitida a la AEAT y recibida de ésta lo es por EDITRAN.

Si bien la CAG ha recibido las definiciones técnicas para el procedimiento informático y especificación de la presentación telemática de órdenes de embargo, todavía se encuentran en fase de adaptación por parte del CIXTEC las aplicaciones necesarias para ello.

No se ha utilizado, en el ejercicio 2006, por parte de la DGT, el portal que cumple funciones de buzón con la AEAT en materia de recaudación al no implementarse por ésta su disponibilidad.

No se remiten a la AEAT deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF, en dichos casos se devuelven al órgano gestor descargándose en ejecutiva aunque su incidencia no es notable (vid. 3.3.).

7. La CAG no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a los Recaudadores de zona que se cita seguidamente y de la convenida en la AEAT.

8. El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por Recaudadores de zona corresponde a los Servicios centrales de la DGT. En concreto el contraste mediante cruce informático de dicha información con cargo remitido y contraído pendiente de pago es lo que permite a éstos emitir la cuenta de gestión y facturas correspondientes.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2006 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Galicia. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Campaña de Renta 2005, analizándose la colaboración mutuamente prestada o a prestar para la misma además de resolver los problemas logísticos de planificación que plantea.
- Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Xunta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. 3.6.).
- Informe por parte de la DGT de los asuntos tratados en Comisión Mixta.
- Actuaciones de los grupos de trabajo constituidos por el Consejo, en concreto respecto de los de deducciones autonómicas (vid. 3.2.) y del Impuesto sobre el Patrimonio (vid. 3.8.)
- Control de accesos de usuarios de la Comunidad a las bases de datos de la AEAT.
- Informe de seguimiento de objetivos de la AEAT.
- Situación de las diligencias de colaboración remitidas entre Administraciones en 2006.
- Supuestos de doble imposición IVA/ITP: actuaciones a realizar en el supuesto de tributos incompatibles (vid. 3.9).

Se han cursado en el ejercicio 2006 mutuas peticiones de información específica. Así, por parte de la Xunta de Galicia, se ha solicitado que, vía diligencia de colaboración, se informe de las actuaciones de reestructuración empresarial acogidas al régimen fiscal especial previsto en el Título VIII, capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, se ha solicitado por ésta, como ya hiciera el pasado año, relación de obligados tributarios que aplicaron deducción por vivienda o exención por reinversión en la transmisión de su vivienda habitual (en la declaración de IRPF 2004), para cotejarla con quienes aplicaron el tipo reducido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, información que ya ha sido facilitada. Al igual que la información referida a actuaciones inspectoras finalizadas en 2006 con obligados tributarios fallecidos y, a partir de un listado de renunciantes a la exención de IVA, años 2003 a 2006, determinación de aquéllos en que tal renuncia fuera improcedente. Quedan pendiente de suministro diligencias de colaboración a las

Delegaciones territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia cuando se finalicen las actuaciones sobre operaciones inmobiliarias con alto fraude, a los efectos de que puedan actuar en ITP y AJD y tampoco se ha facilitado, por el momento, el solicitado por la Comunidad convenio firmado por la AEAT con el Registro Mercantil.

A su vez la AEAT ha solicitado a la DGT de la CAG que facilite el registro de titulares de viviendas de protección oficial autonómicas (ejercicios 2002 y 2003), con el fin de comprobar quienes son los actuales propietarios y detectar posibles transmisiones de propiedad ocultadas. La Administración autonómica responde a la petición formulada informando que no hay un registro de viviendas de protección autonómica si bien la Consellería de Vivenda e Solo dispone de un registro de solicitantes de ayuda para adquisición de viviendas de protección oficial con calificación definitiva. La AEAT solicita información de 2004 y 2005 de este último registro que todavía no se ha facilitado.

Asimismo, aporta la representación de la AEAT un listado de imputaciones de la Xunta de Galicia de censo VIES de los ejercicios 2001 a 2005 inclusive en que o bien no se han autoliquidado e ingresado el IVA correspondiente en el modelo 309 o lo ha sido por importes muy reducidos, que se encuentra en trámite por parte de la DGT.

2. La Xunta de Galicia facilitó los censos de familias numerosas y de fianzas de arrendamientos de 2005 lo que ha permitido a la AEAT diseñar cruces con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dichas deducciones. Por lo que respecta a renta 2004 y 2003 se han desarrollado actuaciones en segunda fase de la campaña respecto al colectivo de fianzas, mientras que respecto a familias numerosas se está a la espera del criterio de la Xunta sobre el cumplimiento de requisitos formales que han de cumplir quienes apliquen esta deducción.

Del colectivo de contribuyentes que presuntamente aplicaron indebidamente la deducción por arrendamiento, se seleccionaron aquéllos sobre los que no se había actuado anteriormente en la campaña de control masivo y se iniciaron actuaciones, advirtiéndose como resultado de las mismas que las liquidaciones practicadas son de reducida cuantía aunque el porcentaje de liquidaciones sobre actuaciones iniciadas es elevado, lo cual demuestra la bondad del cruce y, consecuentemente, el efecto inducido de la medida.

Dicha información ha sido remitida por la DGT sin acogerse al formato del modelo 993.

3. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAG se ha accedido con normalidad y regularidad al mismo. Se considera un

instrumento de utilidad para el intercambio de información y de consulta, no obstante, se ha objetado la imposibilidad de descarga de la documentación.

El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	11 de cada mes
INFORMACIÓN SOBRE IP 2005	ANUAL	1-1-07	24-10-06 21-11-07
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-06	29-03-06
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-06 5-07-06	2º semestre 05: 05-01-06 1º semestre 06: 05-07-06 2º semestre 06: 05-01-07
SD	SEMESTRAL	5-01-06 5-07-06	2º semestre 05: 05-01-07 1º semestre 06: 05-07-07 2º semestre 06: 05-01-07

Como puede observarse, los envíos se ajustan al calendario establecido.

Se ha recibido asimismo por la CAG la información referida al fichero con la relación de municipios (9-02-06) e ingresos extemporáneos del IP facilitada por el DIT.

En el envío del primer semestre fueron rechazados por error en la identificación del contribuyente 2.330 registros de ITPAJD, 2.385 en el segundo, además por error 1.612 y 1.681. En ISD los errores corresponden también a identificación del contribuyente 2.381 y 65 en la masa hereditaria.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD									
DATOS A FECHA 11-04-2007									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	110.877	248.672	95,15	119.627	266.519	96,16	119.252	240.256	84,28
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	150.458	-	-	157.531	-	-	165.806	-	-

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22-03-06.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2004			2005			2006		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	12.157	25.529	78,35	12.444	25.329	74,9	12.231	17.647	53,38
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	20.426	-	-	213.377	-	-	20.830	-	-

(*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 22-03-06.

Si bien, como puede observarse, el cumplimiento por parte de la Comunidad en el envío de registros es prácticamente completo, no obstante, respecto de 2006 debe señalarse que no se ha completado el proceso de envío de registros por lo que una vez se complete éste es previsible que el porcentaje sea semejante al de los ejercicios anteriores.

Se está remitiendo información relativa a la referencia catastral.

El intercambio de información con el DIT se realiza mediante EDITRAN.

4. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos

que gestionan habiéndose facilitado, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, ficheros con bases de datos catastrales.

No obstante, la información facilitada al CIXTEC al objeto de que pueda ser volcada en las aplicaciones corporativas ha planteado la siguiente problemática:

- Se han remitido ficheros, independientes por provincias, no homogenizados (CD y cintas con y sin retorno de carro).
- En la información suministrada faltaban determinados tipos de registros y algunos de ellos no se habían formateado adecuadamente.
- Los ficheros correspondientes a 2006 fueron solicitados nuevamente remitiéndose en diciembre de dicho ejercicio pero también con carencias de registros.

Por tanto, el aprovechamiento de la información remitida por la DGC por parte de la CAG no ha sido todo lo provechosa que hubiese sido deseable.

Por otra parte, la DGC ha remitido, por primera vez, a la CAG los ficheros de ponencias de valores tras la solicitud formulada por ésta.

El acceso por parte de los técnicos a los datos catastrales se realiza mediante aplicación propia en la que se vuelcan los facilitados por la DGC. No se usa por tanto el acceso vía MODEM a SIGECA.

La Oficina Virtual del Catastro (OVC) es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CAG si bien se estima la misma compleja y lenta con una caducidad de acceso corta que dificulta su uso, aparte de contar, en el caso de Galicia, con información gráfica y digital limitada.

En el momento actual los técnicos de la CAG consideran más manejable, práctico y sencillo el acceso a "goolzoom" que ofrece referencias catastrales de colindantes y con buena información gráfica además de ser de libre acceso y sin caducidad.

No se ha suscrito, por el momento, convenio con la Dirección General del Catastro y no se está utilizando la posibilidad de impresión de etiquetas con referencia catastral por medio de la OVC. En cuanto a dichas etiquetas se destaca, por parte de los técnicos de la Xunta, la conveniencia de que cuenten con código de barras que faciliten su tratamiento informático.

5. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- Se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas en materia de IRPF e IP. Así, se realizó una primera selección por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia respecto de contribuyentes sobre los que actuar (a partir de la información disponible relativa a participaciones en fondos de inversión en inmuebles) y tras la verificación llevada a cabo por los Servicios de Inspección de la Dirección General de Tributos de la Xunta de Galicia se seleccionaron dos contribuyentes.

Respecto de los expedientes seleccionados, en uno de ellos se finalizaron actuaciones, sin descubrimiento de cuota, en IRPF por la Agencia Tributaria y sobre Patrimonio por la Xunta de Galicia. En otro están en curso las actuaciones y se ha propuesto que se realice una nueva selección para el próximo ejercicio que tenga origen en una primera realizada con carácter previo por la administración autonómica a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Por otra parte, en cuanto a las actuaciones coordinadas desarrolladas se ha puesto en evidencia la dificultad de su planificación lo que limita un mayor número de las mismas en la práctica y la dificultad de selección desde la AEAT, dada la diferencia de enfoque, de ahí la propuesta de que en un próximo ejercicio dicha selección la realice la Comunidad.

- La CAG no ha realizado, en el ejercicio de referencia, propuestas a la AEAT sobre implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal, aunque se han propuesto determinadas actuaciones (vid. 3.1.).

En relación con ello, los representantes autonómicos proponen que la Agencia Tributaria comunique el inicio de actuaciones de Título VII del Capítulo VIII del Impuesto sobre Sociedades (fusión, excisión, aportaciones de activos y canje de valores) con mayor celeridad a como sucede en la actualidad.

- Los instrumentos de selección de contribuyentes facilitados por la AEAT han tenido una utilización limitada por parte de la CAG. Así los cruces IP 03 y 04 han sido cargados a las diferentes unidades inspectoras sin que las gestoras hayan emitido requerimientos respecto de los no declarantes. Aunque todavía no se ha iniciado la explotación de dichos instrumentos, la limitada extensión del uso, conocimiento y correcta consignación por los contribuyentes de la Comunidad, en los modelos tributarios, de la referencia catastral hace pensar

que como anteriores cruces facilitados en el pasado, su inexactitud respecto de bienes inmuebles puede mermar su eficacia.

- En cuanto al CLASE autonómico no se utiliza así como tampoco el cruce de sucesiones y donaciones. Por último, el ZUJAR autonómico todavía no ha sido expuesto por parte de la AEAT.
- No se ha solicitado en el ejercicio de referencia, por parte de la AEAT, información específica sobre las valoraciones realizadas por la CAG.
- Se han remitido, en 2006, 28 diligencias de colaboración por parte de la AEAT en base al art. 67.2 del RGIT (22 en 2005). Por su parte la Comunidad ha remitido, a su vez, 6 diligencias de acuerdo con el art. 67.3 del citado reglamento. Dichas diligencias remitidas por la AEAT ha supuesto 2 actas por importe de 12.168 euros. El importe de las actas incoadas por la DGT como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT supone el 0,3% del importe total de actas incoadas por la misma. Un acta lo ha sido por el concepto ITPAJD y otra por Sucesiones.

Las diligencias remitidas por la CAG, manualmente dado que no se ha perfilado por la AEAT la remisión telemática de las mismas, en un caso han desembocado en la inclusión de un contribuyente en el programa IVA-IRPF.

- Las denuncias remitidas desde la Xunta no han dado lugar, por el momento a específicas actuaciones.
- Por otra parte, en la última sesión ordinaria del Consejo Territorial, celebrada en diciembre de 2006, se acordó iniciar una colaboración en materia de renuncias a la exención de IVA, a partir de los listados remitidos por la administración autonómica con objeto de que la Agencia Tributaria verifique la procedencia o no de la misma.
- Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, han sido 50 por un importe de 6.393 miles de euros, lo que representa una evolución muy positiva en cuanto a su importe respecto de las incoadas en 2005 (64) por un total de 39 miles de euros.

6. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Galicia para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

No se ha convocado en 2006 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT por lo que se han abordado en el mismo los asuntos a tratar relativos al convenio.

Ante todo cabe destacar que en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006 se ha incluido un artículo, concretamente el 43, por el cual la simple solicitud por el interesado de una ayuda implica la autorización al Órgano gestor para que solicite a la Agencia Tributaria de oficio y de forma telemática los datos tributarios precisos para la gestión de las mismas, con lo que es de esperar que crezca sensiblemente la cesión de información telemática. No obstante, debería completarse dicho artículo con la matización expresa de que dichas solicitudes lo son para el cumplimiento de obligaciones no tributarias, además de la conveniencia de que una norma semejante se recoja también en las órdenes concretas de concesión de ayuda.

En 2006, con la entrada de Educación ya no hay organismos relevantes fuera del ámbito del Convenio superándose también la menor demanda de certificados de comienzos de año derivada de la reorganización administrativa de la Xunta. No obstante, en ocasiones, dichos organismos aun incorporados al Convenio siguen solicitando certificados manuales.

El crecimiento en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia de la emisión de certificados telemáticos es evidente, paralelamente a la reducción de los emitidos en papel (-24%). En 2005 se emitieron 275.698 certificados telemáticos y, en 2006, 442.024 (60% de incremento).

La DGT que tiene un papel destacado en la canalización de las peticiones de altas y bajas, ha regulado, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006, los programas de aplicaciones informáticas para la obtención de certificados de no tener deudas con la CAG.

7. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Entre los grupos de trabajo constituidos en el seno del CTDGT deben destacarse esencialmente los de deducciones autonómicas (vid. 3.2.) y de colaboración en materia inspectora (vid. 3.5.) aparte de la Comisión IVA/ITP de la que se informa en el punto siguiente.

9. En el CTDGT de fecha 18 de diciembre de 2006 se aprobó un documento de coordinación AEAT-Xunta de Galicia conteniendo el procedimiento a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos IVA e ITP, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

Los puntos más relevantes del mismo son:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP estará formada por dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica.
- Se crean órganos territoriales de coordinación a nivel provincial definiendo sus funciones, dependientes de la Comisión Técnica. En concreto los Delegados respectivos de la AEAT y de la Xunta.
- Se prevé la aprobación de modelos para formular las propuestas de coordinación.
- Se contempla la intervención del Secretario de Consejo Territorial de Dirección, con la misión de conocer todas las propuestas de coordinación, convocar a la Comisión Técnica cuando no se alcance acuerdo respecto al tributo aplicable por los órganos territoriales, informar al Consejo Territorial de los casos planteados y elaborar la memoria anual.
- Se prevé que la Comisión Técnica se reúna al menos una vez al año y, en todo caso, antes de celebrarse la última sesión del Consejo Territorial.
- Se incluye en el documento el procedimiento a seguir en el caso de tributos incompatibles en base a lo preceptuado en el artículo 68.2 del Texto Refundido de la Ley General Tributaria y 42 del Reglamento General de Recaudación.
- Se incluyen las diligencias de colaboración IVA-ITP con objeto de que el Consejo Territorial tenga conocimiento puntual de todas las actuaciones desarrolladas.

En resumen, la coordinación en esta materia se basa en tres niveles: un primer nivel territorial de planteamiento de conflictos por los respectivos Delegados, un segundo nivel, caso de no alcanzarse acuerdo en el primero, ante Comisión Técnica y un último de planteamiento, caso de no alcanzarse tampoco acuerdo en dicho ámbito, ante el CTDGT.

En cuanto a la gestión desarrollada en 2006, cabe señalar que no se ha reunido la Comisión Técnica dado que no se han planteado discrepancias, resolviéndose todas las cuestiones conflictivas en el propio ámbito territorial.

En todos los casos planteados, la Xunta de Galicia proponía la tributación por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), habiendo liquidado los sujetos pasivos IVA. Los supuestos de hecho planteados, han sido:

- Condición de empresario del vendedor de un terreno (falta de incorporación de costes de urbanización y alta en Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) el mismo día de la venta).
- Transmisión de finca rústica en la que no consta renuncia a la exención de IVA o bien en que el adquirente está en prorrata con imposibilidad de renuncia.
- Segunda entrega de edificaciones.
- Condición de empresarios de los permutantes y afección del bien transmitido a las actividades empresariales. Renuncia a la exención posterior a escritura de permuta.
- Condición de empresario del vendedor de vivienda unifamiliar y piso.
- Condición de promotor ocasional. Alta en IAE el mismo día de la transmisión.
- Transmisión de nave por un particular.

A salvo de los casos pendientes de resolver a 31 de diciembre por parte de la Agencia Tributaria, los funcionarios de enlace de ambas Administraciones han alcanzado acuerdo en todos los supuestos, salvo en uno de ellos que está pendiente de revisión por la Comisión Técnica de Relación. Concretamente se trata de una venta de inmueble en construcción destinado a vivienda unifamiliar, en la que el transmitente repercutió IVA por entender que se trataba de una venta empresarial. La Xunta de Galicia califica que tal operación no se desarrolla dentro del ámbito empresarial y que procede tributar por el concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Inspección de la Agencia Tributaria al considerar que el transmitente figuraba dado de alta en el IAE como arrendador de inmuebles antes y después de la transmisión, que se produce el alta en el IAE de promoción inmobiliaria el mismo día en que vende el inmueble, unido a la circunstancia de haber efectuado una transmisión sujeta a IVA en un ejercicio posterior, lleva a considerar que se trata de un promotor ocasional y por lo tanto sujeta a IVA la operación de venta de la vivienda en construcción.

En los casos en que hubo acuerdo, la Agencia Tributaria admitió la propuesta de tributación por transmisiones patrimoniales onerosas propuesta por la Administración autonómica. En uno de ellos, se mostró disconforme con la misma pero, posteriormente, la Xunta admitió la tributación por IVA alcanzándose el acuerdo entre ambas Administraciones.

Por la incompatibilidad entre el concepto de TPO y el de AJD se ha debatido por ambas administraciones acerca del importe a compensar en primer lugar, si la liquidación por AJD que realizaría la administración autonómica cuando la tributación precedente es

IVA y el contribuyente hubiera ingresado ITP o bien la compensación debía realizarse preferentemente con la liquidación de IVA girada por la administración estatal. El Consejo Territorial acuerda elevar consulta a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria al tratarse de una cuestión que afecta a todas las Comunidades Autónomas con el fin de conocer si existe un criterio uniforme al respecto.

10. La CAG ha remitido datos del censo de sus obligados tributarios al objeto de constituir con el de la AEAT un censo único compartido. Dicho censo consolidado fue remitido por el DIT y se encuentra en fase de tratamiento informático por el CIXTEC para su inserción en las aplicaciones corporativas.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 7/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia introdujo como novedades fiscales para el ejercicio 2006 las siguientes:

- **Tasa sobre juegos de suerte, envite y azar.**

Se actualiza la tarifa aplicable en los casinos de juego y las cuotas fijas aplicables a las máquinas tipo A especial, recreativas con premio (tipo B) o de azar (tipo C), según clasificación de las máquinas realizada por la Ley 14/1985, de 23 de octubre, reguladora de los Juegos y Apuestas en Galicia.

Asimismo, cabe reseñar ya que fue objeto de análisis en el Informe precedente, la Ley 14/2004, de 29 de diciembre, de medidas tributarias y de régimen administrativo (DOG 30-12-04/BOE 3-02-05).

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 14/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2007 contiene las siguientes novedades:

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En las donaciones a hijos y descendientes, de dinero destinado a la adquisición de su primera vivienda habitual se aplicará una reducción del 95% de la base imponible del Impuesto siempre que se cumplan determinados requisitos.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.**

En la modalidad de TPO el tipo de gravamen aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la vivienda habitual del contribuyente cuando éste sea una persona minusválida física, psíquica o sensorial con un grado igual o superior al 65% será del 4%. En caso de que la vivienda sea

adquirida por varias personas, el tipo se aplicará exclusivamente a la parte proporcional que corresponda al contribuyente minusválido.

- **Tasa sobre el Juego.**

Se modifican los tipos de gravamen y las cuotas fijas de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar, respeto de casinos de juego y explotación de máquinas o aparatos automáticos.

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Se aprueba la deducción de la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta, que consiste en que los hombres menores de treinta y cinco años y las mujeres, cualquiera que sea su edad, que causen alta en el censo de empresarios profesionales y retenedores por primera vez durante el período impositivo y mantengan dicha situación durante un año natural podrán deducir 300 euros en el periodo impositivo en que se produzca el alta, siempre que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

Se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CAG.

Se ha objetado, por parte de dicha Secretaría, la deducción de 300 euros en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para los hombres menores de 35 años y mujeres, cualquiera que sea su edad, que causen alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores por primera vez, entendiéndose que puede suponer una disminución del gravamen específico de alguna o algunas categorías de renta.

La Comunidad Autónoma de Galicia, en escrito remitido a la Secretaría Técnica Permanente, no comparte las observaciones efectuadas y entiende que esta deducción se realiza de forma objetiva en consideración de circunstancias personales y familiares sin que en modo alguno suponga la disminución del gravamen específico de alguna o algunas categorías de renta.

Sigue manifestando que el alcance de la capacidad normativa en el IRPF queda definido el artículo 38 de la Ley 21/2001 y no existe, ni en la propia Ley del Impuesto ni en el Reglamento por el que se desarrolla la misma, un concepto de categoría de renta en los términos que se establecen en el citado artículo de la Ley 21/2001.

Entiende que difícilmente esta deducción puede dar lugar a una minoración del gravamen efectivo de alguna o algunas categorías de renta puesto que no existe una relación directa de la deducción con ninguna categoría específica de renta. Indica que se trata de una deducción de cuantía fija que no guarda relación alguna, ni directa ni indirecta, con las rentas obtenidas ni con la procedencia de las mismas. Asimismo añade que es necesario tener en cuenta que las deducciones no contemplan la obtención de renta alguna como presupuesto para su aplicación, sino que el único requisito que define, además de que concurran determinadas circunstancias de carácter personal, es el alta en un censo tributario.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

No se ha podido disponer de información suficientemente elaborada para evaluar los efectos recaudatorios reales de las medidas adoptadas por la Comunidad visitada para el ejercicio analizado. No obstante, se reflejan a continuación las previsiones de importe de los beneficios fiscales que afectan a los tributos cedidos obtenidas del Informe emitido por la Dirección General de Tributos a efectos de elaboración de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2006:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tarifa autonómica (IRPF):	14.084.035 euros
<hr/>	
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD):	9.994.161 euros
<hr/>	
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD):	30.419.148 euros
<hr/>	
Impuesto sobre el Patrimonio (IP):	909.585 euros
<hr/>	

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2006, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 942.645 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,3% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 7.661 miles de euros, que suponen un incremento del 3.565,6% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 65.086 miles de euros, suben un 26,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 23,2% con 190.919 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 330.505 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,8 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 284.065 miles de euros, sube el 18,4%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,1% en relación con el ejercicio anterior, con 72.070 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 4.349 miles de euros, mientras que solamente 3 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 33,7% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 40,1%, 42,7% y 33,3% respectivamente.

3. Se mantiene en la CAG, un ejercicio más, el notable crecimiento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un 19,3% respecto del ejercicio anterior en el que el incremento fue del 24,3%.

En cuanto al ITP, debe destacarse que mantiene un incremento del 21,8 (23,4% en 2005) basado en el auge inmobiliario que afecta a la Comunidad y por ende a la recaudación impositiva, ello es tanto mas evidente en tanto que es en aquellas Oficinas situadas en zonas turísticas donde mayor es el incremento.

También es destacable la evolución positiva del IP (incremento del 26,2%) consecuencia, fundamentalmente, de la afluencia de un mayor número de declaraciones.

El incremento del concepto AJD (18,4%) va ligado el ya indicado dinamismo del mercado inmobiliario (constitución de hipotecas, adquisiciones de inmuebles, etc.,).

Se registra un leve retroceso en la Tasa sobre el Juego (-0,1%) en consonancia con el estancamiento que determinadas modalidades del mismo experimentan.

Por último, en el caso del ISD, tras el muy relevante incremento del ejercicio anterior (48,7%), consecuencia tanto de un esfuerzo liquidador como, sobre todo, del incremento de las bases declaradas, se registra en el ejercicio un incremento del 23,2% coherente con las medidas normativas adoptadas que han supuesto la presentación obligatoria de autoliquidaciones lo que implica la anticipación del pago del impuesto.

4. En el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAG ha sido del 95,2%, con las siguientes variaciones interanuales: 16,9% en 2003, 12,6% en 2004, 24,3% en 2005 y 19,3% en 2006.

Como ya se ha expuesto, dicho porcentaje de incremento de 2006, inferior aunque relevante, al del ejercicio anterior, obedece por una parte a que en el mismo tuvo una incidencia notable el esfuerzo liquidatorio en ISD, y, como ya se ha indicado, a una disminución en el número de entradas de autoliquidaciones por el concepto demás TP y AJD.

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

No se han producido, en el ejercicio de referencia, cambios normativos relevantes que afecten a la organización de los servicios que en la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) desarrollan tareas en relación con los tributos a la misma cedidos por el Estado, excepción hecha de la creación de una Subdirección General de Recaudación integrada como un órgano más de la Dirección General de Tributos (DGT).

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Se sigue planteando el problema de la inestabilidad de las plantillas que se agudiza respecto del Grupo D y que pudiera hacer aconsejable, en la medida de lo posible, el incentivo económico de aquellos puestos más relevantes reservados a dicho grupo funcional y, en particular, los de asistencia al contribuyente.

El personal interino y de empresas de servicios contratadas sigue representando un porcentaje relevante (11,7%) respecto del total de efectivos excluidas Oficinas Liquidadoras, si bien se mantiene en límites razonables. En cualquier caso, el mantenimiento de la política de la DGT de dotar de estabilidad y regularidad a los procesos de selección de personal, a buen seguro contribuirá, reduciendo interinidades en aquellos puestos más relevantes, a incrementar la eficacia de los servicios.

Tal y como se expuso en el precedente Informe la situación, respecto de medios personales, del Servicio territorial de A Coruña no se ajusta a sus necesidades fundamentales principalmente en cuanto a gestión liquidatoria se refiere. También en Ourense existen vacantes relevantes, singularmente la Jefatura de Servicio de Inspección, cuya cobertura es urgente. Circunstancias todas ellas que ya son objeto de consideración por parte de la DGT.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Se han producido mejoras notables en las instalaciones de los Servicios territoriales visitados tanto en A Coruña como, sobre todo, en Ourense tras el traslado del mismo a una nueva sede. No obstante, ninguno de dichos Servicios cuenta con mesas para prestar una atención personalizada al contribuyente.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

El avance del desarrollo informático en el ejercicio de referencia, que constituye un referente nacional, ha vuelto a ser notable tal y como se describe en este Informe. No obstante, persisten retos que deben afrontarse prioritariamente como son los de la plena adaptación de la aplicación corporativa a las exigencias de la Ley General Tributaria (diseño adecuado de proformas) y, sobre todo, el debido engarce contable XEITO/XUMCO.

La anunciada renovación de la Oficina Virtual Tributaria (OVT) puede ser momento oportuno para considerar mecanismos de acceso a discapacitados o hacer más evidente la misma mediante pestaña intermitente o dirección específica de acceso desde la página de la Xunta, o su extensión a otras lenguas. En el marco de dicho proceso no debiera dejar de considerarse la posibilidad de un más fácil acceso desde la página de inicio a datos de información general tales como direcciones, presentación de quejas o sugerencias o advirtiendo al contribuyente de forma evidente de la posibilidad de formular consultas.

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de accesos a Base de Datos Consolidada (BDC) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) realizándose éste con normalidad y eficacia dado que se han justificado plenamente aquéllos de riesgo practicados y los seleccionados para auditar y se han manifestado formalmente disconformidades respecto de los no adecuadamente justificados. De cara al futuro, puede resultar conveniente considerar la posibilidad de reducir el número de usuarios máxime cuando de los datos facilitados por el sistema se desprende que han existido, en 2006, 26 inactivos cuya situación debiera revisarse; además de reducir la demora en la justificación de los accesos practicados por parte de los respectivos responsables.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe aplaudirse la clara apuesta de la Xunta en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante el impulso de establecimiento de cartas de servicios y de fijación de objetivos que la Ley 4/2006, de 30 de junio refleja. En cuanto a las primeras, dicha Ley marca, en lo que a los servicios tributarios se refiere, el camino a seguir. Respecto de la fijación de objetivos, sobre los que la DGT ya ha venido trabajando en su aplicación, convendría perfilarlos concretando y ampliando su alcance sin excluir aspectos cualitativos.

El modelo implantado con creciente éxito por la DGT se basa más en la potenciación de los instrumentos informáticos, a través de la OVT, de prestación de asistencia al contribuyente (34,1% de autoliquidaciones presentadas telemáticamente) que en la atención personalizada al mismo. No obstante, la potenciación de dicha área de asistencia al contribuyente, mediante mesas de atención individualizada en todas las

Delegaciones, atendidas por personal especializado adecuado y en número suficiente, debe seguir constituyendo, junto con la extensión de los sistemas complementarios de gestión de colas ya establecidos en Vigo y A Coruña y, en su caso, de cita previa, las metas en la línea de una prestación de servicios cualitativamente cada vez más relevantes marcada por la DGT de la CAG. Entre dichos servicios no debiera descartarse un centro de atención telefónica.

El proceso de adaptación a la Ley General Tributaria (LGT) que ha venido siguiendo la DGT todavía requiere una particularmente relevante, que está prevista se acometa en el ejercicio 2007, en colaboración con el Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable (CIXTEC), referida a los documentos proforma de requerimiento y notificación al contribuyente.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

Debe valorarse positivamente la explotación del DATECO del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) remitido por la AEAT que ha permitido la emisión de “paralelas” y liquidaciones complementarias, si bien en Vigo no se ha registrado gestión alguna lo que debiera ser objeto de consideración.

Si bien la CAG ha recibido los cruces IP 2003 y 2004 facilitados por la AEAT no se ha iniciado todavía, al menos en los Servicios territoriales visitados, una campaña de actuación en vía de gestión como pudiera ser el envío de solicitudes de presentación de declaración respecto de aquellos no declarantes que consten en los mismos.

Por otra parte, al objeto de posibilitar un correcto tratamiento de la información contenida en el DATECO, debiera facilitarse ágilmente a los Servicios territoriales la información facilitada por la AEAT relativa al límite conjunto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e IP.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sigue siendo notable el índice de demora en la resolución de recursos en Vigo.

La aplicación informática en uso no contempla, como sería deseable, la posibilidad de sanciones en vía de gestión. Al respecto cabe apuntar que persisten pequeñas diferencias en el proceso liquidatorio entre el programa de ayuda Asistencia a la Liquidación del Impuesto sobre Sucesiones (ALIS) y XEITO que conviene sean limadas para posibilitar su ajuste sin problemas. Por otra parte, XEITO genera alguna incidencia en la gestión por casuística y complejidad del impuesto que choca con la rigidez del programa en determinados supuestos.

Las amplias posibilidades de gestión que contempla el XEITO podrían permitir, en un futuro, avanzar en mecanismos de control de la aplicación de reducciones sobre bases imponibles u otros beneficios fiscales.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se registra en el ámbito de la Comunidad, en su conjunto, un incremento del índice de demora en la gestión del concepto. En A Coruña las variaciones de personal por resolución de concurso de traslado, además de significativas bajas por enfermedad, han supuesto un retroceso de los principales índices de gestión. Por el contrario, en Ourense se ha registrado un esfuerzo liquidatorio notable que permite mantener prácticamente al día la gestión.

Debe resaltarse positivamente el esfuerzo de la DGT y del CIXTEC en el aprovechamiento de la información remitida por la Dirección General de Tráfico para el control de liquidaciones caucionales por ventas de vehículos usados. Cabe reiterar aquí que se considere la posibilidad del establecimiento de los medios precisos para la liquidación y pago en las mesas de atención personalizada al contribuyente o mostrador del Impuesto sobre Vehículos Usados. A la par que se resuelven las incompatibilidades informáticas que hasta el momento han dificultado el establecimiento de la obligatoriedad de presentación telemática para profesionales de los modelos autoliquidatorios referidos a vehículos.

La aplicación informática no permite por el momento, tal y como sería deseable, la emisión de modelos de requerimientos y notificaciones a los contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT. En la actualidad los proformas de los mismos que emiten los distintos Servicios territoriales son de elaboración propia y, por tanto, no uniformes ni adecuadamente adaptados a las exigencias de la LGT.

Se mantiene la conveniencia de que se adopten las medidas precisas para el aprovechamiento, como instrumento de selección de contribuyentes, de los protocolos notariales una vez superadas las dificultades que limitan su uso.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Los medios de control dispuestos por la DGT respecto del control de las Oficinas Liquidadoras, necesarios dada la relevancia de la gestión por las mismas desarrollada, pueden considerarse completos y adecuadamente estructurados.

Las visitas de inspección a las mismas se han realizado de forma rigurosa y completa si bien pudieran completarse las correspondientes actas con un apartado de sugerencias en las que se expongan claramente a los titulares de las Oficinas Liquidatorias visitadas las deficiencias de gestión observadas y las líneas de mejora a

seguir. Por otra parte, pudiera considerarse por la DGT la posibilidad de anuales instrucciones que regulasen las visitas ordinarias de inspección a girar cada año indicando los puntos concretos susceptibles de análisis en cada periodo además de los criterios para la selección documental que, acertadamente, se practican en cada Delegación visitada dado que son susceptibles de homogeneización.

Por último, debiera considerarse la posibilidad, incluso modificando si fuera necesario el actual convenio suscrito con el Colegio de Registradores, del establecimiento de un sistema de objetivos de gestión, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia, cuyo cumplimiento determine, en parte, el importe de las indemnizaciones a percibir por los titulares de dichas Oficinas.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Debe destacarse positivamente el esfuerzo de la DGT en posibilitar una correcta remisión y recepción de expedientes afectos a puntos de conexión, esencialmente en cuanto al seguimiento de aquellos hechos imponible que habiendo sido liquidados en otras Comunidades pudieran corresponder a la CAG. No obstante, pudiera considerarse la posibilidad de adecuar los procedimientos internos a lo establecido en el acuerdo de Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria (CMCGT) para el cumplimiento del plazo de envío de fondos.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El proceso de remisión de reclamaciones presentadas ante las Oficinas Gestoras y Liquidadoras al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) no se desarrolla con la agilidad y eficacia debidas, fundamentalmente en la Oficina de Santiago, lo que debiera ser objeto de atención.

Debe aplaudirse la iniciativa de anteponer a los expedientes que se remiten al TEARG una carátula en la que se indican las características específicas de éstos, no obstante, cabe sugerir al respecto que se complemente dicha carátula con la codificación de la causa de interposición, además de extender dicho modelo de remisión a todas las Oficinas Liquidadoras.

Si bien el porcentaje de desestimaciones de las reclamaciones presentadas por los contribuyentes es notable, como consecuencia de la aceptación por el TEARG de las valoraciones practicadas por la DGT con base en el art. 57 b) de la LGT, éste pudiera ser mayor de constar en las hojas de valoración remitidas desde las Oficinas Liquidadoras a los contribuyentes la correspondiente firma del técnico facultativo.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión de la Tasa de Juego, en cuanto a máquinas recreativas se refiere, mediante padrón o censo, permite un adecuado control de la misma y, fundamentalmente, agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos.

Se han planteado en Ourense determinados problemas en el control de máquinas activas que convendría resolver.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAG en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2006 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La Comunidad Autónoma de Galicia ha hecho uso de la atribución de competencia normativa en este Impuesto por el artículo Art. 5. Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, aunque no ha asumido la gestión efectiva del Impuesto.

2.2. VALORACIONES.

Si bien el esfuerzo normativo desplegado por la DGT para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable, la nueva LGT puede exigir se complemente el mismo. En efecto, parece recomendable se informe al contribuyente en las hojas de valoración que se le remiten del método de valoración que se utiliza de los previstos en el artículo 57 de la referida norma. En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

Debe destacarse la agilización de los servicios de valoración de la DGT en el ejercicio de referencia, reduciéndose notablemente la pendencia, como consecuencia de su potenciación en A Coruña y Ourense.

Es deseable que en un futuro se desagreguen los datos estadísticos de las valoraciones practicadas por las Unidades Técnicas Facultativas y las Inspectoras.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

A pesar de reducirse en 2006 el número e importe de las actas por Inspector normalizado, salvo en Ourense donde debe destacarse el esfuerzo realizado, cabe confiar que una próxima disponibilidad de nuevos y más potentes instrumentos (ZUJAR, cruces IP, cruce con protocolos) favorezca una mejora de dichos datos.

Existen instrumentos registrales informáticos que permiten el seguimiento de las actuaciones inspectoras, pero la aplicación informática INSPEC (aún no integrada en XEITO) no incorpora, como sería deseable, mecanismos de alerta automáticos ante eventuales problemas de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector, siendo habitual la utilización como apoyo de registros de carácter manual tanto para el control de actuaciones como para la elaboración de estadísticas e incluso para la documentación de aquéllas. No obstante, debe recordarse que colmar dicha laguna constituye uno de los objetivos del CIXTEC para el ejercicio en curso.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2006 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAG ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma.

Como ya se ha expuesto, se prepara una necesaria y urgente modificación del XEITO que debe permitir en buena medida superar la problemática de su falta de integración con XUMCO.

La supresión del servicio de Caja y la habilitación del pago de tributos en entidades colaboradoras está produciendo un incremento del pendiente de aplicación como consecuencia de la dificultad, en ocasiones, de identificación de dichos ingresos.

2.4.2. Fiscalización.

Un avance notable, que ha comenzado a aplicarse en el ejercicio, consiste en la obtención de muestras informáticamente, tras la reforma de la Instrucción de 30 de septiembre de 2004 por la de 31 de julio de 2006, si bien con magnitudes todavía no debidamente ajustadas que debieran reconsiderarse, acotándolas, para un más eficaz control.

No obstante, en dicha muestra informática constan las devoluciones de ingresos indebidos sometidas a control posterior lo que contradice lo expresamente dispuesto en la referida Instrucción de 31 de julio que las somete a fiscalización previa. La posibilidad de realizar muestreos informáticos ha permitido extender los controles a los contraídos

previos de las Oficinas Liquidadoras además de reducir los problemas de puesta a disposición de la Intervención de los expedientes a fiscalizar.

La realización de dichos controles consume un gran volumen de medios personales en las correspondientes Intervenciones territoriales, además exige una especialización tributaria que sólo tras reiterados controles se adquiere. Ello puede hacer aconsejable se considere, por parte de la Intervención General de la Xunta, la posibilidad de crear equipos específicos y permanentes que realicen los controles semestrales indicados relativos a ingresos de tributos cedidos (sin excluir los propios) en todos los Servicios territoriales, liberando de dichas funciones aunque no de la fiscalización previa a los efectivos de las Intervenciones territoriales.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

A pesar del incremento de la relación entre derechos anulados y el total derechos es relevante la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (96,9%) y la reducción del pendiente de cobro.

2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2006 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, se sitúa en 14.955 miles de euros (33,9% superior al ejercicio 2005) dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

La Resolución de 18 de abril de 2006 por la que se acuerda la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones que se encuentran en período ejecutivo con una deuda pendiente de recaudar por importe inferior a 3 euros, no ha tenido efecto por no haberse desarrollado, por el CIXTEC, la correspondiente aplicación informática que permitiese dar de baja dichas liquidaciones. Cabe esperar que pueda articularse dicha medida en el ejercicio en curso.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta rasgos muy positivos como la reducción del importe pendiente de cobro, de las bajas de liquidaciones –aunque no en número-, y, fundamentalmente, el incremento de las datas por ingreso respecto del cargo neto que han alcanzado un relevante 47,2%, además de la reducción notable de fallidos y prescripciones.

Es conveniente agilizar, por parte del CIXTEC, la disposición de los procedimientos informáticos precisos que permitan la presentación telemática de órdenes de embargo con la AEAT.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que han permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora, o el suministro de información para el adecuado control de las deducciones autonómicas en IRPF.

Debe destacarse positivamente que se ha avanzado en la colaboración inspectora mutua no sólo mediante la realización de actuaciones coordinadas, sino en el relevante importe de las actas por el concepto IP instruidas por la Inspección del Estado. Sin olvidar el mutuo intercambio de diligencias.

La CAG ha facilitado información sobre determinadas deducciones autonómicas que deben permitir el establecimiento de los correspondientes filtros para su control. El envío periódico de dicha información en tiempo y forma redundará en una mayor eficacia de dichos filtros al aplicarse en la primera fase de campaña.

Es destacable un notable impulso en cumplimiento del convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias por vía telemática. Así, las peticiones de certificados telemáticos se ha incrementado un 60%.

Se han producido problemas en el proceso de remisión de información, desde la Gerencia Territorial del Catastro al CIXTEC, relativa a las bases de datos catastrales, que cabe confiar pueden superarse en un futuro.

Se ha articulado, acertadamente, un nuevo procedimiento a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, con el fin de agilizar su tramitación y facilitar el conocimiento de los temas conflictivos por el CTDGT.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones (ISD), Impuesto sobre el Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2006 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 942.645 miles de euros, lo que supuso un incremento del 19,3% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (65% del total). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (23,2%) y por la del Impuesto sobre el Patrimonio (26,2%). En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (21,8%) y AJD (18,4%). la Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 0,1% en relación con el año 2005.

7. CUADROS

Cuadro nº 1**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Personal interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	0	0	73	71	8	10	81	81	12	9	93	90
Lugo	0	0	45	44	3	4	48	48	4	4	52	52
Ourense	0	0	53	52	6	8	59	60	3	5	62	65
Pontevedra	0	0	50	52	12	11	62	63	6	5	68	68
Vigo	0	0	58	58	7	7	65	65	6	8	71	73
Total	0	0	279	277	36	40	315	317	31	31	346	348

Cuadro nº 2**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	13	11	27	27	16	15	33	33	4	4	93	90
Lugo	8	7	13	13	18	17	12	13	1	2	52	52
Ourense	5	3	19	22	19	19	17	19	2	2	62	65
Pontevedra	7	6	14	15	20	21	25	24	2	2	68	68
Vigo	7	8	22	24	12	13	29	26	1	2	71	73
Total	40	35	95	101	85	85	116	115	10	12	346	348

Cuadro nº 3**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4**Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	12	10	25	24	10	11	26	26	0	0	73	71
Lugo	7	6	13	13	13	12	11	12	1	1	45	44
Ourense	3	1	15	16	18	16	15	17	2	2	53	52
Pontevedra	5	5	9	9	13	15	21	21	2	2	50	52
Vigo	7	7	15	16	8	10	28	25	0	0	58	58
Total	34	29	77	78	62	64	101	101	5	5	279	277

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	1	1	1	2	2	2	3	3	1	2	8	10
Lugo	1	1	0	0	2	2	0	0	0	1	3	4
Ourense	2	2	4	5	0	1	0	0	0	0	6	8
Pontevedra	2	1	3	5	4	3	3	2	0	0	12	11
Vigo	0	1	6	5	1	0	0	1	0	0	7	7
Total	6	6	14	17	9	8	6	6	1	3	36	40

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	0	0	1	1	4	2	4	4	3	2	12	9
Lugo	0	0	0	0	3	3	1	1	0	0	4	4
Ourense	0	0	0	1	1	2	2	2	0	0	3	5
Pontevedra	0	0	2	1	3	3	1	1	0	0	6	5
Vigo	0	0	1	3	3	3	1	0	1	2	6	8
Total	0	0	4	6	14	13	9	8	4	4	31	31

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	1	3	1
Total	0	0	3	1	3	1

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
A Coruña	13	13	9	8	0	0	29	29	0	0	51	50
Lugo	1	1	0	0	9	8	9	10	0	0	19	19
Ourense	0	0	7	7	4	4	8	8	0	0	19	19
Pontevedra	9	9	0	0	21	19	0	0	0	0	30	28
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	23	23	16	15	34	31	46	47	0	0	119	116

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2	34	10	11	12	5	3	13	90
Lugo	7	16	4	6	6	4	0	9	52
Ourense	2	25	8	4	8	5	2	11	65
Pontevedra	2	27	6	6	8	5	2	12	68
Vigo	3	29	7	7	9	5	2	11	73
Total	16	131	35	34	43	24	9	56	348
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
A Coruña	2,2	37,8	11,1	12,2	13,3	5,6	3,3	14,4	100,0
Lugo	13,5	30,8	7,7	11,5	11,5	7,7	0,0	17,3	100,0
Ourense	3,1	38,5	12,3	6,2	12,3	7,7	3,1	16,9	100,0
Pontevedra	2,9	39,7	8,8	8,8	11,8	7,4	2,9	17,6	100,0
Vigo	4,1	39,7	9,6	9,6	12,3	6,8	2,7	15,1	100,0
Total	4,6	37,6	10,1	9,8	12,4	6,9	2,6	16,1	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	7	4	3	2	0	16	0	0	0	0	0	0	16
G. Tributaria	9	30	27	59	0	125	0	1	2	2	1	6	131
Recaudación	2	10	6	14	0	32	0	0	1	2	0	3	35
Inspección	6	13	4	4	0	27	0	0	6	1	0	7	34
Valoración	7	18	7	10	0	42	0	0	1	0	0	1	43
Intervención	4	9	7	4	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Informática	0	0	0	0	0	0	0	5	2	2	0	9	9
S. Generales	0	11	18	14	8	51	0	0	1	1	3	5	56
Total	35	95	72	107	8	317	0	6	13	8	4	31	348

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
A Coruña	11	26	13	29	2	81	0	1	2	4	2	9	90
Jefatura	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	9	6	15	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Recaudación	1	1	2	5	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Inspección	2	5	1	0	0	8	0	0	2	1	0	3	11
Valoración	2	5	2	3	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Intervención	1	3	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	3	3
Servicios Generales	0	3	2	4	2	11	0	0	0	0	2	2	13
Lugo	7	13	14	12	2	48	0	0	3	1	0	4	52
Jefatura	2	4	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	1	0	5	9	0	15	0	0	0	1	0	1	16
Recaudación	0	0	2	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Inspección	1	3	1	0	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	2	2	0	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Intervención	1	2	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	2	4	1	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Ourense	3	21	17	17	2	60	0	1	2	2	0	5	65
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	8	7	8	0	24	0	0	0	1	0	1	25
Recaudación	0	3	1	3	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Inspección	0	2	0	1	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	4	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	2	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	2	4	3	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Pontevedra	6	14	18	23	2	63	0	1	3	1	0	5	68
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	6	7	12	0	26	0	0	1	0	0	1	27
Recaudación	1	1	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	2	1	1	0	5	0	0	1	0	0	1	6
Valoración	1	3	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	2	4	3	2	11	0	0	0	1	0	1	12
Vigo	8	21	10	26	0	65	0	3	3	0	2	8	73
Jefatura	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	7	2	15	0	26	0	1	1	0	1	3	29
Recaudación	0	5	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	1	1	2	0	6	0	0	1	0	0	1	7
Valoración	1	4	1	3	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	1	2	2	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Informática	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	2	4	3	0	9	0	0	1	0	1	2	11
Total	35	95	72	107	8	317	0	6	13	8	4	31	348

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
A Coruña	25.581	398	29.948	230	5	193	25.811	403	30.141
Lugo	6.553	99	5.340	45	0	9	6.598	99	5.349
Ourense	6.423	183	6.121	167	0	362	6.590	183	6.483
Pontevedra	6.310	166	6.963	104	0	0	6.414	166	6.963
Vigo	8.038	120	10.294	327	6	285	8.365	126	10.579
Total	52.905	966	58.666	873	11	849	53.778	977	59.515

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2005		Del ejercicio 2004		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
A Coruña	25.926	50,9	25.029	49,1	0	0,0	50.955	100,0
Lugo	6.631	50,5	6.496	49,5	0	0,0	13.127	100,0
Ourense	6.578	50,6	6.429	49,4	4	0,0	13.011	100,0
Pontevedra	6.813	50,8	6.606	49,2	0	0,0	13.419	100,0
Vigo	7.895	50,7	7.662	49,3	0	0,0	15.557	100,0
Total	53.843	50,8	52.222	49,2	4	0,0	106.069	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
				Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
A Coruña	602	1.294	1.896	602	0	1.294	23	51	31,8	3,8
Lugo	116	373	489	116	0	373	5	0	23,7	4,3
Ourense	143	354	497	143	0	354	3	0	28,8	2,1
Pontevedra	0	338	338	159	0	179	28	34	47,0	17,6
Vigo	0	329	329	0	0	329	0	0	0,0	---
Total	861	2.688	3.549	1.020	0	2.529	59	85	28,7	5,8

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Rectificación de errores a instancia del interesado	37	11	2	0	0	0	2	46	4,2	124,3	276,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	38	11	2	0	0	0	2	47	4,1	123,7	282,0

Cuadro nº 14.1

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	2	5	2	0	0	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	5	2	0	0	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Ourense											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo											
Recursos de reposición	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Rectificación de errores	35	6	0	0	0	0	0	41	0,0	117,1	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	36	6	0	0	0	0	0	42	0,0	116,7	---
Total comunidad	38	11	2	0	0	0	2	47	4,1	123,7	282,0

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	8.325	13.284	10.474	11.135	2.997	139	7.999	48,5	133,8	12,8
Lugo	2.455	5.073	4.232	3.296	668	60	2.568	56,2	134,3	9,3
Ourense	1.854	3.637	3.431	2.060	437	63	1.560	62,5	111,1	7,2
Pontevedra	5.332	7.953	6.090	7.195	1.174	79	5.942	45,8	134,9	14,2
Vigo	2.944	3.114	2.835	3.223	1.488	52	1.683	46,8	109,5	13,6
Total	20.910	33.061	27.062	26.909	6.764	393	19.752	50,1	128,7	11,9

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	2.853	3.687	2.728	3.812	1.702	73	2.037	41,7	133,6	16,8
Lugo	695	1.583	1.192	1.086	185	57	844	52,3	156,3	10,9
Ourense	714	1.555	1.543	726	214	33	479	68,0	101,7	5,6
Pontevedra	1.100	2.292	1.926	1.466	756	74	636	56,8	133,3	9,1
Vigo	2.944	3.114	2.835	3.223	1.488	52	1.683	46,8	109,5	13,6
Total	8.306	12.231	10.224	10.313	4.345	289	5.679	49,8	124,2	12,1

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.472	9.597	7.746	7.323	1.295	66	5.962	51,4	133,8	11,3
Lugo	1.760	3.490	3.040	2.210	483	3	1.724	57,9	125,6	8,7
Ourense	1.140	2.082	1.888	1.334	223	30	1.081	58,6	117,0	8,5
Pontevedra	4.232	5.661	4.164	5.729	418	5	5.306	42,1	135,4	16,5
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	12.604	20.830	16.838	16.596	2.419	104	14.073	50,4	131,7	11,8

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.352	1.912	4.258	3.006	695	68	2.243	14,4	58,6	56,2	8,5
Lugo	2.084	1.152	2.062	1.174	254	26	894	22,7	63,7	56,3	6,8
Ourense	1.390	1.052	1.729	713	175	33	505	28,9	70,8	51,3	4,9
Pontevedra	3.272	1.070	2.315	2.027	190	32	1.805	13,5	53,3	61,9	10,5
Vigo	1.258	382	945	695	203	25	467	12,3	57,6	55,2	8,8
Total	13.356	5.568	11.309	7.615	1.517	184	5.914	16,8	59,8	57,0	8,1

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.246	386	744	888	275	38	575	10,5	45,6	71,3	14,3
Lugo	560	375	590	345	36	23	286	23,7	63,1	61,6	7,0
Ourense	537	414	763	188	56	13	119	26,6	80,2	35,0	3,0
Pontevedra	520	268	539	249	27	29	193	11,7	68,4	47,9	5,5
Vigo	1.258	382	945	695	203	25	467	12,3	57,6	55,2	8,8
Total	4.121	1.825	3.581	2.365	597	128	1.640	14,9	60,2	57,4	7,9

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.106	1.526	3.514	2.118	420	30	1.668	15,9	62,4	51,6	7,2
Lugo	1.524	777	1.472	829	218	3	608	22,3	64,0	54,4	6,8
Ourense	853	638	966	525	119	20	386	30,6	64,8	61,5	6,5
Pontevedra	2.752	802	1.776	1.778	163	3	1.612	14,2	50,0	64,6	12,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	9.235	3.743	7.728	5.250	920	56	4.274	18,0	59,5	56,8	8,2

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.106	1.526	3.514	2.118	420	30	1.668	15,9	62,4	51,6	7,2
Arzúa	640	85	395	330	57	0	273	18,5	54,5	51,6	10,0
Betanzos	278	100	295	83	41	0	42	12,7	78,0	29,9	3,4
Carballo	215	122	243	94	15	0	79	13,2	72,1	43,7	4,6
Corcubión	260	82	116	226	17	3	206	12,0	33,9	86,9	23,4
El Ferrol	733	201	708	226	58	0	168	14,6	75,8	30,8	3,8
Muros	121	98	186	33	5	1	27	23,3	84,9	27,3	2,1
Negreira	224	105	253	76	26	19	31	15,9	76,9	33,9	3,6
Noya	878	195	402	671	65	0	606	16,9	37,5	76,4	20,0
Ordenes	135	88	168	55	21	2	32	14,8	75,3	40,7	3,9
Ortigueira	107	77	138	46	11	4	31	21,6	75,0	43,0	4,0
Padrón	93	87	145	35	7	0	28	15,2	80,6	37,6	2,9
Puentedeume	127	124	182	69	28	0	41	19,4	72,5	54,3	4,5
Santiago	295	162	283	174	69	1	104	16,9	61,9	59,0	7,4
Lugo	1.524	777	1.472	829	218	3	608	22,3	64,0	54,4	6,8
Becerreá	37	62	67	32	22	0	10	31,2	67,7	86,5	5,7
Chantada	104	91	159	36	12	0	24	19,5	81,5	34,6	2,7
Fonsagrada	35	44	70	9	5	0	4	28,9	88,6	25,7	1,5
Mondoñedo	202	97	171	128	27	0	101	21,7	57,2	63,4	9,0
Monforte	335	79	315	99	24	3	72	15,7	76,1	29,6	3,8
Quiroga	10	31	37	4	2	0	2	20,4	90,2	40,0	1,3
Ribadeo	92	65	99	58	23	0	35	21,9	63,1	63,0	7,0
Sarria	129	104	162	71	29	0	42	28,4	69,5	55,0	5,3
Villalba	82	109	149	42	22	0	20	21,2	78,0	51,2	3,4
Vivero	498	95	243	350	52	0	298	24,1	41,0	70,3	17,3
Ourense	853	638	966	525	119	20	386	30,6	64,8	61,5	6,5
Allariz	94	59	103	50	17	12	21	32,8	67,3	53,2	5,8
Bande	12	52	57	7	0	0	7	31,0	89,1	58,3	1,5
Barco de Valdeorras	85	103	149	39	20	1	18	39,6	79,3	45,9	3,1
Carballiño	186	77	167	96	36	0	60	22,6	63,5	51,6	6,9
Celanova	114	62	91	85	5	0	80	17,0	51,7	74,6	11,2
Puebla de Trives	60	37	50	47	0	0	47	33,9	135,1	---	11,3
Ribadavia	71	79	104	46	18	0	28	38,7	131,6	---	5,3
Verín	53	41	62	32	4	0	28	29,7	151,2	---	6,2
Viana del Bollo	20	37	46	11	4	0	7	51,4	124,3	---	2,9
Xinzo de Limia	158	91	137	112	15	7	90	37,0	150,5	---	9,8
Pontevedra	2.752	802	1.776	1.778	163	3	1.612	14,2	221,4	---	12,0
Caldas de Reyes	71	33	42	62	31	0	31	3,7	127,3	---	17,7
Cambados	267	62	186	143	18	0	125	7,9	300,0	---	9,2
La Estrada	259	97	190	166	12	0	154	21,7	195,9	---	10,5
Lalín	232	135	293	74	24	0	50	26,1	217,0	---	3,0
Puenteareas	553	168	337	384	31	0	353	20,6	46,7	69,4	13,7
Puentecaldeas	20	45	54	11	0	0	11	21,8	83,1	55,0	2,4
Redondela	473	95	259	309	23	3	283	15,4	45,6	65,3	14,3
Tuy	745	115	326	534	21	0	513	14,0	37,9	71,7	19,7
Villagarcía	132	52	89	95	3	0	92	9,5	48,4	72,0	12,8
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	9.235	3.743	7.728	5.250	920	56	4.274	18	60	56,85	8,15

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	2.973	11.372	6.216	8.129	2.302	71	5.756	85,6	43,3	273,4	15,7
Lugo	371	3.921	2.170	2.122	414	34	1.674	77,3	50,6	572,0	11,7
Ourense	464	2.585	1.702	1.347	262	30	1.055	71,1	55,8	290,3	9,5
Pontevedra	2.060	6.883	3.775	5.168	984	47	4.137	86,5	42,2	250,9	16,4
Vigo	1.686	2.732	1.890	2.528	1.285	27	1.216	87,7	42,8	149,9	16,1
Total	7.554	27.493	15.753	19.294	5.247	209	13.838	83,2	44,9	255,4	14,7

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.607	3.301	1.984	2.924	1.427	35	1.462	89,5	40,4	182,0	17,7
Lugo	135	1.208	602	741	149	34	558	76,3	44,8	548,9	14,8
Ourense	177	1.141	780	538	158	20	360	73,4	59,2	304,0	8,3
Pontevedra	580	2.024	1.387	1.217	729	45	443	88,3	53,3	209,8	10,5
Vigo	1.686	2.732	1.890	2.528	1.285	27	1.216	87,7	42,8	149,9	16,1
Total	4.185	10.406	6.643	7.948	3.748	161	4.039	85,1	45,5	189,9	14,4

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.366	8.071	4.232	5.205	875	36	4.294	84,1	44,8	381,0	14,8
Lugo	236	2.713	1.568	1.381	265	0	1.116	77,7	53,2	585,2	10,6
Ourense	287	1.444	922	809	104	10	695	69,4	53,3	281,9	10,5
Pontevedra	1.480	4.859	2.388	3.951	255	2	3.694	85,8	37,7	267,0	19,9
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Total	3.369	17.087	9.110	11.346	1.499	48	9.799	82,0	44,5	336,8	14,9

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	1.366	8.071	4.232	5.205	875	36	4.294	84,1	44,8	381,0	14,8
Arzúa	70	374	208	236	41	0	195	81,5	46,8	337,1	13,6
Betanzos	338	689	549	478	112	4	362	87,3	53,5	141,4	10,4
Carballo	233	802	504	531	54	0	477	86,8	48,7	227,9	12,6
Corcubión	191	604	186	609	86	0	523	88,0	23,4	318,8	39,3
El Ferrol	121	1.179	371	929	57	0	872	85,4	28,5	767,8	30,0
Muros	18	322	220	120	27	0	93	76,7	64,7	666,7	6,5
Negreira	41	554	320	275	131	17	127	84,1	53,8	670,7	10,3
Noya	52	962	191	823	29	0	794	83,1	18,8	1582,7	51,7
Ordenes	31	505	335	201	64	5	132	85,2	62,5	648,4	7,2
Ortigueira	55	280	170	165	51	10	104	78,4	50,7	300,0	11,6
Padrón	54	487	338	203	32	0	171	84,8	62,5	375,9	7,2
Puentedeume	42	514	325	231	62	0	169	80,6	58,5	550,0	8,5
Santiago	120	799	515	404	129	0	275	83,1	56,0	336,7	9,4
Lugo	236	2.713	1.568	1.381	265	0	1.116	77,7	53,2	585,2	10,6
Becerreia	14	137	64	87	15	0	72	68,8	42,4	621,4	16,3
Chantada	13	376	264	125	20	0	105	80,5	67,9	961,5	5,7
Fonsagrada	1	108	100	9	2	0	7	71,1	91,7	900,0	1,1
Mondoñedo	54	349	202	201	67	0	134	78,3	50,1	372,2	11,9
Monforte	45	424	195	274	18	0	256	84,3	41,6	608,9	16,9
Quiroga	4	121	104	21	2	0	19	79,6	83,2	525,0	2,4
Ribadeo	6	232	115	123	62	0	61	78,1	48,3	2050,0	12,8
Sarria	43	262	130	175	21	0	154	71,6	42,6	407,0	16,2
Villaiba	7	404	308	103	33	0	70	78,8	74,9	1471,4	4,0
Vivero	49	300	86	263	25	0	238	75,9	24,6	536,7	36,7
Ourense	287	1.444	922	809	104	10	695	69,4	53,3	281,9	10,5
Allariz	21	121	36	106	7	8	91	67,2	25,4	504,8	35,3
Bande	1	116	99	18	2	0	16	69,0	84,6	1800,0	2,2
Barco de Valdeorras	20	157	123	54	22	0	32	60,4	69,5	270,0	5,3
Carballiño	136	263	211	188	22	0	166	77,4	52,9	138,2	10,7
Celanova	16	303	192	127	17	0	110	83,0	60,2	793,8	7,9
Puebla de Trives	20	72	21	71	0	0	71	66,1	29,2	---	40,6
Ribadavia	11	125	75	61	16	0	45	61,3	60,0	---	9,8
Verín	23	97	62	58	5	0	53	70,3	63,9	---	11,2
Viana del Bollo	2	35	15	22	2	0	20	48,6	42,9	---	17,6
Xinzo de Limia	37	155	88	104	11	2	91	63,0	56,8	---	14,2
Pontevedra	1.480	4.859	2.388	3.951	255	2	3.694	85,8	49,1	---	19,9
Caldas de Reyes	286	870	525	631	105	0	526	96,3	60,3	---	14,4
Cambados	582	722	435	869	41	0	828	92,1	60,2	---	24,0
La Estrada	19	351	182	188	12	0	176	78,3	51,9	---	12,4
Lalín	19	383	225	177	34	0	143	73,9	58,7	---	9,4
Puentearreas	93	649	282	460	15	0	445	79,4	38,0	494,6	19,6
Puentecaldelas	7	161	135	33	12	0	21	78,2	80,4	471,4	2,9
Redondela	154	523	128	549	8	2	539	84,6	18,9	356,5	51,5
Tuy	204	705	163	746	4	0	742	86,0	17,9	365,7	54,9
Villagarcía	116	495	313	298	24	0	274	90,5	51,2	256,9	11,4
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
TOTAL	3.369	17.087	9.110	11.346	1.499	48	9.799	82,0	44,5	336,8	14,9

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	1.912	4.258	2.775	42.320	145,1	65,2
Lugo	1.152	2.062	1.352	14.459	117,4	65,6
Ourense	1.052	1.729	774	13.229	73,6	44,8
Pontevedra	1.070	2.315	1.517	15.882	141,8	65,5
Vigo	382	945	687	19.221	179,8	72,7
Total	5.568	11.309	7.105	105.111	127,6	62,8

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	386	744	639	22.206	165,5	85,9
Lugo	375	590	472	6.944	125,9	80,0
Ourense	414	763	384	9.188	92,8	50,3
Pontevedra	268	539	386	6.334	144,0	71,6
Vigo	382	945	687	19.221	179,8	72,7
Total	1.825	3.581	2.568	63.893	140,7	71,7

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	1.526	3.514	2.136	20.114	140,0	60,8
Lugo	777	1.472	880	7.515	113,3	59,8
Ourense	638	966	390	4.041	61,1	40,4
Pontevedra	802	1.776	1.131	9.548	141,0	63,7
Vigo	-	-	-	-	---	---
Total	3.743	7.728	4.537	41.218	121,2	58,7

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	1.526	3.514	2.136	20.114	140,0	60,8
Arzúa	85	395	276	1.019	324,7	69,9
Betanzos	100	295	210	3.166	210,0	71,2
Carballo	122	243	96	566	78,7	39,5
Corcubión	82	116	60	427	73,2	51,7
El Ferrol	201	708	436	4.228	216,9	61,6
Muros	98	186	94	518	95,9	50,5
Negreira	105	253	144	1.284	137,1	56,9
Noya	195	402	184	689	94,4	45,8
Ordenes	88	168	136	920	154,5	81,0
Ortigueira	77	138	98	800	127,3	71,0
Padrón	87	145	73	626	83,9	50,3
Puentedeume	124	182	127	1.289	102,4	69,8
Santiago	162	283	202	4.582	124,7	71,4
Lugo	777	1.472	880	7.515	113,3	59,8
Becerreia	62	67	46	391	74,2	68,7
Chantada	91	159	90	546	98,9	56,6
Fonsagrada	44	70	34	146	77,3	48,6
Mondoñedo	97	171	126	932	129,9	73,7
Monforte	79	315	169	1.348	213,9	53,7
Quiroga	31	37	22	168	71,0	59,5
Ribadeo	65	99	84	1.968	129,2	84,8
Sarria	104	162	101	561	97,1	62,3
Villalba	109	149	94	908	86,2	63,1
Vivero	95	243	114	547	120,0	46,9
Ourense	638	966	390	4.041	61,1	40,4
Allariz	59	103	54	956	91,5	52,4
Bande	52	57	8	59	15,4	14,0
Barco de Valdeorras	103	149	87	970	84,5	58,4
Carballiño	77	167	60	993	77,9	35,9
Celanova	62	91	35	257	56,5	38,5
Puebla de Trives	37	50	24	58	64,9	48,0
Ribadavia	79	104	42	335	53,2	67,7
Verín	41	62	32	254	78,0	51,6
Viana del Bollo	37	46	20	53	54,1	43,5
Xinzo de Limia	91	137	28	106	30,8	20,4
Pontevedra	802	1.776	1.131	9.548	141,0	63,7
Caldas de Reyes	33	42	31	377	93,9	73,8
Cambados	62	186	121	1.746	195,2	65,1
La Estrada	97	190	85	578	87,6	44,7
Lalín	135	293	251	1.871	185,9	85,7
Puenteareas	168	337	134	1.080	79,8	39,8
Puentecaldelas	45	54	27	250	60,0	50,0
Redondela	95	259	131	515	137,9	50,6
Tuy	115	326	269	2.158	233,9	82,5
Villagarcía	52	89	82	973	157,7	92,1
Vigo	0	0	0	0	---	---
Vigo	0	0	0	0	---	---
TOTAL	3.743	7.728	4.537	41.218	121,2	58,7

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	11.372	43.653	6.216	1.714	6.101	27,6
Lugo	3.921	13.261	2.170	613	3.277	28,2
Ourense	2.585	9.433	1.702	364	1.659	21,4
Pontevedra	6.883	13.657	3.775	1.309	6.859	34,7
Vigo	2.732	17.203	1.890	718	4.597	38,0
Total	27.493	97.207	15.753	4.718	22.493	29,9

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	3.301	22.742	1.984	611	3.489	30,8
Lugo	1.208	7.378	602	242	2.519	40,2
Ourense	1.141	5.618	780	176	1.315	22,6
Pontevedra	2.024	5.938	1.387	506	4.874	36,5
Vigo	2.732	17.203	1.890	718	4.597	38,0
Total	10.406	58.879	6.643	2.253	16.794	33,9

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	8.071	20.911	4.232	1.103	2.612	26,1
Lugo	2.713	5.883	1.568	371	758	23,7
Ourense	1.444	3.815	922	188	344	20,4
Pontevedra	4.859	7.719	2.388	803	1.985	33,6
Vigo	-	-	-	-	-	---
Total	17.087	38.328	9.110	2.465	5.699	27,1

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
A Coruña	8.071	20.911	4.232	1.103	2.612	26,1
Arzúa	374	584	208	11	62	5,3
Betanzos	689	1.470	549	248	794	45,2
Carballo	802	1.458	504	164	159	32,5
Corcubión	604	646	186	94	159	50,5
El Ferrol	1.179	4.407	371	16	105	4,3
Muros	322	314	220	53	86	24,1
Negreira	554	1.310	320	74	165	23,1
Noya	962	1.466	191	10	6	5,2
Ordenes	505	610	335	80	168	23,9
Ortigueira	280	829	170	50	51	29,4
Padrón	487	1.158	338	108	337	32,0
Puentedeume	514	1.487	325	90	156	27,7
Santiago	799	5.172	515	105	364	20,4
Lugo	2.713	5.883	1.568	371	758	23,7
Becerreia	137	430	64	16	11	25,0
Chantada	376	682	264	32	41	12,1
Fonsagrada	108	207	100	14	45	14,0
Mondoñedo	349	551	202	84	217	41,6
Monforte	424	929	195	44	45	22,6
Quiroga	121	97	104	23	39	22,1
Ribadeo	232	1.078	115	44	92	38,3
Sarria	262	578	130	31	117	23,8
Villalba	404	431	308	61	119	19,8
Vivero	300	900	86	22	32	25,6
Ourense	1.444	3.815	922	188	344	20,4
Allariz	121	347	36	17	32	47,2
Bande	116	108	99	12	21	12,1
Barco de Valdeorras	157	361	123	36	57	29,3
Carballiño	263	1.556	211	53	149	25,1
Celanova	303	379	192	18	10	9,4
Puebla de Trives	72	157	21	2	1	9,5
Ribadavia	125	297	75	22	14	29,3
Verín	97	354	62	21	15	33,9
Viana del Bollo	35	52	15	2	0	13,3
Xinzo de Limia	155	204	88	5	45	5,7
Pontevedra	4.859	7.719	2.388	803	1.985	33,6
Caldas de Reyes	870	414	525	181	165	34,5
Cambados	722	1.469	435	105	398	24,1
La Estrada	351	702	182	69	65	37,9
Lalín	383	876	225	109	419	48,4
Puenteareas	649	1.266	282	92	450	32,6
Puentecaldelas	161	90	135	23	23	17,0
Redondela	523	572	128	31	55	24,2
Tuy	705	1.731	163	83	85	50,9
Villagarcía	495	599	313	110	325	35,1
Vigo	0	0	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	0	0	---
TOTAL	17.087	38.328	9.110	2.465	5.699	27,1

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	437	740	528	0	198	58	784	393	66,6	89,9	6,0
Lugo	22	132	66	0	44	21	131	23	85,1	104,5	2,1
Ourense	91	186	95	0	66	38	199	78	71,8	85,7	4,7
Pontevedra	175	260	187	0	123	31	341	94	78,4	53,7	3,3
Vigo	246	255	123	0	84	41	248	253	49,5	102,8	12,2
Total	971	1.573	999	0	515	189	1.703	841	66,9	86,6	5,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	375	572	439	0	136	49	624	323	65,9	86,1	6,2
Lugo	7	73	29	0	31	11	71	9	88,8	128,6	1,5
Ourense	75	141	69	0	60	29	158	58	73,1	77,3	4,4
Pontevedra	71	132	110	0	58	10	178	25	87,7	35,2	1,7
Vigo	246	255	123	0	84	41	248	253	49,5	102,8	12,2
Total	774	1.173	770	0	369	140	1.279	668	65,7	86,3	6,3

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	62	168	89	0	62	9	160	70	69,6	112,9	5,3
Lugo	15	59	37	0	13	10	60	14	81,1	93,3	2,8
Ourense	16	45	26	0	6	9	41	20	67,2	125,0	5,9
Pontevedra	104	128	77	0	65	21	163	69	70,3	66,3	5,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	197	400	229	0	146	49	424	173	71,0	87,8	4,9

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	544	668	384	0	266	83	733	479	60,5	88,1	7,8
Demás recursos de reposición	427	745	475	0	249	86	810	362	69,1	84,8	5,4
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	160	140	0	0	20	160	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	971	1.573	999	0	515	189	1.703	841	66,9	86,6	5,9

Cuadro nº 38

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	405	488	294	0	180	65	539	354	60,4	87,4	7,9
Demás recursos de reposición	369	603	404	0	189	65	658	314	67,7	85,1	5,7
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	82	72	0	0	10	82	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	774	1.173	770	0	369	140	1.279	668	65,7	86,3	6,3

Cuadro nº 39

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	139	180	90	0	86	18	194	125	60,8	89,9	7,7
Demás recursos de reposición	58	142	71	0	60	21	152	48	76,0	82,8	3,8
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	78	68	0	0	10	78	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	197	400	229	0	146	49	424	173	71,0	87,8	4,9

Cuadro nº 38.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos con impugnación de valor	160	226	148	0	58	28	234	152	60,6	95,0	7,8
Recursos de reposición	215	317	266	0	78	17	361	171	67,9	79,5	5,7
Rectificación de errores	0	29	25	0	0	4	29	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	375	572	439	0	136	49	624	323	65,9	86,1	6,2
Lugo											
Recursos con impugnación de valor	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	---	4,0
Recursos de reposición	7	65	25	0	29	10	64	8	88,9	114,3	1,5
Rectificación de errores	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	7	73	29	0	31	11	71	9	88,8	128,6	1,5
Ourense											
Recursos con impugnación de valor	41	59	20	0	28	15	63	37	63,0	90,2	7,0
Recursos de reposición	34	65	34	0	32	12	78	21	78,8	61,8	3,2
Rectificación de errores	0	17	15	0	0	2	17	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	75	141	69	0	60	29	158	58	73,1	77,3	4,4
Pontevedra											
Recursos con impugnación de valor	52	66	63	0	35	5	103	15	87,3	28,8	1,7
Recursos de reposición	19	42	25	0	23	3	51	10	83,6	52,6	2,4
Rectificación de errores	0	24	22	0	0	2	24	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	71	132	110	0	58	10	178	25	87,7	35,2	1,7
Vigo											
Recursos con impugnación de valor	152	133	62	0	57	17	136	149	47,7	98,0	13,1
Recursos de reposición	94	114	54	0	27	23	104	104	50,0	110,6	12,0
Rectificación de errores	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	246	255	123	0	84	41	248	253	49,5	102,8	12,2
Total comunidad	774	1.173	770	0	369	140	1.279	668	65,7	86,3	6,3

Cuadro nº 39.1

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos con impugnación de valor	50	84	27	0	40	6	73	61	54,5	122,0	10,0
Recursos de reposición	12	48	28	0	22	1	51	9	85,0	75,0	2,1
Rectificación de errores	0	36	34	0	0	2	36	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	62	168	89	0	62	9	160	70	69,6	112,9	5,3
Lugo											
Recursos con impugnación de valor	8	9	7	0	3	1	11	6	64,7	75,0	6,5
Recursos de reposición	7	33	18	0	10	4	32	8	80,0	114,3	3,0
Rectificación de errores	0	17	12	0	0	5	17	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	15	59	37	0	13	10	60	14	81,1	93,3	2,8
Ourense											
Recursos con impugnación de valor	7	26	11	0	1	5	17	16	51,5	228,6	11,3
Recursos de reposición	9	5	4	0	5	1	10	4	71,4	44,4	4,8
Rectificación de errores	0	14	11	0	0	3	14	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	16	45	26	0	6	9	41	20	67,2	125,0	5,9
Pontevedra											
Recursos con impugnación de valor	74	61	45	0	42	6	93	42	68,9	56,8	5,4
Recursos de reposición	30	56	21	0	23	15	59	27	68,6	90,0	5,5
Rectificación de errores	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	104	128	77	0	65	21	163	69	70,3	66,3	5,1
Vigo											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	197	400	229	0	146	49	424	173	71,0	87,8	4,9

Cuadro nº 40

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición
contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	50	84	27	0	40	6	73	61	54,5	122,0	10,0
Arzúa	0	4	1	0	0	1	2	2	50,0	---	12,0
Betanzos	3	8	2	0	1	0	3	8	27,3	266,7	32,0
Carballo	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	---	---
Corcubión	6	2	4	0	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
El Ferrol	4	4	0	0	3	0	3	5	37,5	125,0	20,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	4	22	5	0	18	0	23	3	88,5	75,0	1,6
Noya	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ordenes	3	11	2	0	2	0	4	10	28,6	333,3	30,0
Ortigueira	12	5	6	0	2	0	8	9	47,1	75,0	13,5
Padrón	2	6	0	0	2	2	4	4	50,0	200,0	12,0
Puentedeume	3	3	2	0	0	0	2	4	33,3	133,3	24,0
Santiago	12	15	4	0	8	3	15	12	55,6	100,0	9,6
Lugo	8	9	7	0	3	1	11	6	64,7	75,0	6,5
Becerreia	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Monforte	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Sarria	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Villalba	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Vivero	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	---
Ourense	7	26	11	0	1	5	17	16	51,5	228,6	11,3
Allariz	0	5	3	0	0	2	5	0	100,0	---	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	4	14	8	0	0	2	10	8	55,6	200,0	9,6
Carballiño	1	4	0	0	1	1	2	3	40,0	300,0	18,0
Celanova	1	2	0	0	0	0	0	3	0,0	300,0	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Xinzo de Limia	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	---
Pontevedra	74	61	45	0	42	6	93	42	68,9	56,8	5,4
Caldas de Reyes	7	9	5	0	4	0	9	7	56,3	100,0	9,3
Cambados	36	24	21	0	21	4	46	14	76,7	38,9	3,7
La Estrada	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Lalín	1	9	2	0	1	0	3	7	30,0	700,0	28,0
Puentearreas	2	4	2	0	3	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Puentecaldelas	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	---	12,0
Redondela	3	2	3	0	1	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Tuy	8	2	1	0	2	0	3	7	30,0	87,5	28,0
Vilagarcía	14	9	11	0	6	1	18	5	78,3	35,7	3,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	139	180	90	0	86	18	194	125	60,8	89,9	7,7

Cuadro nº 41

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	12	48	28	0	22	1	51	9	85,0	75,0	2,1
Arzúa	4	6	3	0	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	---	0,0
Carballo	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Corcubión	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
El Ferrol	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	---	0,0
Ortigueira	5	7	2	0	6	0	8	4	66,7	80,0	6,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puentedeume	1	12	11	0	1	0	12	1	92,3	100,0	1,0
Santiago	1	5	3	0	0	0	3	3	50,0	300,0	12,0
Lugo	7	33	18	0	10	4	32	8	80,0	114,3	3,0
Becerreia	0	7	5	0	0	1	6	1	85,7	---	2,0
Chantada	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	---	0,0
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	1	5	3	0	0	1	4	2	66,7	200,0	6,0
Monforte	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	8	1	0	6	1	8	0	100,0	---	0,0
Sarria	1	3	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Villalba	0	4	2	0	1	1	4	0	100,0	---	0,0
Vivero	5	2	2	0	0	0	2	5	28,6	100,0	30,0
Ourense	9	5	4	0	5	1	10	4	71,4	44,4	4,8
Allariz	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	5	1	2	0	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Carballiño	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Celanova	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Verín	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	30	56	21	0	23	15	59	27	68,6	90,0	5,5
Caldas de Reyes	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	---	0,0
Cambados	2	6	5	0	0	1	6	2	75,0	100,0	4,0
La Estrada	2	3	1	0	0	1	2	3	40,0	150,0	18,0
Lalín	3	5	2	0	1	0	3	5	37,5	166,7	20,0
Puenteareas	6	8	4	0	4	4	12	2	85,7	33,3	2,0
Puentecaldelas	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Redondela	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Tuy	4	10	2	0	6	2	10	4	71,4	100,0	4,8
Villagarcía	10	15	1	0	10	7	18	7	72,0	70,0	4,7
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	58	142	71	0	60	21	152	48	76,0	82,8	3,8

Cuadro nº 42

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	36	34	0	0	2	36	0	100,0	---	0,0
Arzúa	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	---	0,0
Betanzos	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	---	0,0
Carballo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Corcubión	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
El Ferrol	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	---	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	---	0,0
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Padrón	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Puentedeume	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Santiago	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	17	12	0	0	5	17	0	100,0	---	0,0
Becerreia	0	6	3	0	0	3	6	0	100,0	---	0,0
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Monforte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sarria	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Villalba	0	4	2	0	0	2	4	0	100,0	---	0,0
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	14	11	0	0	3	14	0	100,0	---	0,0
Allariz	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	---	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	8	7	0	0	1	8	0	100,0	---	0,0
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viana del Bollo	0	3	2	0	0	1	3	0	100,0	---	0,0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	---	0,0
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0	---	---
Cambados	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
La Estrada	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Lalín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Puenteareas	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	---	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Redondela	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Tuy	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Vilagarcía	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	78	68	0	0	10	78	0	100,0	---	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / iniciales
Oficina gestora	91.579	216.852	185.240	123.191	11.399	150	111.642	60,1	134,5	8,0	
C.V. vehículos usados (exentas)	20.679	19.921	23.843	16.757	1	0	16.756	58,7	81,0	8,4	
C.V. vehículos usados (con liq.)	6.818	77.679	65.493	19.004	0	8	18.996	77,5	278,7	3,5	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	13.014	44.291	32.788	24.517	922	46	23.549	57,2	188,4	9,0	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	51.068	74.961	63.116	62.913	10.476	96	52.341	50,1	123,2	12,0	
Oficinas liquidadoras	63.499	172.425	143.086	92.838	7.938	243	84.657	60,6	146,2	7,8	
C.V. vehículos usados (exentas)	114	707	655	166	0	0	166	79,8	145,6	3,0	
C.V. vehículos usados (con liq.)	962	5.912	5.040	1.834	1	0	1.833	73,3	190,6	4,4	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	9.565	49.549	45.093	14.021	405	19	13.597	76,3	146,6	3,7	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	52.858	116.257	92.298	76.817	7.532	224	69.061	54,6	145,3	10,0	
Total	155.078	389.277	328.326	216.029	19.337	393	196.299	60,3	139,3	7,9	

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / iniciales
A Coruña	89.757	165.510	123.211	132.056	4.551	181	127.324	48,3	147,1	12,9	
Lugo	13.023	46.036	42.881	16.178	4.949	25	11.204	72,6	124,2	4,5	
Ourense	12.169	39.879	39.325	12.723	2.361	140	10.222	75,6	104,6	3,9	
Pontevedra	22.447	90.081	77.833	34.695	3.672	47	30.976	69,2	154,6	5,3	
Vigo	17.682	47.771	45.076	20.377	3.804	0	16.573	68,9	115,2	5,4	
Total	155.078	389.277	328.326	216.029	19.337	393	196.299	60,3	139,3	7,9	

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / iniciales
A Coruña	54.006	77.935	50.871	81.070	1.324	63	79.683	38,6	150,1	19,1	
Lugo	4.099	25.236	23.195	6.140	2.247	24	3.869	79,1	149,8	3,2	
Ourense	6.683	26.293	26.469	6.507	1.507	18	4.982	80,3	97,4	3,0	
Pontevedra	9.109	39.617	39.629	9.097	2.517	45	6.535	81,3	99,9	2,8	
Vigo	17.682	47.771	45.076	20.377	3.804	0	16.573	68,9	115,2	5,4	
Total	91.579	216.852	185.240	123.191	11.399	150	111.642	60,1	134,5	8,0	

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año			Enviadas a comprobación	Pendientes aport. datos	Por otros motivos	De actividad		Finales / iniciales
A Coruña	35.751	87.575	72.340	50.986	3.227	118	47.641	58,7	142,6	8,5	
Lugo	8.924	20.800	19.686	10.038	2.702	1	7.335	66,2	112,5	6,1	
Ourense	5.486	13.586	12.856	6.216	854	122	5.240	67,4	113,3	5,8	
Pontevedra	13.338	50.464	38.204	25.598	1.155	2	24.441	59,9	191,9	8,0	
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	----	----	----	
Total	63.499	172.425	143.086	92.838	7.938	243	84.657	60,6	146,2	7,8	

Cuadro nº 48

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.715	33.056	24.917	12.854	0	4	12.850	66,0	272,6	6,2
Lugo	575	10.427	8.913	2.089	1	3	2.085	81,0	363,3	2,8
Ourense	622	8.885	8.196	1.311	0	0	1.311	86,2	210,8	1,9
Pontevedra	1.374	16.701	15.917	2.158	0	1	2.157	88,1	157,1	1,6
Vigo	494	14.522	12.590	2.426	0	0	2.426	83,8	491,1	2,3
Total	7.780	83.591	70.533	20.838	1	8	20.829	77,2	267,8	3,5

Cuadro nº 49

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	3.949	28.458	20.794	11.613	0	4	11.609	64,2	294,1	6,7
Lugo	475	10.285	8.884	1.876	0	3	1.873	82,6	394,9	2,5
Ourense	617	8.817	8.148	1.286	0	0	1.286	86,4	208,4	1,9
Pontevedra	1.283	15.597	15.077	1.803	0	1	1.802	89,3	140,5	1,4
Vigo	494	14.522	12.590	2.426	0	0	2.426	83,8	491,1	2,3
Total	6.818	77.679	65.493	19.004	0	8	18.996	77,5	278,7	3,5

Cuadro nº 50

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	766	4.598	4.123	1.241	0	0	1.241	76,9	162,0	3,6
Lugo	100	142	29	213	1	0	212	12,0	213,0	88,1
Ourense	5	68	48	25	0	0	25	65,8	500,0	6,3
Pontevedra	91	1.104	840	355	0	0	355	70,3	390,1	5,1
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	962	5.912	5.040	1.834	1	0	1.833	73,3	190,6	4,4

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Compraventa de vehículos usados.
Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	766	4.598	4.123	1.241	0	0	1.241	76,9	162,0	3,6
Arzúa	29	12	34	7	0	0	7	82,9	24,1	2,5
Betanzos	9	96	65	40	0	0	40	61,9	444,4	7,4
Carballo	0	54	26	28	0	0	28	48,1	---	12,9
Corcubión	8	7	10	5	0	0	5	66,7	62,5	6,0
El Ferrol	120	171	0	291	0	0	291	0,0	242,5	---
Muros	50	25	63	12	0	0	12	84,0	24,0	2,3
Negreira	78	70	132	16	0	0	16	89,2	20,5	1,5
Noya	29	232	199	62	0	0	62	76,2	213,8	3,7
Ordenes	61	57	98	20	0	0	20	83,1	32,8	2,4
Ortigueira	6	52	32	26	0	0	26	55,2	433,3	9,8
Padrón	20	78	70	28	0	0	28	71,4	140,0	4,8
Puentedeume	16	62	67	11	0	0	11	85,9	68,8	2,0
Santiago	340	3.682	3.327	695	0	0	695	82,7	204,4	2,5
Lugo	100	142	29	213	1	0	212	12,0	213,0	88,1
Becerreia	1	3	2	2	0	0	2	50,0	200,0	12,0
Chantada	1	1	2	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Fonsagrada	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Mondoñedo	2	5	1	6	1	0	5	14,3	300,0	72,0
Monforte	0	4	3	1	0	0	1	75,0	---	4,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	1	3	1	3	0	0	3	25,0	300,0	36,0
Sarria	0	26	15	11	0	0	11	57,7	---	8,8
Villalba	0	1	1	0	0	0	0	100,0	---	0,0
Vivero	95	98	3	190	0	0	190	1,6	200,0	760,0
Ourense	5	68	48	25	0	0	25	65,8	500,0	6,3
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Bande	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	40	28	12	0	0	12	70,0	---	5,1
Carballiño	0	7	6	1	0	0	1	85,7	---	2,0
Celanova	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Trives	2	0	0	2	0	0	2	0,0	100,0	---
Ribadavia	1	3	0	4	0	0	4	0,0	400,0	---
Verín	1	0	0	1	0	0	1	0,0	100,0	---
Viana del Bollo	0	14	12	2	0	0	2	85,7	---	2,0
Xinzo de Limia	0	4	1	3	0	0	3	25,0	---	36,0
Pontevedra	91	1.104	840	355	0	0	355	70,3	390,1	5,1
Caldas de Reyes	12	46	48	10	0	0	10	82,8	83,3	2,5
Cambados	2	34	16	20	0	0	20	44,4	1000,0	15,0
La Estrada	16	127	117	26	0	0	26	81,8	162,5	2,7
Lalín	20	62	60	22	0	0	22	73,2	110,0	4,4
Puentearreas	20	260	209	71	0	0	71	74,6	355,0	4,1
Puentecaldelas	0	112	99	13	0	0	13	88,4	---	1,6
Redondela	15	132	1	146	0	0	146	0,7	973,3	1752,0
Tuy	4	273	244	33	0	0	33	88,1	825,0	1,6
Villagarcía	2	58	46	14	0	0	14	76,7	700,0	3,7
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	111	1.302	979	434	0	0	434	69,3	391,0	5,3

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	56.627	79.175	54.002	81.800	4.366	139	77.295	39,8	144,5	18,2
Lugo	9.709	24.289	23.031	10.967	4.446	17	6.504	67,7	113,0	5,7
Ourense	9.852	18.391	19.528	8.715	2.281	133	6.301	69,1	88,5	5,4
Pontevedra	15.977	50.132	39.475	26.634	3.364	31	23.239	59,7	166,7	8,1
Vigo	11.761	19.231	19.378	11.614	3.551	0	8.063	62,5	98,8	7,2
Total	103.926	191.218	155.414	139.730	18.008	320	121.402	52,7	134,5	10,8

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	27.684	23.832	10.772	40.744	1.254	36	39.454	20,9	147,2	45,4
Lugo	2.404	9.128	8.597	2.935	1.928	16	991	74,5	122,1	4,1
Ourense	5.259	9.287	11.159	3.387	1.453	15	1.919	76,7	64,4	3,6
Pontevedra	3.960	13.483	13.210	4.233	2.290	29	1.914	75,7	106,9	3,8
Vigo	11.761	19.231	19.378	11.614	3.551	0	8.063	62,5	98,8	7,2
Total	51.068	74.961	63.116	62.913	10.476	96	52.341	50,1	123,2	12,0

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	28.943	55.343	43.230	41.056	3.112	103	37.841	51,3	141,9	11,4
Lugo	7.305	15.161	14.434	8.032	2.518	1	5.513	64,2	110,0	6,7
Ourense	4.593	9.104	8.369	5.328	828	118	4.382	61,1	116,0	7,6
Pontevedra	12.017	36.649	26.265	22.401	1.074	2	21.325	54,0	186,4	10,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
Total	52.858	116.257	92.298	76.817	7.532	224	69.061	54,6	145,3	10,0

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	28.943	55.343	43.230	41.056	3.112	103	37.841	51,3	141,9	11,4
Arzúa	686	2.046	1.827	905	156	0	749	66,9	131,9	5,9
Betanzos	2.424	5.313	3.991	3.746	315	6	3.425	51,6	154,5	11,3
Carballo	1.198	4.669	3.052	2.815	59	0	2.756	52,0	235,0	11,1
Corcubión	1.193	2.597	1.881	1.909	453	1	1.455	49,6	160,0	12,2
El Ferrol	7.679	10.021	8.686	9.014	80	0	8.934	49,1	117,4	12,5
Muros	211	1.651	1.336	526	58	0	468	71,8	249,3	4,7
Negreira	1.510	5.347	4.803	2.054	428	38	1.588	70,0	136,0	5,1
Noya	9.093	6.518	4.120	11.491	169	0	11.322	26,4	126,4	33,5
Ordenes	397	2.292	1.692	997	126	4	867	62,9	251,1	7,1
Ortigueira	876	2.285	1.843	1.318	270	54	994	58,3	150,5	8,6
Padrón	542	2.882	2.582	842	168	0	674	75,4	155,4	3,9
Puentedeume	1.961	4.243	2.990	3.214	452	0	2.762	48,2	163,9	12,9
Santiago	1.173	5.479	4.427	2.225	378	0	1.847	66,6	189,7	6,0
Lugo	7.305	15.161	14.434	8.032	2.518	1	5.513	64,2	110,0	6,7
Becerreia	149	416	187	378	103	0	275	33,1	253,7	24,3
Chantada	269	1.770	1.599	440	127	0	313	78,4	163,6	3,3
Fonsagrada	140	406	441	105	82	0	23	80,8	75,0	2,9
Mondoñedo	1.846	2.270	2.797	1.319	432	0	887	68,0	71,5	5,7
Monforte	453	1.579	1.335	697	264	0	433	65,7	153,9	6,3
Quiroga	24	376	264	136	16	0	120	66,0	566,7	6,2
Ribadeo	999	1.961	1.800	1.160	517	0	643	60,8	116,1	7,7
Sarria	709	1.399	944	1.164	149	1	1.014	44,8	164,2	14,8
Villalba	140	2.117	1.582	675	242	0	433	70,1	482,1	5,1
Vivero	2.576	2.867	3.485	1.958	586	0	1.372	64,0	76,0	6,7
Ourense	4.593	9.104	8.369	5.328	828	118	4.382	61,1	116,0	7,6
Allariz	463	1.207	912	758	113	65	580	54,6	163,7	10,0
Bande	19	325	274	70	7	1	62	79,7	368,4	3,1
Barco de Valdeorras	307	1.665	1.530	442	129	6	307	77,6	144,0	3,5
Carballiño	1.439	1.367	2.044	762	255	0	507	72,8	53,0	4,5
Celanova	594	782	591	785	30	0	755	43,0	132,2	15,9
Puebla de Trives	89	434	311	212	10	0	202	59,5	238,2	8,2
Ribadavia	348	731	541	538	47	0	491	50,1	154,6	11,9
Verín	613	1.223	1.087	749	83	0	666	59,2	122,2	8,3
Viana del Bollo	54	229	192	91	20	0	71	67,8	168,5	5,7
Xinzo de Limia	667	1.141	887	921	134	46	741	49,1	138,1	12,5
Pontevedra	12.017	36.649	26.265	22.401	1.074	2	21.325	54,0	186,4	10,2
Caldas de Reyes	418	2.953	2.412	959	328	0	631	71,6	229,4	4,8
Cambados	2.682	6.654	3.304	6.032	121	0	5.911	35,4	224,9	21,9
La Estrada	327	1.509	1.347	489	32	1	456	73,4	149,5	4,4
Lalín	791	2.883	2.580	1.094	115	0	979	70,2	138,3	5,1
Puenteareas	291	5.861	4.135	2.017	12	0	2.005	67,2	693,1	5,9
Puentecaldelas	57	862	789	130	20	0	110	85,9	228,1	2,0
Redondela	1.275	3.185	2.179	2.281	84	1	2.196	48,9	178,9	12,6
Tuy	5.158	8.381	6.102	7.437	268	0	7.169	45,1	144,2	14,6
Villagarcía	1.018	4.361	3.417	1.962	94	0	1.868	63,5	192,7	6,9
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
TOTAL	14.773	47.264	34.373	27.664	1.579	9	26.076	55,4	187,3	9,7

Cuadro nº 56

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	24.917	1.434	262	5,8	54.002	9.509	11.045	17,6
Lugo	8.913	858	58	9,6	23.031	5.987	4.861	26,0
Ourense	8.196	341	18	4,2	19.528	6.669	5.199	34,2
Pontevedra	15.917	676	79	4,2	39.475	9.929	14.400	25,2
Vigo	12.590	616	59	4,9	19.378	3.423	5.697	17,7
Total	70.533	3.925	476	5,6	155.414	35.517	41.202	22,9

Cuadro nº 57

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	20.794	1.254	251	6,0	10.772	2.656	5.971	24,7
Lugo	8.884	858	58	9,7	8.597	2.703	3.063	31,4
Ourense	8.148	341	18	4,2	11.159	4.159	4.165	37,3
Pontevedra	15.077	640	78	4,2	13.210	3.923	5.214	29,7
Vigo	12.590	616	59	4,9	19.378	3.423	5.697	17,7
Total	65.493	3.709	464	5,7	63.116	16.864	24.110	26,7

Cuadro nº 58

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
A Coruña	4.123	180	11	4,4	43.230	6.853	5.074	15,9
Lugo	29	0	0	0,0	14.434	3.284	1.798	22,8
Ourense	48	0	0	0,0	8.369	2.510	1.034	30,0
Pontevedra	840	36	1	4,3	26.265	6.006	9.186	22,9
Vigo	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	5.040	216	12	4,3	92.298	18.653	17.092	20,2

Cuadro nº 59

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.		Número	Miles €	% s/ autoliqu. con liq.
A Coruña	4.123	180	11	4,4	43.230	6.853	5.074	15,9
Arzúa	34	0	0	0,0	1.827	485	223	26,5
Betanzos	65	3	0	4,6	3.991	603	381	15,1
Carballo	26	3	0	11,5	3.052	1.000	563	32,8
Corcubión	10	0	0	0,0	1.881	346	222	18,4
El Ferrol	0	0	0	---	8.686	654	396	7,5
Muros	63	1	0	1,6	1.336	195	61	14,6
Negreira	132	2	0	1,5	4.803	753	922	15,7
Noya	199	1	0	0,5	4.120	222	164	5,4
Ordenes	98	0	0	0,0	1.692	385	117	22,8
Ortigueira	32	0	0	0,0	1.843	354	150	19,2
Padrón	70	2	0	2,9	2.582	484	390	18,7
Puentedeume	67	3	0	4,5	2.990	535	602	17,9
Santiago	3.327	165	11	5,0	4.427	837	883	18,9
Lugo	29	0	0	0,0	14.434	3.284	1.798	22,8
Becerreia	2	0	0	0,0	187	43	12	23,0
Chantada	2	0	0	0,0	1.599	261	68	16,3
Fonsagrada	1	0	0	0,0	441	112	39	25,4
Mondoñedo	1	0	0	0,0	2.797	561	276	20,1
Monforte	3	0	0	0,0	1.335	435	356	32,6
Quiroga	0	0	0	---	264	17	4	6,4
Ribadeo	1	0	0	0,0	1.800	785	574	43,6
Sarria	15	0	0	0,0	944	191	116	20,2
Villalba	1	0	0	0,0	1.582	328	186	20,7
Vivero	3	0	0	0,0	3.485	551	167	15,8
Ourense	48	0	0	0,0	8.369	2.510	1.034	30,0
Allariz	0	0	0	---	912	427	180	46,8
Bande	0	0	0	---	274	37	15	13,5
Barco de Valdeorras	28	0	0	0,0	1.530	458	222	29,9
Carballiño	6	0	0	0,0	2.044	573	291	28,0
Celanova	1	0	0	0,0	591	149	31	25,2
Puebla de Trives	0	0	0	---	311	42	4	13,5
Ribadavia	0	0	0	---	541	175	50	32,3
Verín	0	0	0	---	1.087	394	140	36,2
Viana del Bollo	12	0	0	0,0	192	80	36	41,7
Xinzo de Limia	1	0	0	0,0	887	175	65	19,7
Pontevedra	840	36	1	4,3	26.265	6.006	9.186	22,9
Caldas de Reyes	48	16	1	33,3	2.412	710	331	29,4
Cambados	16	0	0	0,0	3.304	1.004	2.501	30,4
La Estrada	117	5	0	4,3	1.347	462	723	34,3
Lalín	60	6	0	10,0	2.580	1.007	1.000	39,0
Puentearreas	209	5	0	2,4	4.135	194	476	4,7
Puentecaldelas	99	0	0	0,0	789	160	36	20,3
Redondela	1	0	0	0,0	2.179	143	359	6,6
Tuy	244	3	0	1,2	6.102	1.190	786	19,5
Vilagarcía	46	1	0	2,2	3.417	1.136	2.974	33,2
Vigo	0	0	0	---	0	0	0	---
Vigo	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	5.040	216	12	4,3	92.298	18.653	17.092	20,2

Cuadro nº 60

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	195	529	296	0	181	51	528	196	72,9	100,5	10.943	4,8	4,5
Lugo	33	190	86	0	82	16	184	39	82,5	118,2	6.845	2,8	2,5
Ourense	111	259	156	0	77	24	257	113	69,5	101,8	7.010	3,7	5,3
Pontevedra	208	817	327	0	439	76	842	183	82,1	88,0	10.605	7,7	2,6
Vigo	202	223	105	0	101	17	223	202	52,5	100,0	4.039	5,5	10,9
Total	749	2.018	970	0	880	184	2.034	733	73,5	97,9	39.442	5,1	4,3

Cuadro nº 61

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	101	320	190	0	95	25	310	111	73,6	109,9	3.910	8,2	4,3
Lugo	13	92	24	0	57	7	88	17	83,8	130,8	3.561	2,6	2,3
Ourense	84	187	95	0	68	20	183	88	67,5	104,8	4.500	4,2	5,8
Pontevedra	95	279	138	0	166	33	337	37	90,1	38,9	4.563	6,1	1,3
Vigo	202	223	105	0	101	17	223	202	52,5	100,0	4.039	5,5	10,9
Total	495	1.101	552	0	487	102	1.141	455	71,5	91,9	20.573	5,4	4,8

Cuadro nº 62

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	Nº de liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
A Coruña	94	209	106	0	86	26	218	85	71,9	90,4	7.033	3,0	4,7
Lugo	20	98	62	0	25	9	96	22	81,4	110,0	3.284	3,0	2,8
Ourense	27	72	61	0	9	4	74	25	74,7	92,6	2.510	2,9	4,1
Pontevedra	113	538	189	0	273	43	505	146	77,6	129,2	6.042	8,9	3,5
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	----	----	0	----	----
Total	254	917	418	0	393	82	893	278	76,3	109,4	18.869	4,9	3,7

Cuadro nº 63

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	541	891	420	0	473	83	976	456	68,2	84,3	5,6
Demás recursos de reposición	208	806	252	0	407	78	737	277	72,7	133,2	4,5
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	321	298	0	0	23	321	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	749	2.018	970	0	880	184	2.034	733	73,5	97,9	4,3

Cuadro nº 64

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	330	500	243	0	274	54	571	259	68,8	78,5	5,4
Demás recursos de reposición	165	473	186	0	213	43	442	196	69,3	118,8	5,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	128	123	0	0	5	128	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	495	1.101	552	0	487	102	1.141	455	71,5	91,9	4,8

Cuadro nº 65

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	211	391	177	0	199	29	405	197	67,3	93,4	5,8
Demás recursos de reposición	43	333	66	0	194	35	295	81	78,5	188,4	3,3
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	193	175	0	0	18	193	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	254	917	418	0	393	82	893	278	76,3	109,4	3,7

Cuadro nº 64.1

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos con impugnación de valor	58	74	49	0	42	13	104	28	78,8	48,3	3,2
Recursos de reposición	43	169	64	0	53	12	129	83	60,8	193,0	7,7
Rectificación de errores	0	77	77	0	0	0	77	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	101	320	190	0	95	25	310	111	73,6	109,9	4,3
Lugo											
Recursos con impugnación de valor	0	12	3	0	7	2	12	0	100,0	---	0,0
Recursos de reposición	13	77	18	0	50	5	73	17	81,1	130,8	2,8
Rectificación de errores	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	13	92	24	0	57	7	88	17	83,8	130,8	2,3
Ourense											
Recursos con impugnación de valor	42	109	42	0	49	8	99	52	65,6	123,8	6,3
Recursos de reposición	42	59	35	0	19	11	65	36	64,4	85,7	6,6
Rectificación de errores	0	19	18	0	0	1	19	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	84	187	95	0	68	20	183	88	67,5	104,8	5,8
Pontevedra											
Recursos con impugnación de valor	59	167	78	0	100	19	197	29	87,2	49,2	1,8
Recursos de reposición	36	88	39	0	66	11	116	8	93,5	22,2	0,8
Rectificación de errores	0	24	21	0	0	3	24	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	95	279	138	0	166	33	337	37	90,1	38,9	1,3
Vigo											
Recursos con impugnación de valor	171	138	71	0	76	12	159	150	51,5	87,7	11,3
Recursos de reposición	31	80	30	0	25	4	59	52	53,2	167,7	10,6
Rectificación de errores	0	5	4	0	0	1	5	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	202	223	105	0	101	17	223	202	52,5	100,0	10,9
Total comunidad	495	1.101	552	0	487	102	1.141	455	71,5	91,9	4,8

Cuadro nº 65.1

Modelo C5

**Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras
por conceptos**

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos con impugnación de valor	81	120	63	0	55	6	124	77	61,7	95,1	7,5
Recursos de reposición	13	45	14	0	31	5	50	8	86,2	61,5	1,9
Rectificación de errores	0	44	29	0	0	15	44	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	94	209	106	0	86	26	218	85	71,9	90,4	4,7
Lugo											
Recursos con impugnación de valor	16	52	26	0	19	5	50	18	73,5	112,5	4,3
Recursos de reposición	4	25	15	0	6	4	25	4	86,2	100,0	1,9
Rectificación de errores	0	21	21	0	0	0	21	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	20	98	62	0	25	9	96	22	81,4	110,0	2,8
Ourense											
Recursos con impugnación de valor	20	42	36	0	7	1	44	18	71,0	90,0	4,9
Recursos de reposición	7	10	7	0	2	1	10	7	58,8	100,0	8,4
Rectificación de errores	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	27	72	61	0	9	4	74	25	74,7	92,6	4,1
Pontevedra											
Recursos con impugnación de valor	94	177	52	0	118	17	187	84	69,0	89,4	5,4
Recursos de reposición	19	253	30	0	155	25	210	62	77,2	326,3	3,5
Rectificación de errores	0	108	107	0	0	1	108	0	100,0	---	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	113	538	189	0	273	43	505	146	77,6	129,2	3,5
Vigo											
Recursos con impugnación de valor	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	254	917	418	0	393	82	893	278	76,3	109,4	3,7

Cuadro nº 66

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	81	120	63	0	55	6	124	77	61,7	95,1	7,5
Arzúa	15	4	13	0	3	0	16	3	84,2	20,0	2,3
Betanzos	5	23	2	0	15	0	17	11	60,7	220,0	7,8
Carballo	9	5	5	0	5	0	10	4	71,4	44,4	4,8
Corcubión	3	11	3	0	1	0	4	10	28,6	333,3	30,0
El Ferrol	4	20	10	0	6	2	18	6	75,0	150,0	4,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	12	20	11	0	12	0	23	9	71,9	75,0	4,7
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	3	4	0	0	3	0	3	4	42,9	133,3	16,0
Ortigueira	18	2	3	0	3	0	6	14	30,0	77,8	28,0
Padrón	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	---	---
Puentedeume	1	10	5	0	0	3	8	3	72,7	300,0	4,5
Santiago	11	15	11	0	7	1	19	7	73,1	63,6	4,4
Lugo	16	52	26	0	19	5	50	18	73,5	112,5	4,3
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	2	5	1	0	3	2	6	1	85,7	50,0	2,0
Monforte	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	---	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	1	29	10	0	14	3	27	3	90,0	300,0	1,3
Sarria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Villalba	0	13	12	0	0	0	12	1	92,3	---	1,0
Vivero	13	0	0	0	0	0	0	13	0,0	100,0	---
Ourense	20	42	36	0	7	1	44	18	71,0	90,0	4,9
Allariz	2	4	3	0	0	1	4	2	66,7	100,0	6,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	9	30	30	0	6	0	36	3	92,3	33,3	1,0
Carballiño	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Celanova	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Verín	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	---
Viana del Bollo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Xinzo de Limia	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	---
Pontevedra	94	177	52	0	118	17	187	84	69,0	89,4	5,4
Caldas de Reyes	14	5	6	0	7	0	13	6	68,4	42,9	5,5
Cambados	27	102	20	0	84	11	115	14	89,1	51,9	1,5
La Estrada	1	8	0	0	6	3	9	0	100,0	0,0	0,0
Lalín	1	17	8	0	7	0	15	3	83,3	300,0	2,4
Puentearreas	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	---	0,0
Puentecaldelas	0	6	3	0	2	1	6	0	100,0	---	0,0
Redondela	24	3	0	0	0	0	0	27	0,0	112,5	---
Tuy	16	14	0	0	1	0	1	29	3,3	181,3	348,0
Vilagarcía	11	19	14	0	9	2	25	5	83,3	45,5	2,4
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	211	391	177	0	199	29	405	197	67,3	93,4	5,8

Cuadro nº 67

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	13	45	14	0	31	5	50	8	86,2	61,5	1,9
Arzúa	1	3	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Betanzos	2	5	3	0	3	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Carballo	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Corcubión	1	3	1	0	0	2	3	1	75,0	100,0	4,0
El Ferrol	0	12	3	0	6	3	12	0	100,0	---	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0
Noya	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	---	6,0
Ordenes	2	2	1	0	2	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Ortigueira	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Padrón	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Puentedeume	0	4	2	0	2	0	4	0	100,0	---	0,0
Santiago	4	1	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Lugo	4	25	15	0	6	4	25	4	86,2	100,0	1,9
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0	---	4,0
Monforte	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	2	10	6	0	4	1	11	1	91,7	50,0	1,1
Sarria	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Villaalba	0	8	6	0	0	2	8	0	100,0	---	0,0
Vivero	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	---
Ourense	7	10	7	0	2	1	10	7	58,8	100,0	8,4
Allariz	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	---	12,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Carballiño	5	2	3	0	2	0	5	2	71,4	40,0	4,8
Celanova	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Verín	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Viana del Bollo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	---	---
Xinzo de Limia	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Pontevedra	19	253	30	0	155	25	210	62	77,2	326,3	3,5
Caldas de Reyes	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Cambados	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	---	0,0
La Estrada	5	9	5	0	2	3	10	4	71,4	80,0	4,8
Lalín	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	---	0,0
Puenteareas	0	55	1	0	54	0	55	0	100,0	---	0,0
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Redondela	1	5	2	0	0	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Tuy	9	45	2	0	0	0	2	52	3,7	577,8	312,0
Vilagarcía	4	127	8	0	99	22	129	2	98,5	50,0	0,2
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	43	333	66	0	194	35	295	81	78,5	188,4	3,3

Cuadro nº 68

Modelo C5

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	44	29	0	0	15	44	0	100,0	---	0,0
Arzúa	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Betanzos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Ferrol	0	18	8	0	0	10	18	0	100,0	---	0,0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	---	0,0
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Padrón	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Puentedeume	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Santiago	0	16	13	0	0	3	16	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	21	21	0	0	0	21	0	100,0	---	0,0
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	---	0,0
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villalba	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	---	0,0
Vivero	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	20	18	0	0	2	20	0	100,0	---	0,0
Allariz	0	6	5	0	0	1	6	0	100,0	---	0,0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	---	0,0
Carballiño	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	27	107	0	0	1	108	0	400,0	---	0,0
Caldas de Reyes	0	81	81	0	0	0	81	0	736,4	---	0,0
Cambados	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0	---	0,0
La Estrada	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	---	0,0
Lalín	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Puenteareas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Puentecaldelas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	---	0,0
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villagarcía	0	10	9	0	0	1	10	0	100,0	---	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	112	175	0	0	18	193	0	172,3	---	0,0

Transmisiones Patrimoniales y AJD. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
El Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Noya	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ordenes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puentedeume	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Becerreia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Chantada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Mondoñedo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Monforte	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadeo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Sarria	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Villaiba	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vivero	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Allariz	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Barco de Valdeorras	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Carballiño	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Celanova	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ribadavia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Viana del Bollo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Caldas de Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Cambados	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
La Estrada	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lalín	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puenteareas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Puentecaldelas	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Redondela	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Tuy	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vilagarcía	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 70

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	323	228	230	321	41,7	99,4	16,7
Lugo	23	159	166	16	91,2	69,6	1,2
Ourense	81	202	192	91	67,8	112,3	5,7
Pontevedra	172	170	173	169	50,6	98,3	11,7
Vigo	86	105	131	60	68,6	69,8	5,5
Total	685	864	892	657	57,6	95,9	8,8

Cuadro nº 71

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	81	69	63	87	42,0	107,4	16,6
Lugo	12	43	52	3	94,5	25,0	0,7
Ourense	22	35	33	24	57,9	109,1	8,7
Pontevedra	19	19	23	15	60,5	78,9	7,8
Vigo	47	52	75	24	75,8	51,1	3,8
Total	181	218	246	153	61,7	84,5	7,5

Cuadro nº 72

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	44	41	22	63	25,9	143,2	34,4
Lugo	3	25	26	2	92,9	66,7	0,9
Ourense	9	6	13	2	86,7	22,2	1,8
Pontevedra	57	34	42	49	46,2	86,0	14,0
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	113	106	103	116	47,0	102,7	13,5

Cuadro nº 73

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	89	35	74	50	59,7	56,2	8,1
Lugo	5	65	63	7	90,0	140,0	1,3
Ourense	31	152	127	56	69,4	180,6	5,3
Pontevedra	22	44	39	27	59,1	122,7	8,3
Vigo	39	53	56	36	60,9	92,3	7,7
Total	186	349	359	176	67,1	94,6	5,9

Cuadro nº 74

Modelo C16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	109	83	71	121	37,0	111,0	20,5
Lugo	3	26	25	4	86,2	133,3	1,9
Ourense	19	9	19	9	67,9	47,4	5,7
Pontevedra	74	73	69	78	46,9	105,4	13,6
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	205	191	184	212	46,5	103,4	13,8

Cuadro nº 75

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros
A Coruña	1	4	721	6	6	31.026	10.705
Lugo	0	0	0	2	2	1.419	596
Ourense	0	0	0	2	2	4.613	1.509
Pontevedra	1	4	1.044	3	3	8.342	2.771
Vigo	0	0	0	5	5	32.955	11.101
Total	2	8	1.765	18	18	78.355	26.682

Cuadro nº 76

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	5.345	5.312	18.812	0	0	8	14	25	52	5.345	18.878
Lugo	1.671	1.665	5.854	1	3	5	8	1	1	1.672	5.866
Ourense	1.548	1.539	5.421	0	0	4	7	0	0	1.543	5.428
Pontevedra	2.410	2.386	8.449	2	8	10	9	14	25	2.412	8.491
Vigo	1.620	1.609	5.657	4	14	5	15	2	4	1.620	5.690
Total	12.594	12.511	44.193	7	25	32	53	42	82	12.592	44.353

Cuadro nº 77

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53	53	35
Lugo	0	0	0	0	0	0	3	3	0	28	28	20
Ourense	0	0	0	1	4	1	1	1	0	10	10	4
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	28
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	29
Total	0	0	0	1	4	1	4	4	0	114	114	116

Cuadro nº 78

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Conceptos	Pendien- tes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendien- tes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	2	10	0	0	2	0	2	10	16,7	500,0	60,0
Rectificación de errores a instancia del interesado	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	2	10	0	0	2	0	2	10	16,7	500,0	60,0

Cuadro nº 78.1

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Deses- timados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña											
Recursos de reposición	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Lugo											
Recursos de reposición	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	1	4	0	0	1	0	1	4	20,0	400,0	48,0
Ourense											
Recursos de reposición	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	0	0	0	0	0	5	0,0	---	---
Pontevedra											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo											
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Rectificación de errores	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total comunidad	2	10	0	0	2	0	2	10	16,7	500,0	60,0

Cuadro nº 79

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
Impuesto sobre el Patrimonio	29	16	3	1	22	0	26	19
I. sobre Sucesiones y Donaciones	1.421	575	281	67	240	42	630	1.366
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D	1.082	1.216	336	24	569	121	1.050	1.248
Tasas sobre el juego	13	4	0	0	12	0	12	5
Actos del procedimiento recaudatorio	135	48	24	5	69	22	120	63
Otros sobre gestión de tributos cedidos	34	30	5	2	18	6	31	33
Total	2.714	1.889	649	99	930	191	1.869	2.734
IS. y D. (Comprobación de valores)	924	374	182	44	156	28	410	888
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	909	1.022	282	20	478	101	881	1.050
Total comprobación de valores	1.833	1.396	464	64	634	129	1.291	1.938

Cuadro nº 80

Modelo D4

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2005
A Coruña	758	751	720	646	695	535	521	317	633	557
Lugo	276	301	349	381	386	225	322	204	289	275
Ourense	236	232	300	405	250	204	218	231	155	121
Pontevedra	280	232	270	243	191	197	220	213	389	665
Vigo	409	504	575	622	524	435	430	272	537	271
Total	1.959	2.020	2.214	2.297	2.046	1.596	1.711	1.237	2.003	1.889

Cuadro nº 79.1

Modelo D4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total	Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras		
A Coruña								
Impuesto sobre el Patrimonio	16	10	0	1	8	0	9	17
I. sobre Sucesiones y Donaciones	541	197	112	24	81	20	237	501
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	273	320	75	4	119	30	228	365
Tasas sobre el juego	8	0	0	0	8	0	8	0
Actos del procedimiento recaudatorio	47	8	7	0	19	11	37	18
Otros sobre gestión de tributos cedidos	12	22	1	0	6	3	10	24
Total	897	557	195	29	241	64	529	925
IS. y D. (Comprobación de valores)	352	128	73	16	53	13	155	325
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	229	269	63	3	100	25	191	307
Total comprobación de valores	581	397	136	19	153	38	346	632
Lugo								
Impuesto sobre el Patrimonio	6	6	0	0	12	0	12	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	212	88	56	7	48	5	116	184
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	187	178	91	4	88	16	199	166
Tasas sobre el juego	2	0	0	0	2	0	2	0
Actos del procedimiento recaudatorio	12	3	2	0	13	0	15	0
Otros sobre gestión de tributos cedidos	4	0	0	0	3	0	3	1
Total	423	275	149	11	166	21	347	351
IS. y D. (Comprobación de valores)	138	57	36	5	31	3	75	120
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	157	150	76	3	74	13	166	141
Total comprobación de valores	295	207	112	8	105	16	241	261
Ourense								
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	131	47	20	5	16	4	45	133
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	125	66	23	5	48	3	79	112
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
Actos del procedimiento recaudatorio	9	7	0	3	3	2	8	8
Otros sobre gestión de tributos cedidos	0	1	0	0	0	1	1	0
Total	266	121	43	13	68	10	134	253
IS. y D. (Comprobación de valores)	85	31	13	3	10	3	29	87
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	105	55	19	4	40	3	66	94
Total comprobación de valores	190	86	32	7	50	6	95	181
Pontevedra								
Impuesto sobre el Patrimonio	4	0	0	0	2	0	2	2
I. sobre Sucesiones y Donaciones	218	139	37	9	28	9	83	274
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	253	515	120	3	224	66	413	355
Tasas sobre el juego	1	0	0	0	1	0	1	0
Actos del procedimiento recaudatorio	19	9	5	0	8	2	15	13
Otros sobre gestión de tributos cedidos	1	2	1	2	0	0	3	0
Total	496	665	163	14	263	77	517	644
IS. y D. (Comprobación de valores)	142	90	24	6	18	6	54	178
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	213	433	101	3	188	55	347	299
Total comprobación de valores	355	523	125	9	206	61	401	477
Vigo								
Impuesto sobre el Patrimonio	3	0	3	0	0	0	3	0
I. sobre Sucesiones y Donaciones	319	104	56	22	67	4	149	274
I. sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	244	137	27	8	90	6	131	250
Tasas sobre el juego	1	4	0	0	0	0	0	5
Actos del procedimiento recaudatorio	48	21	10	2	26	7	45	24
Otros sobre gestión de tributos cedidos	17	5	3	0	9	2	14	8
Total	632	271	99	32	192	19	342	561
IS. y D. (Comprobación de valores)	207	68	36	14	44	3	97	178
ITP. y AJD. (Comprobación de valores)	205	115	23	7	76	5	111	209
Total comprobación de valores	412	183	59	21	120	8	208	387
Total comunidad	2.714	1.889	649	99	930	191	1.869	2.734
Total comprobación de valores	1.833	1.396	464	64	634	129	1.291	1.938

Cuadro nº 81

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	5.680	13.186	13.606	5.260	72,1	92,6	4,6
Lugo	2.826	8.261	7.536	3.551	68,0	125,7	5,7
Ourense	5.825	7.070	10.437	2.458	80,9	42,2	2,8
Pontevedra	3.440	12.582	12.177	3.845	76,0	111,8	3,8
Vigo	4.547	9.478	9.025	5.000	64,3	110,0	6,6
Total	22.318	50.577	52.781	20.114	72,4	90,1	4,6

Cuadro nº 82

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	0	0	0	0	----	----	----
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	0	0	0	0	----	----	----
Vigo	0	0	0	0	----	----	----
Total	0	0	0	0	----	----	----

Cuadro nº 83

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	201	347	511	37	93,2	18,4	0,9
Lugo	14	92	101	5	95,3	35,7	0,6
Ourense	40	178	169	49	77,5	122,5	3,5
Pontevedra	107	327	369	65	85,0	60,7	2,1
Vigo	250	252	331	171	65,9	68,4	6,2
Total	612	1.196	1.481	327	81,9	53,4	2,6

Cuadro nº 84.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
A Coruña	43.596	3.455.413	5.078.957	1.623.544	47,0
1. Valoración de bienes urbanos	23.579	3.247.681	4.692.584	1.444.903	44,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	23.579	3.247.681	4.692.584	1.444.903	44,5
2. Valoración de bienes rústicos	18.885	112.680	234.491	121.811	108,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.885	112.680	234.491	121.811	108,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.132	95.052	151.882	56.830	59,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.132	95.052	151.882	56.830	59,8
Lugo	29.720	997.290	1.447.357	450.067	45,1
1. Valoración de bienes urbanos	10.502	887.101	1.244.404	357.303	40,3
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.502	887.101	1.244.404	357.303	40,3
2. Valoración de bienes rústicos	18.819	86.912	164.826	77.914	89,6
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.819	86.912	164.826	77.914	89,6
3. Valoración de otros bienes y derechos	399	23.277	38.127	14.850	63,8
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	399	23.277	38.127	14.850	63,8
Ourense	28.621	1.327.275	1.849.003	521.728	39,3
1. Valoración de bienes urbanos	16.602	1.272.832	1.763.041	490.209	38,5
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	16.602	1.272.832	1.763.041	490.209	38,5
2. Valoración de bienes rústicos	11.705	36.591	65.741	29.150	79,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	11.705	36.591	65.741	29.150	79,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	314	17.852	20.221	2.369	13,3
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	314	17.852	20.221	2.369	13,3
Pontevedra	33.608	1.943.506	3.092.599	1.149.093	59,1
1. Valoración de bienes urbanos	18.159	1.852.097	2.915.755	1.063.658	57,4
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	18.159	1.852.097	2.915.755	1.063.658	57,4
2. Valoración de bienes rústicos	14.552	57.751	112.906	55.155	95,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14.552	57.751	112.906	55.155	95,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	897	33.658	63.938	30.280	90,0
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	897	33.658	63.938	30.280	90,0
Vigo	22.896	1.784.497	2.689.887	905.390	50,7
1. Valoración de bienes urbanos	14.950	1.722.837	2.597.565	874.728	50,8
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	14.950	1.722.837	2.597.565	874.728	50,8
2. Valoración de bienes rústicos	7.370	50.747	75.964	25.217	49,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.370	50.747	75.964	25.217	49,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	576	10.913	16.358	5.445	49,9
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	576	10.913	16.358	5.445	49,9
TOTAL	158.441	9.507.981	14.157.803	4.649.822	48,9

Cuadro nº 84

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	83.792	8.982.548	13.213.349	4.230.801	47,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	83.792	8.982.548	13.213.349	4.230.801	47,1
2. Valoración de bienes rústicos	71.331	344.681	653.928	309.247	89,7
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	71.331	344.681	653.928	309.247	89,7
3. Valoración de otros bienes y derechos	3.318	180.752	290.526	109.774	60,7
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.318	180.752	290.526	109.774	60,7
Total	158.441	9.507.981	14.157.803	4.649.822	48,9

Cuadro nº 85

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	44,5	108,1	59,8	47,0
Lugo	40,3	89,6	63,8	45,1
Ourense	38,5	79,7	13,3	39,3
Pontevedra	57,4	95,5	90,0	59,1
Vigo	50,8	49,7	49,9	50,7
Total	47,1	89,7	60,7	48,9

Cuadro nº 86

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	0	0	0	----	----	----
Lugo	8	12	20	0	100,0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0	0	----	----	----
Pontevedra	4	86	89	1	98,9	25,0	0,1
Vigo	13	21	27	7	79,4	53,8	3,1
Total	25	119	136	8	94,4	32,0	0,7

Cuadro nº 87

Modelo C7

Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
A Coruña	0	184	120	64	65,2	----	6,4
Lugo	3	309	304	8	97,4	266,7	0,3
Ourense	9	92	90	11	89,1	122,2	1,5
Pontevedra	3	483	478	8	98,4	266,7	0,2
Vigo	0	328	328	0	100,0	----	0,0
Total	15	1.396	1.320	91	93,6	606,7	0,8

Cuadro nº 88.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
A Coruña	136	646	11	330	0	0	147	976
Patrimonio	7	7	0	0	0	0	7	7
Sucesiones	98	495	5	270	0	0	103	765
Trans. P. y A.J.D.	31	144	6	60	0	0	37	204
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	119	330	53	460	0	0	172	790
Patrimonio	4	2	0	0	0	0	4	2
Sucesiones	93	292	21	374	0	0	114	666
Trans. P. y A.J.D.	21	36	31	86	0	0	52	122
Tasas s/ el Juego	1	0	1	0	0	0	2	0
Ourense	75	110	4	28	0	0	79	138
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	6	26	1	1	0	0	7	27
Trans. P. y A.J.D.	69	84	3	27	0	0	72	111
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	111	1.306	29	208	0	0	140	1.514
Patrimonio	4	17	0	0	0	0	4	17
Sucesiones	62	527	20	178	0	0	82	705
Trans. P. y A.J.D.	45	762	9	30	0	0	54	792
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	118	865	13	494	0	0	131	1.359
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	61	561	1	1	0	0	62	562
Trans. P. y A.J.D.	57	304	12	493	0	0	69	797
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	559	3.257	110	1.520	0	0	669	4.777

Cuadro nº 88 **Modelo C8**
Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
Patrimonio	15	26	0	0	0	0	15	26
Sucesiones	320	1.901	48	824	0	0	368	2.725
Trans. P. y A.J.D.	223	1.330	61	696	0	0	284	2.026
Tasas s/ el Juego	1	0	1	0	0	0	2	0
Total	559	3.257	110	1.520	0	0	669	4.777

Cuadro nº 89 **Modelo C8**
Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	12	36	3,3	147	44,5	976	296
Lugo	11	24	2,4	172	71,7	790	329
Ourense	0	9	0,6	79	131,7	138	230
Pontevedra	12	12	1,8	140	77,8	1.514	841
Vigo	6	18	1,6	131	81,9	1.359	849
Total	41	99	9,7	669	69,0	4.777	492

Cuadro nº 90 **Modelo D3**
Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €	Nº	Miles de €
A Coruña	17	70	10	6.296	0	0	27	6.366
Lugo	1	9	0	0	0	0	1	9
Ourense	22	18	0	0	0	0	22	18
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	40	97	10	6.296	0	0	50	6.393

Cuadro nº 91

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	147	976	7	22,0	20,4	421.025	0,2
Lugo	172	790	5	25,7	16,5	103.751	0,8
Ourense	79	138	2	11,8	2,9	74.094	0,2
Pontevedra	140	1.514	11	20,9	31,7	197.700	0,8
Vigo	131	1.359	10	19,6	28,4	146.075	0,9
Total	669	4.777	7	100,0	100,0	942.645	0,5

Cuadro nº 92

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	7	7	1	46,7	26,9	36.104	0,0
Lugo	4	2	1	26,7	7,7	5.350	0,0
Ourense	0	0	---	0,0	0,0	5.956	0,0
Pontevedra	4	17	4	26,7	65,4	7.245	0,2
Vigo	0	0	---	0,0	0,0	10.431	0,0
Total	15	26	2	100,0	100,0	65.086	0,0

Cuadro nº 93

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	103	765	7	28,0	28,1	80.605	0,9
Lugo	114	666	6	31,0	24,4	27.350	2,4
Ourense	7	27	4	1,9	1,0	19.782	0,1
Pontevedra	82	705	9	22,3	25,9	34.113	2,1
Vigo	62	562	9	16,8	20,6	29.069	1,9
Total	368	2.725	7	100,0	100,0	190.919	1,4

Cuadro nº 94

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	37	204	6	13,0	10,1	273.606	0,1
Lugo	52	122	2	18,3	6,0	64.491	0,2
Ourense	72	111	2	25,4	5,5	41.464	0,3
Pontevedra	54	792	15	19,0	39,1	144.071	0,5
Vigo	69	797	12	24,3	39,3	90.938	0,9
Total	284	2.026	7	100,0	100,0	614.570	0,3

Cuadro nº 95

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
A Coruña	0	0	---	0,0	----	30.710	0,0
Lugo	2	0	0	100,0	----	6.560	0,0
Ourense	0	0	---	0,0	----	6.892	0,0
Pontevedra	0	0	---	0,0	----	12.271	0,0
Vigo	0	0	---	0,0	----	15.637	0,0
Total	2	0	0	100,0	----	72.070	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
A Coruña	27	6.366	236	54,0	99,6
Lugo	1	9	9	2,0	0,1
Ourense	22	18	1	44,0	0,3
Pontevedra	0	0	---	0,0	0,0
Vigo	0	0	---	0,0	0,0
Total	50	6.393	128	100,0	100,0

Cuadro nº 97

Modelos C8

Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	12	174	166	20	89,2	166,7	1,4
Lugo	14	173	169	18	90,4	128,6	1,3
Ourense	55	101	153	3	98,1	5,5	0,2
Pontevedra	2	140	136	6	95,8	300,0	0,5
Vigo	5	138	138	5	96,5	100,0	0,4
Total	88	726	762	52	93,6	59,1	0,8

Cuadro nº 98

Modelos C8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	0	0	0	166	166
Lugo	2	0	0	167	169
Ourense	0	0	0	153	153
Pontevedra	0	0	0	136	136
Vigo	0	1	0	137	138
Total	2	1	0	759	762

Cuadro nº 99

Modelos C8

Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
A Coruña	0	0	15	4	19
Lugo	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	1	1
Vigo	0	0	13	1	14
Total	0	0	28	6	34

Cuadro nº 100

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1	7	1	0	6	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Lugo	0	10	2	0	7	1	10	0	100,0	---	0,0
Ourense	1	6	0	2	0	0	2	5	28,6	500,0	30,0
Pontevedra	0	8	0	0	6	0	6	2	75,0	---	4,0
Vigo	1	13	4	0	5	0	9	5	64,3	500,0	6,7
Total	3	44	7	2	24	1	34	13	72,3	433,3	4,6

Cuadro nº 101

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	---	0,0

Cuadro nº 102

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	7	1	0	6	0	7	0	100,0	---	0,0
Lugo	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	---	0,0
Ourense	1	3	0	0	0	0	0	4	0,0	400,0	---
Pontevedra	0	6	0	0	4	0	4	2	66,7	---	6,0
Vigo	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	---	0,0
Total	1	20	3	0	11	1	15	6	71,4	600,0	4,8

Cuadro nº 103

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	---
Lugo	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	---	0,0
Ourense	0	3	0	2	0	0	2	1	66,7	---	6,0
Pontevedra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	---	0,0
Vigo	1	11	3	0	4	0	7	5	58,3	500,0	8,6
Total	2	19	4	2	8	0	14	7	66,7	350,0	6,0

Cuadro nº 104

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 105

Modelo C8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 106

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	98	314	21,0	26,1	85	186	19,4	15,7
Lugo	111	150	23,8	12,5	104	140	23,7	11,8
Ourense	82	31	17,6	2,6	79	22	18,0	1,9
Pontevedra	82	408	17,6	34,0	72	375	16,4	31,6
Vigo	93	298	20,0	24,8	98	465	22,4	39,1
Total	466	1.201	100,0	100,0	438	1.188	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	5	2	45,5	66,7	4	2	33,3	50,0
Lugo	4	1	36,4	33,3	6	2	50,0	50,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	2	0	18,2	0,0	2	0	16,7	0,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	11	3	100,0	100,0	12	4	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	7	33	25,0	86,8	7	33	28,0	86,8
Lugo	4	4	14,3	10,5	1	4	4,0	10,5
Ourense	15	1	53,6	2,6	15	1	60,0	2,6
Pontevedra	2	0	7,1	0,0	2	0	8,0	0,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	28	38	100,0	100,0	25	38	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	73	236	30,2	31,7	63	111	27,6	18,9
Lugo	64	112	26,4	15,1	66	106	28,9	18,1
Ourense	5	2	2,1	0,3	5	2	2,2	0,3
Pontevedra	57	270	23,6	36,3	50	242	21,9	41,2
Vigo	43	124	17,8	16,7	44	126	19,3	21,5
Total	242	744	100,0	100,0	228	587	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	13	43	7,1	12,3	11	40	6,4	8,1
Lugo	38	33	20,9	9,4	31	28	18,1	5,7
Ourense	62	28	34,1	8,0	59	19	34,5	3,9
Pontevedra	21	138	11,5	39,4	18	133	10,5	27,0
Vigo	48	108	26,4	30,9	52	273	30,4	55,4
Total	182	350	100,0	100,0	171	493	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lugo	1	0	33,3	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	2	66	66,7	100,0	2	66	100,0	100,0
Total	3	66	100,0	100,0	2	66	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
A Coruña	13.292	1	13.293	503.326	516.619	78.499	438.120
Lugo	2.260	5	2.265	111.164	113.429	6.099	107.330
Ourense	2.124	10	2.134	85.518	87.652	9.895	77.757
Pontevedra	3.057	6	3.063	218.838	221.901	17.302	204.599
Vigo	5.293	13	5.306	176.477	181.783	23.915	157.868
S. Centrales	0	0	0	4.351	4.351	0	4.351
Total	26.026	35	26.061	1.099.674	1.125.735	135.710	990.025

Cuadro nº 113

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	438.120	421.290	1.036	2.182	277	424.785	13.335
Lugo	107.330	105.086	10	121	0	105.217	2.113
Ourense	77.757	75.798	437	117	18	76.370	1.387
Pontevedra	204.599	200.938	159	250	14	201.361	3.238
Vigo	157.868	151.591	692	295	11	152.589	5.279
S. Centrales	4.351	4.351	0	0	0	4.351	0
Total	990.025	959.054	2.334	2.965	320	964.673	25.352

Cuadro nº 114

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	419.161	2.129	421.290	4.616	416.674
Lugo	104.110	975	105.085	1.335	103.750
Ourense	75.093	704	75.797	1.705	74.092
Pontevedra	199.756	1.181	200.937	3.237	197.700
Vigo	149.609	1.982	151.591	5.516	146.075
S. Centrales	4.351	0	4.351	0	4.351
Total	952.080	6.971	959.051	16.409	942.642

Cuadro nº 115

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
A Coruña	13.293	503.326	503.284	13.335	15,2	96,2
Lugo	2.265	111.164	111.316	2.113	5,4	97,9
Ourense	2.134	85.518	86.265	1.387	11,3	97,5
Pontevedra	3.063	218.838	218.663	3.238	7,8	98,2
Vigo	5.306	176.477	176.504	5.279	13,2	96,0
S. Centrales	0	4.351	4.351	0	0,0	100,0
Total	26.061	1.099.674	1.100.383	25.352	12,1	96,9

Cuadro nº 116

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	36	48	24	72	25	28	35	92
Lugo	2	0	16	9	18	9	0	0
Ourense	9	7	6	10	12	14	3	3
Pontevedra	2	3	6	16	5	6	3	13
Vigo	4	13	4	1	7	14	1	0
Total	53	71	56	108	67	71	42	108

Cuadro nº 117

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	11	9	725	3.261	1.154	1.931	0	0	12	427	1.902	5.628
Lugo	0	0	149	612	693	986	0	0	3	27	845	1.625
Ourense	4	0	141	850	751	1.036	0	0	5	44	901	1.930
Pontevedra	3	25	394	1.414	1.222	1.542	0	0	12	276	1.631	3.257
Vigo	9	1	332	2.582	766	1.742	0	0	3	11	1.110	4.336
Total	27	35	1.741	8.719	4.586	7.237	0	0	35	785	6.389	16.776

Cuadro nº 118

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	11	9	478	2.236	562	1.370	0	0	12	427	1.063	4.042
Lugo	0	0	112	504	444	534	0	0	3	27	559	1.065
Ourense	4	0	107	688	565	913	0	0	5	44	681	1.645
Pontevedra	3	25	221	682	807	1.015	0	0	12	276	1.043	1.998
Vigo	9	1	332	2.582	766	1.742	0	0	3	11	1.110	4.336
Total	27	35	1.250	6.692	3.144	5.574	0	0	35	785	4.456	13.086

Cuadro nº 119

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	247	1.025	592	561	839	1.586
Lugo	37	108	249	452	286	560
Ourense	34	162	186	123	220	285
Pontevedra	173	732	415	527	588	1.259
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	491	2.027	1.442	1.663	1.933	3.690

Cuadro nº 120

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	247	1.025	2	10	592	561	10	33	839	1.586	12	43
Arzúa	33	107	2	10	54	49	0	0	87	156	2	10
Betanzos	34	54	0	0	128	146	2	9	162	200	2	9
Carballo	12	11	0	0	109	68	0	0	121	79	0	0
Corcubión	13	22	0	0	2	4	0	0	15	26	0	0
El Ferrol	3	32	0	0	7	6	0	0	10	38	0	0
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Negreira	22	48	0	0	59	34	0	0	81	82	0	0
Noya	7	17	0	0	21	11	0	0	28	28	0	0
Ordenes	36	341	0	0	37	26	0	0	73	367	0	0
Ortigueira	34	34	0	0	18	9	0	0	52	43	0	0
Padrón	11	191	0	0	22	40	0	0	33	231	0	0
Puentedeume	10	21	0	0	44	70	0	0	54	91	0	0
Santiago	32	147	0	0	91	98	8	24	123	245	8	24
Lugo	37	108	3	3	249	452	10	8	286	560	13	11
Becerreia	5	19	0	0	1	3	0	0	6	22	0	0
Chantada	4	4	1	3	8	4	0	0	12	8	1	3
Fonsagrada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mondoñedo	8	38	2	0	25	39	3	0	33	77	5	0
Monforte	4	8	0	0	29	99	0	0	33	107	0	0
Quiroga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadeo	5	9	0	0	82	73	5	5	87	82	5	5
Sarria	2	15	0	0	29	141	0	0	31	156	0	0
Villalba	4	8	0	0	35	73	2	3	39	81	2	3
Vivero	5	7	0	0	40	20	0	0	45	27	0	0
Ourense	34	162	2	20	186	123	4	5	220	285	6	25
Allariz	0	0	0	0	25	4	0	0	25	4	0	0
Bande	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barco de Valdeorras	15	124	2	20	67	69	3	5	82	193	5	25
Carballiño	3	8	0	0	52	32	1	0	55	40	1	0
Celanova	11	26	0	0	32	15	0	0	43	41	0	0
Puebla de Trives	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ribadavia	5	4	0	0	5	1	0	0	10	5	0	0
Verín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Viana del Bollo	0	0	0	0	5	2	0	0	5	2	0	0
Xinzo de Limia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	173	732	7	112	415	527	9	7	588	1.259	16	119
Caldas de Reyes	24	30	0	0	52	28	1	0	76	58	1	0
Cambados	29	283	0	0	119	199	1	1	148	482	1	1
La Estrada	4	4	0	0	27	40	0	0	31	44	0	0
Lalín	17	131	2	104	25	20	1	1	42	151	3	105
Puentearreas	18	36	0	0	17	96	0	0	35	132	0	0
Puentecaldelas	3	21	0	0	11	5	0	0	14	26	0	0
Redondela	13	42	1	2	18	15	0	0	31	57	1	2
Tuy	30	134	0	0	65	21	0	0	95	155	0	0
Villagarcía	35	51	4	6	81	103	6	5	116	154	10	11
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	491	2.027	14	145	1.442	1.663	33	53	1.933	3.690	47	198

Cuadro nº 121

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	2	1	77	999	57	293	0	0	0	0	136	1.293
Lugo	0	0	25	357	30	43	0	0	2	9	57	409
Ourense	0	0	16	157	35	121	0	0	0	0	51	278
Pontevedra	0	0	38	326	92	203	0	0	2	0	132	529
Vigo	0	0	29	394	65	265	0	0	1	0	95	659
Total	2	1	185	2.233	279	925	0	0	5	9	471	3.168

Cuadro nº 122

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	2	1	75	989	47	260	0	0	0	0	124	1.250
Lugo	0	0	22	354	20	35	0	0	2	9	44	398
Ourense	0	0	14	137	31	116	0	0	0	0	45	253
Pontevedra	0	0	31	214	83	196	0	0	2	0	116	410
Vigo	0	0	29	394	65	265	0	0	1	0	95	659
Total	2	1	171	2.088	246	872	0	0	5	9	424	2.970

Cuadro nº 123

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
A Coruña	2	10	10	33	12	43
Lugo	3	3	10	8	13	11
Ourense	2	20	4	5	6	25
Pontevedra	7	112	9	7	16	119
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	14	145	33	53	47	198

Cuadro nº 124

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Conceptos	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos					Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos contra las providencias de apremio	106	353	141	2	128	6	277	182	60,3	171,7	7,9
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	2	22	9	0	12	0	21	3	87,5	150,0	1,7
Total	108	375	150	2	140	6	298	185	61,7	171,3	7,4

Cuadro nº 124.1

Modelo C9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del año
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	
A Coruña								
Recursos contra las providencias de apremio	97	139	49	0	20	3	72	164
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	97	139	49	0	20	3	72	164
Lugo								
Recursos contra las providencias de apremio	0	20	5	1	11	1	18	2
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	20	5	1	11	1	18	2
Ourense								
Recursos contra las providencias de apremio	0	32	14	0	18	0	32	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	32	14	0	18	0	32	0
Pontevedra								
Recursos contra las providencias de apremio	7	88	51	1	25	2	79	16
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	7	88	51	1	25	2	79	16
Vigo								
Recursos contra las providencias de apremio	2	74	22	0	54	0	76	0
Recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio	2	22	9	0	12	0	21	3
Total	4	96	31	0	66	0	97	3
Total comunidad	108	375	150	2	140	6	298	185

Cuadro nº 125

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	1.900	1.958	3.858	170	3.688	1.468	96	7	0	1.571	2.117	42,6	111,4	39,8	16,2
Lugo	403	865	1.268	47	1.221	685	50	3	15	753	468	61,7	116,1	56,1	7,5
Ourense	797	934	1.731	73	1.658	678	100	5	1	784	874	47,3	109,7	40,9	13,4
Pontevedra	1.179	1.659	2.838	120	2.718	1.327	33	6	37	1.403	1.315	51,6	111,5	48,8	11,2
Vigo	1.154	1.153	2.307	84	2.223	1.091	108	13	0	1.212	1.011	54,5	87,6	49,1	10,0
Total	5.433	6.569	12.002	494	11.508	5.249	387	34	53	5.723	5.785	49,7	106,5	45,6	12,1

Cuadro nº 126

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	1.631	1.836	3.467	158	3.309	1.425	96	5	0	1.526	1.783	46,1	109,3	43,1	14,0
Lugo	301	784	1.085	41	1.044	658	47	1	4	710	334	68,0	111,0	63,0	5,6
Ourense	667	871	1.538	61	1.477	661	98	4	1	764	713	51,7	106,9	44,8	11,2
Pontevedra	997	1.579	2.576	109	2.467	1.294	29	6	37	1.366	1.101	55,4	110,4	52,5	9,7
Vigo	986	1.095	2.081	81	2.000	1.071	100	13	0	1.184	816	59,2	82,8	53,6	8,3
Total	4.582	6.165	10.747	450	10.297	5.109	370	29	42	5.550	4.747	53,9	103,6	49,6	10,3

Cuadro nº 127

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	269	122	391	12	379	43	0	2	0	45	334	11,9	124,2	11,3	89,1
Lugo	102	81	183	6	177	27	3	2	11	43	134	24,3	131,4	15,3	37,4
Ourense	130	63	193	12	181	17	2	1	0	20	161	11,0	123,8	9,4	96,6
Pontevedra	182	80	262	11	251	33	4	0	0	37	214	14,7	117,6	13,1	69,4
Vigo	168	58	226	3	223	20	8	0	0	28	195	12,6	116,1	9,0	83,6
Total	851	404	1.255	44	1.211	140	17	5	11	173	1.038	14,3	122,0	11,6	72,0

Cuadro nº 128

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	5.010	3.746	8.756	1.117	7.639	3.363	114	48	159	3.684	3.955	48,2	78,9	44,0	12,9
Lugo	1.728	734	2.462	187	2.275	1.362	14	0	60	1.436	839	63,1	48,6	59,9	7,0
Ourense	2.054	1.477	3.531	480	3.051	1.075	438	2	25	1.540	1.511	50,5	73,6	35,2	11,8
Pontevedra	2.293	1.520	3.813	668	3.145	2.168	59	1	132	2.360	785	75,0	34,2	68,9	4,0
Vigo	3.722	3.217	6.939	585	6.354	2.627	263	45	112	3.047	3.307	48,0	88,9	41,3	13,0
Total	14.807	10.694	25.501	3.037	22.464	10.595	888	96	488	12.067	10.397	53,7	70,2	47,2	10,3

Cuadro nº 129

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	4.335	3.460	7.795	1.013	6.782	3.290	114	19	155	3.578	3.204	52,8	73,9	48,5	10,7
Lugo	1.621	648	2.269	187	2.082	1.270	9	0	57	1.336	746	64,2	46,0	61,0	6,7
Ourense	1.893	1.189	3.082	342	2.740	1.017	434	2	25	1.478	1.262	53,9	66,7	37,1	10,2
Pontevedra	2.084	1.399	3.483	648	2.835	2.070	56	1	132	2.259	576	79,7	27,6	73,0	3,1
Vigo	3.506	3.027	6.533	573	5.960	2.588	253	45	110	2.996	2.964	50,3	84,5	43,4	11,9
Total	13.439	9.723	23.162	2.763	20.399	10.235	866	67	479	11.647	8.752	57,1	65,1	50,2	9,0

Cuadro nº 130

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
A Coruña	675	286	961	104	857	73	0	29	4	106	751	12,4	111,3	8,5	85,0
Lugo	107	86	193	0	193	92	5	0	3	100	93	51,8	86,9	47,7	11,2
Ourense	161	288	449	138	311	58	4	0	0	62	249	19,9	154,7	18,6	48,2
Pontevedra	209	121	330	20	310	98	3	0	0	101	209	32,6	100,0	31,6	24,8
Vigo	216	190	406	12	394	39	10	0	2	51	343	12,9	158,8	9,9	80,7
Total	1.368	971	2.339	274	2.065	360	22	29	9	420	1.645	20,3	120,2	17,4	47,0

Cuadro nº 131

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	A Coruña				Lugo				Ourense				Pontevedra				Vigo			
	Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €	Nº	Miles €
Andalucía	34	686	29	25	0	0	10	16	1	0	5	21	8	9	23	48	6	2	12	18
Aragón	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	6	0	0
Asturias	10	4	11	8	9	16	13	7	2	0	1	0	8	5	3	2	1	0	0	0
Baleares	5	61	4	2	0	0	1	1	0	0	0	0	3	2	1	0	1	0	2	9
Canarias	28	280	15	6	0	0	3	2	2	0	1	1	4	15	6	2	1	0	4	3
Cantabria	10	269	2	0	1	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	21	44	24	98	0	0	7	5	19	0	7	2	5	22	5	14	3	0	4	3
Castilla-La Mancha	5	11	7	11	0	0	0	0	3	0	1	1	0	0	4	8	0	0	0	0
Cataluña	24	240	1	2	3	0	3	0	4	0	4	3	5	21	0	0	3	0	4	41
Extremadura	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
La Rioja	5	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	13	10	4	12	0	0	0	0	6	1	1	0	4	45	0	0	2	0	0	0
Navarra	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	8	6	5	0	1	0	2	0	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	88	266	290	593	3	0	55	60	24	0	39	43	32	3	83	80	28	83	89	86
Estado	52	64	0	0	0	0	0	0	10	3	0	0	17	0	0	0	25	0	0	0
TOTAL	308	1.958	394	757	18	18	94	91	75	4	59	71	97	122	125	154	73	93	116	160

Cuadro nº 132

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	256.005	206.513	27,2	26,1	49.492	24,0
Patrimonio	65.086	51.563	6,9	6,5	13.523	26,2
Sucesiones y Donaciones	190.919	154.950	20,3	19,6	35.969	23,2
IMPUESTOS INDIRECTOS	614.570	511.183	65,2	64,7	103.387	20,2
Transmisiones Patrimoniales	330.505	271.357	35,1	34,4	59.148	21,8
Actos Jurídicos D.	284.065	239.826	30,1	30,4	44.239	18,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	72.070	72.141	7,6	9,1	-71	-0,1
Tasas sobre el Juego	72.070	72.141	7,6	9,1	-71	-0,1
Total	942.645	789.837	100,0	100,0	152.808	19,3

Cuadro nº 133

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	416.673	342.333	44,2	43,3	74.340	21,7
Lugo	103.751	74.535	11,0	9,4	29.216	39,2
Ourense	74.094	65.428	7,9	8,3	8.666	13,2
Pontevedra	197.700	149.708	21,0	19,0	47.992	32,1
Vigo	146.075	152.993	15,5	19,4	-6.918	-4,5
S. Centrales	4.352	4.840	0,5	0,6	-488	-10,1
Total	942.645	789.837	100,0	100,0	152.808	19,3

Cuadro nº 134

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Variación	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	5.222	143	68,2	68,4	5.079	3.551,7
Lugo	169	42	2,2	20,1	127	302,4
Ourense	937	3	12,2	1,4	934	31.133,3
Pontevedra	378	24	4,9	11,5	354	1.475,0
Vigo	955	-3	12,5	-1,4	958	-31.933,3
Total	7.661	209	100,0	100,0	7.452	3.565,6

Cuadro nº 135

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	36.104	26.394	9.710	36,8	80.605	68.977	11.628	16,9
Lugo	5.350	4.732	618	13,1	27.350	17.066	10.284	60,3
Ourense	5.956	5.008	948	18,9	19.782	16.413	3.369	20,5
Pontevedra	7.245	6.235	1.010	16,2	34.113	20.910	13.203	63,1
Vigo	10.431	9.194	1.237	13,5	29.069	31.584	-2.515	-8,0
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	65.086	51.563	13.523	26,2	190.919	154.950	35.969	23,2

Cuadro nº 136

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	144.886	116.162	28.724	24,7	124.368	100.749	23.619	23,4
Lugo	34.966	25.589	9.377	36,6	29.525	20.828	8.697	41,8
Ourense	23.556	19.973	3.583	17,9	17.908	17.225	683	4,0
Pontevedra	74.396	55.484	18.912	34,1	69.675	54.912	14.763	26,9
Vigo	52.698	54.145	-1.447	-2,7	38.240	41.276	-3.036	-7,4
S. Centrales	3	4	-1	-25,0	4.349	4.836	-487	-10,1
Total	330.505	271.357	59.148	21,8	284.065	239.826	44.239	18,4

Cuadro nº 137

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
A Coruña	0	0	0	---	30.710	30.051	659	2,2
Lugo	0	0	0	---	6.560	6.320	240	3,8
Ourense	0	0	0	---	6.892	6.809	83	1,2
Pontevedra	0	0	0	---	12.271	12.167	104	0,9
Vigo	0	0	0	---	15.637	16.794	-1.157	-6,9
S. Centrales	0	0	0	---	0	0	0	---
Total	0	0	0	---	72.070	72.141	-71	-0,1

Cuadro nº 138

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	74.458	6.148	80.606	138.235	6.651	144.886
Lugo	25.800	1.550	27.350	33.904	1.061	34.965
Ourense	18.939	842	19.781	22.085	1.470	23.555
Pontevedra	31.096	3.017	34.113	73.237	1.159	74.396
Vigo	26.938	2.131	29.069	50.515	2.184	52.699
Total	177.231	13.688	190.919	317.976	12.525	330.501

Cuadro nº 139

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	721	10.963	18.984	43	30.711
Lugo	0	581	5.960	19	6.560
Ourense	0	1.485	5.401	6	6.892
Pontevedra	1.044	2.687	8.524	16	12.271
Vigo	0	10.035	5.573	28	15.636
Total	1.765	25.751	44.442	112	72.070

Cuadro nº 140

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
A Coruña	255.851	160.822	0	416.673	61,4	38,6	0,0
Lugo	59.229	44.522	0	103.751	57,1	42,9	0,0
Ourense	56.323	17.771	0	74.094	76,0	24,0	0,0
Pontevedra	103.231	94.469	0	197.700	52,2	47,8	0,0
Vigo	146.075	0	0	146.075	100,0	0,0	0,0
S. Centrales	0	0	4.352	4.352	0,0	0,0	100,0
Total	620.709	317.584	4.352	942.645	65,8	33,7	0,5

Cuadro nº 141

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	65.086	0	0	65.086	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	127.418	63.501	0	190.919	66,7	33,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	197.825	132.677	3	330.505	59,9	40,1	0,0
Actos Jurídicos D.	158.310	121.406	4.349	284.065	55,7	42,7	1,5
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	72.070	0	0	72.070	100,0	0,0	0,0
Total	620.709	317.584	4.352	942.645	65,8	33,7	0,5

Cuadro nº 142

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
A Coruña	31.345	68.558	60.919	160.822
Arzúa	1.381	1.664	1.077	4.122
Betanzos	3.540	6.275	5.721	15.536
Carballo	1.905	5.340	4.164	11.409
Corcubión	892	2.521	2.324	5.737
El Ferrol	6.300	11.754	11.661	29.715
Muros	705	1.469	621	2.795
Negreira	1.677	5.899	6.277	13.853
Noya	1.656	8.557	7.472	17.685
Ordenes	1.189	2.065	2.204	5.458
Ortigueira	1.155	2.338	1.938	5.431
Padrón	1.355	2.914	2.921	7.190
Puentedeume	1.891	6.767	5.965	14.623
Santiago	7.699	10.995	8.574	27.268
Lugo	11.923	17.377	15.222	44.522
Becerreia	589	310	146	1.045
Chantada	1.165	979	709	2.853
Fonsagrada	319	244	177	740
Mondoñedo	1.484	3.227	4.104	8.815
Monforte	2.089	1.292	1.020	4.401
Quiroga	297	213	71	581
Ribadeo	2.117	4.190	2.701	9.008
Sarria	1.247	1.431	1.119	3.797
Villalba	1.362	1.479	1.067	3.908
Vivero	1.254	4.012	4.108	9.374
Ourense	6.285	5.801	5.685	17.771
Allariz	534	930	734	2.198
Bande	192	84	59	335
Barco de Valdeorras	1.062	1.213	1.180	3.455
Carballiño	2.283	1.121	1.138	4.542
Celanova	636	373	426	1.435
Puebla de Trives	197	157	90	444
Ribadavia	449	398	224	1.071
Verín	562	822	733	2.117
Viana del Bollo	107	135	73	315
Xinzo de Limia	263	568	1.028	1.859
Pontevedra	13.948	40.941	39.580	94.469
Caldas de Reyes	909	1.989	1.949	4.847
Cambados	2.895	13.754	9.659	26.308
La Estrada	1.271	1.028	576	2.875
Lalín	2.118	2.415	3.066	7.599
Puenteareas	1.328	5.048	5.092	11.468
Puentecaldelas	391	560	441	1.392
Redondela	1.005	2.680	3.624	7.309
Tuy	2.296	8.817	9.691	20.804
Vilagarcía	1.735	4.650	5.482	11.867
Vigo	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0
Total	63.501	132.677	121.406	317.584